



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)  
[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



**Buenos Aires**  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Leyes</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>29</b>
<i>Resoluciones Firma Conjunta</i>	<i>pág.</i>	<b>40</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>59</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>79</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>134</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>135</b>



# SECCIÓN OFICIAL

## Leyes

### DECRETO N° 11-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Enero de 2019

**VISTO** el expediente EX-2018-32359476-GDEBA-SLYT, correspondiente a las actuaciones legislativas D-4509/18-19, y

#### CONSIDERANDO

Que por el referido expediente tramita la Promulgación de un proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 13 de diciembre de 2018, a través del cual se propicia modificar el artículo 1° de la Ley N° 11.825, estableciendo que la prohibición del expendio de bebidas alcohólicas regirá entre las veintitrés y las diez horas entre el 1° de diciembre y el 30 de abril de cada año.

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas conferidas por los Artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ley N° 15.109 sancionada por la Legislatura con fecha 13 de diciembre de 2018, que como Anexo Único (IF-2019-00501496-GDEBA-DPEJYLSLYT), forma parte integrante del presente Decreto. ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

LEY 15109 25b2ff5c31bef632cdd53f4f01f8b91ccc03e9ddb6c6be00edf660d835511abb

[Ver](#)

## Decretos

### DECRETO N° 1612-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 22500-3335/2018, por intermedio del cual tramita la ratificación de las Resoluciones N° 53/17, 87/17, 103/17, 1/17 E, 2/17 E, 43/17 E, 221/17 E, 222/17 E, 223/17 E y 224/17 E, dictadas en el marco de la Ley N° 10.390 de Emergencia Agropecuaria, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones mencionadas, se ha declarado y/o prorrogado el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario de carácter Individual, para las parcelas rurales afectadas por inundación y/o secuelas y tornado en los partidos de Junín, Trenque Lauquen, Colón, Rojas, Arrecifes, Pergamino, General Belgrano, Monte, Salto y General Paz de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través de lo prescripto en dichas Resoluciones y, previa evaluación efectuada por el servicio técnico específico del Ministerio de Agroindustria, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informes calificados, chequeo a

campo y dictámenes de las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria, se concurrió en ayuda de los productores rurales que se encontraban dentro de las zonas afectadas;

Que asimismo, en los casos en que se declaró y/o prorrogó el estado de Desastre Agropecuario, corresponde otorgar la exención de la parte proporcional del Impuesto Inmobiliario, conforme el artículo 10, apartado 2), inciso b) de la Ley 10.390;

Que a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria Nacional, es necesaria la declaración previa por parte de la provincia interesada, del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante un Decreto Provincial;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 144 – proemio – de la Constitución Provincial, 6° y 10, apartado 2), inciso b) de la Ley N° 10.390 – y modificatoria;

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Ratificar las Resoluciones, N° 53/17, N° 87/17, N° 103/17, N° 1/17 E, N° 2/17 E, N° 43/17 E, N° 221/17 E, N° 222/17 E, N° 223/17 E y N° 224/17 E, las que pasan a formar parte como Anexo I (IF-2018-24595790-GDEBA-DGAMAGP), Anexo II (IF-2018-24596154-GDEBA-DGAMAGP), Anexo III (IF-2018-24595840-GDEBA-DGAMAGP), Anexo IV (IF-2018-24596093-GDEBA-DGAMAGP), Anexo V (IF-2018-24596020-GDEBA-DGAMAGP), Anexo VI (IF-2018-24595937-GDEBA-DGAMAGP), Anexo VII (IF-2018-24595693-GDEBA-DGAMAGP), Anexo VIII (IF-2018-24595495-GDEBA-DGAMAGP), Anexo IX (IF-2018-24595392-GDEBA-DGAMAGP) y Anexo X (IF-2018-24585467-GDEBA-DGAMAGP), respectivamente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Agroindustria y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **María Eugenia Vidal**, Gobernadora

**ANEXO/S**

ANEXO I	39d87389b8ce728e6a7e02759343c6f94a0e42e602be541a26a3211a5e848054	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	010295f6194109fae7ca5f8b9097c29fcd27f0bc57dfe876fb3651e597029029	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	b9ea7e8aeafc0a460d9e31520c9734a463cf87f360ff55f735ac7610625de6d0	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV	2a7c5dc6702c0963f49b60e1b33b61cd67f5689284aeeca294958f274728a6b2	<a href="#">Ver</a>
ANEXO V	6503ff2d91d3452be077923e011fdcab3bc4062d0b322fd6643f623d9d54e407	<a href="#">Ver</a>
ANEXO VI	9ee14fd54e9d0d78c97ca66468b9d677193e6cf600aa00d81d81e8e041d36461	<a href="#">Ver</a>
ANEXO VII	38a282cf1ad30b53f65b6945a50ea6394a2b8a183d2ea89a6b98b428f6232a5e	<a href="#">Ver</a>
ANEXO VIII	4319defd5cfe9dd0128be2a336ea9a66c53fe45e96e1aedbb504743c4c7580bc	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IX	8561317ec481daaa9564d2b0e94a82084d6a40c9ed0fcf20595925d3e2537a5f	<a href="#">Ver</a>
ANEXO X	a3d7ab7009e64f00781cdfd4eba7dc3c5d158ea6a4d48d0d67b6dff9d227e2cf	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1697-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 16 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2990-2165/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir, un (1) cargo de licenciada en fonoaudiología en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María José GALLO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de

la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2757/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982; Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María José GALLO (D.N.I. 30.511.872 – Clase 1983), como licenciada en fonoaudiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2757/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María José GALLO (D.N.I. 30.511.872 – Clase 1983), para desempeñarse como licenciada en fonoaudiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982. ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1703-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 16 de Diciembre de 2018

**VISTO** el EX-2018-08131049-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Patricia Carolina BURGOS en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal “Estela de Carlotto” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante creada oportunamente mediante el artículo 57 de la Ley N° 14652, incorporada en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Patricia Carolina BURGOS (DNI 32.381.928 Clase 1986) en la planta permanente, agrupamiento personal servicio, en el cargo de mucama "D", código 1-0036-XI-3, categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1846-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Diciembre de 2018

**VISTO** el EX-2018-7505543-GDEBA-DGAOPDS, mediante el cual se propician las designaciones de veintiocho agentes en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, la designación en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, por el período comprendido entre el 1º de Enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, de veintiocho agentes que se mencionan en el anexo 1 (IF-2018-25152591-GDEBA-DATPSLYT), que integra el presente, con la prestación de servicios y en las condiciones que en cada caso allí se indica;

Que todos los agentes venían desempeñándose en la misma condición en el ejercicio fiscal 2017, y fueron designados por Decreto 635/17E, a excepción de César Gabriel BARRAL, María Alejandra BAUTTO y María Julia MANCINI, quienes tramitan por tal período un reconocimiento de servicios mediante Expte. 2145-17082/17;

Que los nombramientos de los mentados César Gabriel BARRAL, María Alejandra BAUTTO y María Julia MANCINI se disponen a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que el agente César Gabriel BARRAL se desempeña como chofer, con dedicación plena a la labor, de modo que corresponde exceptuarlo del Decreto N° 3737/09 e incluirlo en los anexos A y B de dicha norma;

Que por consecuencia es procedente otorgar al agente referido, a partir del 1º de Enero de 2018, las bonificaciones establecidas en los artículos 3º inciso "a" y 4º inciso "a" del aludido decreto, equivalentes al setenta por ciento (70%) y cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente a la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que la presente medida se impulsa en el marco de lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible cuenta con los cargos vacantes en la planta temporaria, contemplados en el presupuesto general ejercicio 2018, Ley N° 14.982, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en la planta temporaria como personal transitorio mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°

4161/96, a partir del 1º de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, con la prestación de servicios y las retribuciones que en cada caso se indica, a los agentes que se mencionan en el anexo 1 (IF-2018- 25152589-GDEBA-DATPSLYT), el que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar la designación de César Gabriel BARRAL (DNI N° 25.611.763 – Clase 1977) del artículo 10 del Decreto N° 3737/09, e incluirlo en los anexos A y B de dicha norma.

ARTÍCULO 3º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1º de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, las bonificaciones establecidas en los artículos 3º inciso “a” y 4º inciso “a” del Decreto N° 3737/09, equivalentes al setenta por ciento (70%) y cincuenta por ciento (50%) respectivamente, del sueldo básico correspondiente a la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo al presupuesto general ejercicio 2018, Ley N° 14.982, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en las categorías de programa que se indican en el anexo 2, (IF-2018-25152591-GDEBA-DATPSLYT), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

ANEXO I	8b53df1adcb483477c42800080fe79f65e5c001b4bcfc542cdc9402fd12f3d56	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	724d8c52952875b1fad3e5fbefdf47461e636cde5b761fa17f43fcf935fc5921	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1912-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2904-2601/16 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por los cuales se propicia designar a seis personas en distintos establecimientos, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados;

Que para propiciar dichas medidas se afectaron vacantes creadas por diferentes tipos de ceses de personal de planta permanente, los cuales se encuentran todos vigentes en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que corresponde otorgar a Ema del Valle ALDERETE PERALTA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Gobernador Domingo Mercante” de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a las excepciones de incompatibilidad de cargos requeridas por los profesionales que se indican en el anexo 2 (IF 2018-00864869-GDEBA-DDPACHMSALGP);

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, a los profesionales que se mencionan en el anexo 1 (IF-2018-



00864869-GDEBA-DDPACHMSALGP) – planillas 1 a 6, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a Emma del Valle ALDERETE PERALTA (DNI 27.458.117 – clase 1979), a partir de la fecha notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Gobernador Domingo Mercante” de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a las excepciones de incompatibilidad requeridas por los agentes que se mencionan en el anexo 2 (IF- 2018-00864869-GDEBA-DDPACHMSALGP) – planilla 1, con relación a los cargos que poseen y que se encuentran allí indicados.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0019, 0013, 0015 y 0018 – Subprograma: 002, 001, 006 y 003 Actividad: 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1.– Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

ANEXO I Y II 02158a52c96157c247b73e4ee1456952ce1b991167e8b797b29616aaf34c44e2

[Ver](#)

#### DECRETO N° 1916-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Diciembre de 2018

**VISTO** el EX-2018-02478840-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Karina Andrea TISCH en el Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Mercedes GAZZOLA, concretada por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2060/18 – anexo único – planilla 2, la cual se encuentra vigente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en el Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, a partir de la fecha de notificación del presente, a Karina Andrea TISCH (DNI 21.547.335 - clase 1970) en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en un cargo del agrupamiento personal administrativo, para desempeñarse como administrativa ayudante,

categoría 5, código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 005 – Actividad: 01 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1924-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Diciembre de 2018

**VISTO** el EX-2018-10630285-GDEBA-HICDCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Ernesto Ramón NUÑEZ, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante creada oportunamente mediante el artículo 57 de la Ley N° 14.652, incorporada en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y vigente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación del interesado;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el causante debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento y las funciones inherentes al cargo en que se desempeñará son considerados insalubres, mediante Resoluciones N° 1217/92 y N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5º, 6º y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación del presente, a Ernesto Ramón NUÑEZ (D.N.I. 20.508.658 – clase 1968), en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en un cargo del agrupamiento personal obrero, para desempeñarse como mantenimiento ayudante "D", categoría 5, código 2-0119-XII-3, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Ernesto Ramón NUÑEZ (D.N.I. 20.508.658 – clase 1968), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento y las funciones inherentes al cargo en que se desempeñará son considerados insalubres, mediante Resoluciones N° 1217/92 y N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 007 – Actividad: 01 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1925-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Diciembre de 2018

**VISTO** el EX-2018-10808218-GDEBA-HICDCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Nancy Noemí BECERRA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico “Colonia Dr. Domingo Cabred” de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante creada oportunamente mediante el artículo 57 de la Ley N° 14.652, incorporada en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y vigente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la causante debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento en que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que asimismo se solicitó se otorgue la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, a Nancy Noemí BECERRA, por desempeñar sus tareas en un establecimiento de atención de enfermos mentales;

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



## DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación del presente, a Nancy Noemí BECERRA (D.N.I. 20.967.273 – clase 1969), en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en un cargo del agrupamiento personal técnico, para desempeñarse como auxiliar de enfermería, categoría 5, código 4-0000-XIV-4, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2º del Decreto N° 4978/84, a Nancy Noemí BECERRA (D.N.I. 20.967.273 – clase 1969), por desempeñar sus tareas en un establecimiento de atención de enfermos mentales.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Nancy Noemí BECERRA (D.N.I. 20.967.273 – clase 1969) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 007 – Actividad: 01 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1927-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Diciembre de 2018

**VISTO** el EX-2018-12779242-GDEBA-HICDCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Daniel Osvaldo GARAVANO, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo; Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante creada oportunamente mediante el artículo 57 de la Ley N° 14652, incorporada en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación del interesado;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el postulante deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5º, 6º y concordantes de la Ley N°10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación del presente, a Daniel Osvaldo GARAVANO (D.N.I 35.942.805 – clase 1992) en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 5, para desempeñarse como administrativo ayudante, código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Daniel Osvaldo GARAVANO (D.N.I 35.942.805 – clase 1992), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 007 – Actividad: 01 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1928-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Diciembre de 2018

**VISTO** el EX-2018-10793692-GDEBA-HICDCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Luciano Martín PUGLIA, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante creada oportunamente mediante el artículo 57 de la Ley N° 14.652, incorporada en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y vigente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación del interesado;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el causante debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento y las funciones inherentes al cargo en que se desempeñará son considerados insalubres, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N°10.430;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación del presente, a Luciano Martín PUGLIA (D.N.I. 29.407.025 – clase 1982), en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, en un cargo del agrupamiento personal obrero, para desempeñarse como mantenimiento ayudante "D", categoría 5, código 2-0119-XII-3, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Luciano Martín PUGLIA (D.N.I. 29.407.025 – clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 007 – Actividad: 01 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1929-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Diciembre de 2018

**VISTO** el EX-2018-10805595-GDEBA-HICDCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Carola Inés LOPEZ, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 – Presupuesto General Ejercicio 2015, incorporado en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, vigente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la postulante debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;  
Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley 10.430;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente, a Carola Inés LOPEZ (D.N.I. 28.330.844 - clase 1980) en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, en un cargo del agrupamiento personal servicio, para desempeñarse como mucama "D", código 1-0036-XI-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Carola Inés LOPEZ (D.N.I. 28.330.844 - clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1930-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Diciembre de 2018

**VISTO** el EX-2018-12541492-GDEBA-DPTGADMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Daniel Alberto ESPINDOLA, en la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón", dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante creada oportunamente mediante el artículo 57 de la Ley N° 14.652, incorporada en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y vigente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación del interesado;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el causante debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la dependencia en que se desempeñará es considerada insalubre,



mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;  
Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, a partir de la fecha de notificación del presente, a Daniel Alberto ESPINDOLA (DNI 12.758.817- clase 1958) en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en un cargo del agrupamiento personal servicio, para desempeñarse como peón "D", categoría 5, código 1-0040-XI-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación del interesado.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Daniel Alberto ESPINDOLA (DNI 12.758.817 - clase 1958), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la dependencia en la que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 5º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Unidad Ejecutora: 96 - Programa: 0007 - Subprograma: 000 - Actividad: 02 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 6º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1938-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2934-1510/14 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona cubrir diversos cargos de médico asistente - especialidad: obstetricia en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 incisos b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir dos (2) cargos de médico asistente - especialidad obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia y por Resolución N° 4284/14 se formuló el llamado a concurso para cubrir tres (3) cargos en la misma especialidad y régimen horario en el establecimiento referido;

Que de acuerdo a las copias debidamente certificadas de los actas labradas por el jurado, obrantes en el expediente principal, como en su agregado, se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Evangelina Paula DE ARRIBA, Ezequiel MARTINEZ, Mariano MARCOVECCHIO, Laura Noemí VARGAS ZAMBRANA y Rubén Ezequiel BENOLLOL, por haber obtenido el puntaje necesario en las mesas examinadoras;

Que a fin de obtener las vacantes respectivas, consecuentemente, corresponde limitar las designaciones de carácter interino de Rubén Ezequiel BENOLLOL, Laura Griselda VIDOTTO, Evangelina Paula DE ARRIBA, Laura Noemí VARGAS ZAMBRANA y Ezequiel MARTINEZ, concretadas mediante diversos actos administrativos;

Que en autos se informa que los profesionales cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma

de posesión de los interesados;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, las designaciones en el grado de asistente, con carácter interino, como médicos – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia de Rubén Ezequiel BENOLOL (D.N.I. 21.954.654 – Clase 1971), concretada mediante Decreto N° 3222/11, de Laura Griselda VIDOTTO (D.N.I. 25.184.987 – Clase 1976), concretada mediante Decreto N° 435/11, de Evangelina Paula DE ARRIBA (D.N.I. 25.230.248 – Clase 1976), concretada mediante Resolución 11112 N° 2749/14, de Laura Noemí VARGAS ZAMBRANA (D.N.I. 25.061.718 – Clase 1976), concretada mediante Resolución 11112 N° 2264/13 y de Ezequiel MARTINEZ (D.N.I. 24.428.513 – Clase 1975), concretada mediante Resolución 11112 N° 2742/14, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil “Ana Goitía” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Evangelina Paula DE ARRIBA (D.N.I. 25.230.248 – Clase 1976), Ezequiel MARTINEZ (D.N.I. 24.428.513 – Clase 1975), Mariano MARCOVECCHIO (D.N.I. 30.229.124 – Clase 1983), Laura Noemí VARGAS ZAMBRANA (D.N.I. 25.061.718 – Clase 1976) y Rubén Ezequiel BENOLOL (D.N.I. 21.954.654 – Clase 1971) para desempeñarse como médicos – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil “Ana Goitía” de Avellaneda.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de los interesados.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 002 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1945-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2961-172/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciado en enfermería asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 incisos b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de licenciado en enfermería asistente en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de José Asunción CHAPOÑAN SANTAMARÍA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente corresponde limitar la designación en carácter interino del profesional que se menciona en el acápite precedente, efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1596/13;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de

Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación como licenciado en enfermería asistente interino, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de José Asunción CHAPOÑAN SANTAMARÍA (D.N.I. 18.792.655 - Clase 1966), concretada mediante Resolución 11112 N° 1596/13 - anexo 1 - planilla 13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a José Asunción CHAPOÑAN SANTAMARÍA (D.N.I. 18.792.655 - Clase 1966) para desempeñar el cargo de licenciado en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1946-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2926-4884/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir, un (1) cargo de odontólogo asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de odontólogo asistente en el establecimiento referido;

Que obra acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referente a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 24);

Que en virtud del resultado alcanzado, se propicia la designación de Jorge Andrés KÜPER, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que para propiciar la designación del profesional mencionado en el párrafo anterior, se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Ariel PARISI, concretada mediante Resolución 11112 N° 498/15;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Jorge Andrés KÜPER (D.N.I. 27.816.646 – Clase 1980), para desempeñar el cargo de odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 009 – Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1947-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2982-5000/16, del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: terapia intensiva en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Melina NAZARRE, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 3306/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Melina NAZARRE (D.N.I. 25.554.429 – Clase 1976),



como médica – especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3306/14 – Anexo 1 – Planilla 5.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Melina NAZARRE (D.N.I. 25.554.429 – Clase 1976) para desempeñarse como médica – especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, María Melina NAZARRE (D.N.I. 25.554.429 – Clase 1976), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1948-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2944-152/15 del Ministerio de Salud por el cual se propicia cubrir, un (1) cargo de Químico – Bioquímico - Bacteriólogo en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico – Bioquímico – Bacteriólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Elena HARPER, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2749/14; Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Elena HARPER (D.N.I. 16.675.439 – Clase 1963), como Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2749/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Elena HARPER (D.N.I. 16.675.439 – Clase 1963), para desempeñarse como Química – Bioquímica – Bacterióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, María Elena HARPER (D.N.I. 16.675.439 – Clase 1963), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 – Subprograma: 000 – Actividad: 4 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1949-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2990-1806/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad oftalmología en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad oftalmología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento mencionado;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Paula LOPEZ, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de Melisa CINGOLANI, efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1271/15;

Que asimismo en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter Interino, de Melisa CINGOLANI (D.N.I. 30.700.821 – Clase 1984), como médico asistente interino – especialidad: oftalmología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Resolución 11112 N° 1271/15 - Anexo Único – Planilla 1.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Natalia Paula LOPEZ (D.N.I. 31.492.578 – Clase 1985) como médico – especialidad oftalmología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1950-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2974-1860/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar Eduardo Alende” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, quince (15) cargos de médico asistente – especialidad: clínica médica, con un el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada e, en lo referente a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs.1/2);

Que en virtud del resultado alcanzado, se propicia la designación de Verónica Fernanda ANGELUCCI SOPRANO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que para propiciar la designación de la profesional mencionada en el párrafo anterior, se afectó la vacante producida por el cese de Natalia Beatriz LORENZO, concretada mediante Resolución 11112 N° 1380/15;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Verónica Fernanda ANGELUCCI SOPRANO (D.N.I. 21.909.006 – Clase

1970) para desempeñar el cargo de médica – especialidad clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar Eduardo Alende” de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 –Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1954-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2914-4039/15 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se tramita la designación con carácter interino en el cargo de Jefe de Departamento Auditoría de Internaciones, de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, dependiente de la Dirección General de Prestaciones, del agente Mario Cesar PERALTA, y

### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial aprobó por Resolución N° 1671/07, el reglamento y procedimiento para la cobertura interina de vacantes de cargos jerárquicos;

Que en el marco de la resolución antes mencionada, se inicia el procedimiento para la cobertura interina del cargo de Jefe de Departamento Auditoría de Internaciones, de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, dependiente de la Dirección General de Prestaciones, conformándose la Unidad Técnica de Selección;

Que el cargo cuya cobertura se propicia corresponde a unidad aprobada por estructura mediante Decreto N° 1166/00, modificado por Decreto N° 2288/01;

Que la Unidad Técnica de Selección estableció en primer orden de mérito al agente Mario Cesar PERALTA (fs. 69);

Que el Honorable Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial en su reunión del 13 de enero de 2016, según consta en acta N° 1, resolvió aprobar el orden de mérito realizado en las presentes, por la Unidad Técnica de Selección, para la cobertura interina de vacantes de cargos jerárquicos en relación al de Jefe de Departamento Auditoría de Internaciones, de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, dependiente de la Dirección General de Prestaciones, y propiciar el nombramiento de Mario Cesar PERALTA (fs. 75);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la gestión encuadra en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, con carácter interino, en el cargo de Jefe de Departamento Auditoría de Internaciones, de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, dependiente de la Dirección General de Prestaciones, personal jerárquico, categoría 21, oficial principal 4°, al agente Mario César PERALTA (DNI. 22.524.576, Clase 1972), quien revista en el agrupamiento personal profesional, categoría 14, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, Sector Público Provincial no Financiero, Jurisdicción 12, Entidad 200, IOMA, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1.2, Programa 2, Régimen Estatutario 1, Ley N° 10.430, Inciso 1, Partida Principal 1, Agrupamiento 6.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1956-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2965-7492/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: cardiología en el Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mauro Javier ROSSO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2758/14; Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Mauro Javier ROSSO (D.N.I. 28.984.701 – Clase 1981), como médico – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2758/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente a Mauro Javier ROSSO (D.N.I. 28.984.701 – Clase 1981), para desempeñarse como médico – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 015 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1958-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2145-49231/14 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se gestiona la aprobación del plantel básico del personal informático, y

**CONSIDERANDO:**



Que por las actuaciones de referencia, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, propicia diversos movimientos en relación con los agentes que allí revistan, con fundamento en el dictado de la Disposición de la entonces Dirección Provincial de Personal N° 2812/09;

Que el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, establece que el Personal Informático de los Centros de Cómputos, deberá revistar en cargos incluidos en el Nomenclador Informático posteriormente aprobado por la Disposición N° 246/89 de la entonces Dirección General de Personal de la Provincia, así como en el Agrupamiento Personal Jerárquico que reviste en áreas donde se cumplan este tipo de tareas, incluyendo también al personal mensualizado de la Planta Temporaria, conforme la equivalencia dispuesta en su designación;

Que mediante la Disposición de la entonces Dirección Provincial de Personal N° 2812/09, se incorporan al Nomenclador de Cargos vigente para la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, aprobado por el Decreto N° 6916/88, diversos roles en los cargos establecidos por la Disposición de la entonces Dirección General de Personal N° 246/89, en los agrupamientos, grados y clases que se corresponden con el Anexo I de la referida Disposición, determinando para el personal jerárquico sector de apoyo que revista en Áreas de Tecnología de la Información, los roles que se indican en su Anexo I, con las competencias que se detallan en su Anexo II;

Que las labores en los Centros de Cómputos o Áreas de Tecnologías de la Información se consideran de características especiales, conforme lo estipulado por el Decreto N° 8373/87 y modificatorios, las cuales deben realizarse en forma ininterrumpida a fin de mantener el adecuado funcionamiento de los servicios informáticos que se brindan a los usuarios de la Red Única de Datos de la Provincia de Buenos Aires, lo que implica que las personas afectadas a dichos trabajos deben estar en disposición permanente para prestar servicios cuando se las requiera, brindando la asistencia técnica necesaria a los efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de los sistemas de información y comunicaciones de la Administración Pública Provincial;

Que ante la necesidad de adecuar a los requerimientos de funcionamiento de las Áreas de Tecnologías de la Información de la Provincia de Buenos Aires, conforme los roles y la complejidad de las competencias atribuidas por Decreto N° 242/18 a la Dirección de Tecnologías de la Información dependiente de la Dirección General de Administración, ante la progresiva implementación de planes tendientes a fortalecer el accionar dirigido al logro de los objetivos propuestos y en la búsqueda permanente de una mayor eficacia en el cumplimiento de los mismos, administrando en todos sus aspectos, los sistemas informáticos y procesamiento de la información en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, corresponde actualizar y adecuar los perfiles de los agentes que revistan en sus distintas áreas, conforme a lo estipulado por el Anexo I de la Disposición de la entonces Dirección Provincial de Personal N° 2812/09;

Que corresponde a la Dirección referida precedentemente organizar el servicio de soporte, asistencia técnica y operativa en informática a las diversas entidades organizativas y apoyar con recursos humanos y tecnológicos la capacitación de las mismas; establecer pautas y criterios en los procesos de trabajo mediante la utilización de la tecnología de la información, determinando los estándares que deben cumplir los sistemas a fin de bajar el costo operativo, logrando uniformidad y mejora en la calidad de la información, como así también mantener la infraestructura necesaria para los servicios relacionados con las redes de Internet e Intranet; motivos por los cuales se hace necesario formalizar la gestión propiciada; Que la descripción de las tareas establecidas en la Disposición mencionada, contempla las características particulares de las diversas especialidades y los requisitos que se exigen para su desempeño, tanto de instrucción y título habilitante, como en materia de antecedentes laborales;

Que asimismo, se hace necesario en ésta instancia efectuar la aprobación del Plantel Básico Innominado y Nominado del Departamento Desarrollo y Gestión Tecnológica;

Que atento a la jerarquización de los roles asignados a los agentes de Áreas de Tecnologías de la Información conforme la Disposición del entonces Director Provincial de Personal N° 2812/09, en virtud del Acta de Conciliación N° 6 de fecha 10 de agosto de 2012, suscripta oportunamente por el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la Unión Personal Civil de la Nación y la Asociación de Empleados de Rentas e Inmobiliario, y dada la significativa importancia de las políticas informáticas en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, es que, con el objetivo de lograr una mayor eficacia y calidad de gestión, se propicia establecer una Bonificación equivalente a la diferencia salarial existente entre la categoría de revista, agrupamiento y especialidad que detentan cada uno de los agentes incluidos en los anexos del presente y las categorías que en cada caso allí se establecen;

Que por lo expuesto, se deberá dejar establecido que la asignación de la especialidad informática y el otorgamiento de la bonificación por especialidad informática deberán proceder a partir la diferencia salarial que surja entre la suma de conceptos remunerativos se abonará como Bonificación Remunerativa No Bonificable y la diferencia salarial que surja entre la suma de haberes no remunerativos se abonará como Bonificación No Remunerativa No Bonificable;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la especialidad informática de los agentes que se mencionan en el anexo I (IF-2018-17858874-GDEBA-DLDPRLPDS) que forma parte integrante del presente acto administrativo, conforme los roles establecidos por la Disposición de la Dirección Provincial de Personal N° 2812/09.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN,

una Bonificación equivalente a la diferencia salarial que por todo concepto surja entre la categoría, agrupamiento y especialidad en que revisten, en forma titular y las categorías que en particular se establecen, a los agentes que se detallan en el anexo II (IF-2018-30916322-GDEBA-DLDPRLPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, a partir de la fecha de notificación del presente, la diferencia salarial que surja entre la suma de conceptos remunerativos se abonará como Bonificación Remunerativa No Bonificable y la diferencia salarial que surja entre la suma de haberes no remunerativos se abonará como Bonificación No Remunerativa No Bonificable.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012, U.EJEC 310, PRG01 ACT4, Finalidad 3, Función 8, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, U.G.999, Régimen Estatutario 1, Grupos 4/5/6, del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.892.

ARTÍCULO 4°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.2.24.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el Plantel Básico Nominado e Innominado según se detalla en los anexos III (IF- 2018-30916465-GDEBA-DLDPRLPDS), IV (IF-2018-17859263-GDEBA-DLDPRLPDS), IV a) (IF-2018-17859356-GDEBA-DLDPRLPDS), IV b) (IF-2018-17859430-GDEBA-DLDPRLPDS) y IV c) (IF-2018-17859517-GDEBA-DLDPRLPDS); que forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Pasar a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano. Cumplido, archivar.

**Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

ANEXO I	02d17531457b91d3b9c7ca7db9b0e038111d2cf4417b92fd76ceb4a32e59d24f	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	03b2b8368fc4ad2e894ef283e52c6bce56a2173a8b4051263c2d5a2d8ff7c25f	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	47a24ed45145eda126c5a33df4f0352dfcc9cd44c231827d94e82d6f27949b77	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV	0f877d07d6042d337539b5551cf9d586d93a5feb9fe9e94988545cac2d0071d2	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IVa	83bbc8500f4e9fc6cce820e735004dc3d3f4ae5be9c02f080dee3ec19a2c0250	<a href="#">Ver</a>
anexo IVb	4649a55c5ef4ed23264660f3baafe844fd1f3bc98e3b42d59e578d1d755ea976	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IVc	9d5ec54197b9335253d09ab5b270a3fab51bfab7aa6b6763e40f71145d30e0f	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1959-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2.2700-44.935/15 del Ministerio de Producción, por el cual se tramita el traslado definitivo de Miguel Omar ZUFIAURRE ISASI, con su cargo de revista a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que Miguel Omar ZUFIAURRE ISASI solicita el traslado definitivo a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (fs. 2);

Que el interesado revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del agrupamiento profesional, categoría 16, código 5-0002-VI-1, abogado "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Emprendedores, PyMES y Cooperativas del Ministerio de Producción;

Que mediante Resolución de facultad delegada 1.1.1.06 - 15 N° 4/13 se dio por concedido en la entonces Secretaría de Participación Ciudadana el pase a prestar servicios en carácter de comisión a Miguel Omar ZUFIAURRE ISASI a la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (fs. 71);

Que tanto la jurisdicción de origen como la de destino prestan conformidad al movimiento propuesto (fs. 65 y 75);

Que el presente traslado se propicia juntamente con el cargo de revista del interesado, quien presta conformidad al cambio del régimen horario en la jurisdicción de destino (fs. 99);

Que para ser efectiva la gestión corresponde realizar la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 de la Ley N° 14.982, de presupuesto general ejercicio 2018;

Que lo tramitado encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982 - Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial -, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO**

Administración Central  
Jurisdicción 1.1.1.11: Ministerio de Producción  
PRG 008 – ACT 1 – UE 70  
Finalidad 4 - Función 7 – Subfunción 1  
Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1  
Partida Principal 1 – UG 999  
Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) un (1) cargo

**CRÉDITO**

Organismos Descentralizados  
Jurisdicción 08 – Entidad 021:  
PRG 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Subprograma 002 – ACT 1 – UE 380  
Finalidad 1 – Función 5  
Fuente de Financiamiento 1.3 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – UG 999  
Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social, del presupuesto general ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982 – planilla Nº 26, planta permanente, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

Ministerio de Producción  
Planta permanente.....un (1) cargo

**AMPLIACIÓN**

Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Planta permanente.....un (1) cargo

ARTÍCULO 3º. Modificar en Jurisdicción 1.1.1.11 – Ministerio de Producción – el plantel básico de la Subsecretaría de Emprendedores, PyMES y Cooperativas, y suprimir un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 16, código 5-0002-VI-1, abogado “B” con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Modificar en Jurisdicción 08 – Entidad 021 – el plantel básico de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, e incorporar un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 16, código 5-0002-VI-1, abogado “B” con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5º. Trasladar a la Jurisdicción 08 – Entidad 021 – Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires – Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Departamento de Coordinación Tandil, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, al agente Miguel Omar ZUFIAURRE ISASI (DNI Nº 20.989.240 – clase 1969), conjuntamente con su cargo de revista en el agrupamiento profesional, categoría 16, código 5-0002-VI-1, abogado “B”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de igual agrupamiento, cargo y categoría del Ministerio de Producción, Subsecretaría de Emprendedores, PyMES y Cooperativas, limitando el pase en comisión oportunamente autorizado mediante Resolución de facultad delegada 1.1.1.06 – 15 Nº 4/13.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 5º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08: – Entidad 021 – PRG 001 – Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires – Ubicación Geográfica 999 - Subprograma 002 – Actividad 1 - Fiscalización y Servicios al Contribuyente – Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 05 – Profesional – un (1) cargo.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Javier Miguel Tizado**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO Nº 1960-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente Nº 21.212-7999/17 del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita el traslado definitivo,



con su cargo de revista, de la agente María Agustina SANTUCCI al Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible solicita el traslado definitivo, con su cargo de revista, de María Agustina SANTUCCI (fs. 2) y la agente involucrada presta conformidad al movimiento (fs. 3);

Que la interesada revista en la Secretaría de Derechos Humanos - Patronato de Liberados Bonaerense, Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), agrupamiento personal profesional, categoría 8, código del cargo 5-0000-XIV-4, inicial abogado, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, el Subsecretario de Protección de Derechos Humanos y el Secretario de Derechos Humanos prestan conformidad al movimiento que se gestiona (fs. 11/38);

Que la gestión encuadra en los artículos 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14.982, aprobatoria del presupuesto general ejercicio 2018 y el Decreto N° 7/18;

Que han tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 1.1.2.06 – Entidad 11

Categoría de Programa PRG 002 – Actividad 001 - Unidad Ejecutora 246 Finalidad 2 – Función 3 – Subfunción 0

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

Ubicación Geográfica 999

**CRÉDITO**

Jurisdicción 1.1.2.07 – Entidad 12

Categoría de Programa PRG 001 – Actividad 004 - Unidad Ejecutora 310 Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

Ubicación Geográfica 999

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2018, Ley N° 14.982, para el personal de planta permanente, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

Organismos Descentralizados - Patronato de Liberados Bonaerense Planta Permanente un (1) cargo

**AMPLIACIÓN**

Organismos Descentralizados – Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible Planta Permanente un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.2.06, Secretaría de Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el plantel básico, un (1) cargo del agrupamiento ocupacional 05, personal profesional, clase 4, grado XIV, código 5-0000- XIV-4, categoría 8, inicial abogado, de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.2.07, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el plantel básico, un(1) cargo del agrupamiento ocupacional 05, personal profesional, clase 4, grado XIV, código 5-0000- XIV-4, categoría 8, inicial abogado, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Trasladar a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente María Agustina SANTUCCI (D.N.I. N° 25.777.752 - Clase 1977), proveniente de la Secretaría de Derechos Humanos – Patronato de Liberados Bonaerense, Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, con el cargo de revista, correspondiente a la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), agrupamiento profesional, categoría 8, 5-0000- XIV- 4, inicial abogado, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.07, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, Entidad 012, PRG 001, Actividad 004, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1 - Partida Principal 1, Unidad Ejecutora 310, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional

05, del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1968-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 5100-43.970/17 de Fiscalía de Estado, por el cual tramita la designación de Andrés Enrique SALA en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, a partir del 1° de Enero de 2018, y su posterior pase a la permanente de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), el Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios, y

### CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de Enero de 2018, de Andrés Enrique SALA en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado;

Que el postulante viene desempeñándose en tal condición desde 2001, y para el ejercicio fiscal 2017 fue designado por Resolución 11103 N° 45/17;

Que asimismo, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, deviene necesario y conveniente disponer el pase de dicho agente a la planta permanente de la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que el agente acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura del cargo respectivo;

Que los antecedentes penales nacionales y provinciales del postulante se encuentran acreditados en el expediente N° 5100-31.145/17, mediante el cual se tramitó la designación en planta temporaria para el año 2017;

Que a tal efecto resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente el cargo de la planta temporaria;

Que dicha medida conlleva efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2018, la pertinente transferencia de cargos con ajuste a lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley 14.982;

Que las gestiones se efectúan de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso "d", 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio Jefatura de Gabinete, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a Andrés Enrique SALA (DNI 27.787.956 - Clase 1980), a partir del 1° de Enero de 2018, en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, con retribución equivalente a la categoría 5 del agrupamiento personal administrativo y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1461/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de Andrés Enrique SALA (DNI 27.787.956 - Clase 1980) en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, con retribución equivalente a la categoría 5 del agrupamiento personal administrativo, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial - Jurisdicción 1.1.1.03, la transferencia de un (1) cargo conforme a la siguiente imputación:

#### DÉBITO

Jurisdicción 11103 – Fiscalía de Estado  
UE 3, PRG 1, Finalidad 1 – Act 1, Función 2,  
Subfunción 0, Inciso 1 – Partida Principal 02 -  
UG 999, Fuente de Financiamiento 1.1  
Reg. Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 14 Secretarios Privados y Asesores 1 cargo

#### CRÉDITO

Jurisdicción 11103 – Fiscalía de Estado  
UE 3, PRG 1, Finalidad 1 – Act 1,

Función 2, Subfunción 0,  
Inciso 1 – Partida Principal 01 -  
UG 999, Fuente de Financiamiento 1.1  
Reg. Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 03 Personal Administrativo 1 cargo

ARTÍCULO 4º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley 14.982, Planilla Anexo N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN  
FISCALÍA DE ESTADO  
Planta Temporaria 1 Cargo

AMPLIACIÓN  
FISCALÍA DE ESTADO  
Planta Permanente 1 Cargo

ARTÍCULO 5º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación, a Andrés Enrique SALA (DNI 27.787.956 – Clase 1980) en la planta permanente de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la citada norma (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11103, Fiscalía de Estado, Categoría de Programa UE 3, PRG 1, Finalidad 1, ACT1, Función 2, Subfunción 0, Inciso 1, Partida Principal 01 - UG 999, Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo: 01 cargo, Ley N° 14.982 de Presupuesto General Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 673-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente EX-2018-21793124-GDEBA-DPELSPMEGP mediante el cual se propicia determinar un esquema salarial, a cuenta de la pauta salarial que finalmente se acuerde, aplicable al personal enmarcado en la Ley N° 10471 y modificatorias -Carrera Profesional Hospitalaria-, y

#### CONSIDERANDO:

Que la medida impulsada por medio de esta resolución, tiene por objeto nivelar el incremento de las remuneraciones de los agentes que revistan bajo el marco de la Ley de Carrera Profesional Hospitalaria, con el aplicado a favor de los trabajadores que laboran bajo el marco del Estatuto y Escalafón reglado en la Ley N° 10430;

Que la presente gestión redundará en una mejora sobre las retribuciones del sector de trabajadores involucrados, constituyéndose en un pago a cuenta, en miras de los consensos que en materia de política salarial puedan acordarse en el ámbito paritario específico;

Que el esquema delineado implica incrementar las bonificaciones específicas del sector en un diecinueve por ciento (19%) acumulado a partir del 1º de septiembre de 2018, respecto de los valores vigentes en diciembre de 2017;

Que no resulta ocioso destacar aquí que, teniendo en cuenta la previsión contenida en el artículo 29 de la Ley N° 10471, texto según Decreto N° 1629/14 convalidado por Ley N° 14807, y en razón del esquema salarial aplicado al régimen de la Ley N° 10430, se ha determinado el incremento de los sueldos básicos del personal de la Carrera Profesional Hospitalaria con vigencia desde el 1º de enero, 1º de mayo, 1º de julio y 1º de septiembre de 2018;

Que se autoriza a la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, dependiente de este Ministerio, a tomar las medidas necesarias para su inmediata liquidación a fin de evitar dilaciones;

Que han tomado la intervención propia de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 14989;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar que el presente esquema salarial a cuenta de la política salarial que finalmente se acuerde, alcanza al personal que labora bajo el marco de la Ley N° 10471, de Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTÍCULO 2°. Fijar los montos de la Bonificación Remunerativa no Bonificable Creciente por Escalafón establecida en el artículo 3° del Decreto N° 73/18 y modificatorio, cualquiera sea el régimen horario, a partir del 1° de septiembre de 2018 en los importes detallados en el Anexo 1 (IF-2018-21785066-GDEBA- DPELSPMEGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Fijar los montos de la Bonificación Remunerativa no Bonificable Decreciente por Escalafón, prevista en el artículo 4° del Decreto N° 73/18 y modificatorio, cualquiera sea el régimen horario, a partir del 1° de septiembre de 2018, en los importes detallados en el Anexo 2 (IF-2018- 21786135-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer la Bonificación Remunerativa no Bonificable fija, determinada en el artículo 13 del Decreto N° 1823/05 y modificatorio, a partir del 1° de septiembre de 2018, en pesos cuarenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$44,66).

ARTÍCULO 5°. Establecer la Bonificación Remunerativa no Bonificable fija determinada en el artículo 3° del Decreto N° 1184/11, a partir del 1° de septiembre de 2018, en pesos trescientos ochenta y tres con setenta y ocho centavos (\$383,78).

ARTÍCULO 6°. Establecer los montos de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Régimen Horario, que fueran fijados por el artículo 3° del Decreto N° 1954/10 y modificatorio, a partir del 1° de septiembre de 2018, en los importes que se detallan en el Anexo 3 (IF-2018-21785102-GDEBA- DPELSPMEGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que el esquema salarial determinado por los artículos precedentes, constituye un adelanto a cuenta de la política salarial que finalmente se acuerde.

ARTÍCULO 8°. Instruir a la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica a tomar las medidas que sean necesarias para su inmediata liquidación por parte del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro.

## ANEXO/S

ANEXO 1	5364f318a4433fd140fbd7ac06a7d06224a083227129fc5c59714cdc901d1a64	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 2	8029763bed8dfc762a91109241a4c029d9ccfedd4338ec071c3b79912f2e9a5	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 3	8b5f75a07ccb922b30918a417033f493ee73ba52fd83095948108e8b376f70c0	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 225-SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-18084308-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Remodelación y puesta en valor 4 CAPS – Grupo 2.6b – Tres de Febrero – AMBA", en el partido de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que registrarán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco millones trescientos noventa y cinco mil setecientos setenta y siete con setenta y ocho centavos (\$45.395.777,78), a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y siete con setenta y ocho centavos (\$453.957,78) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos un millón trescientos sesenta y un mil ochocientos setenta y tres con treinta y tres centavos (\$1.361.873,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y siete con setenta y ocho centavos (\$453.957,78) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos de cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$47.665.566,67), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante PV-2018-18151658-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra intervención de esta Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que mediante IF-2018-18544352-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2018-19524653-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018- 19515241-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que mediante NO-2018-18434505-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA- GPBA, y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2018-19148666-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-18104215- GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2018-19149401-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2018- 20849893-GDEBA-DPCYMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Remodelación y puesta en valor 4 CAPS – Grupo 2.6b – Tres de Febrero – AMBA", en el partido de Tres de Febrero, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco millones trescientos noventa y cinco mil setecientos setenta y siete con setenta y ocho centavos (\$45.395.777,78), a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y siete con setenta y ocho centavos (\$453.957,78) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos un millón trescientos sesenta y un mil ochocientos setenta y tres con treinta y tres centavos (\$1.361.873,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y siete con setenta y ocho centavos (\$453.957,78) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos de cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$47.665.566,67), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, de biendo publicar los avisos respectivos en la pagina [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley 14.982 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 70 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 840 – FF 11 – UG 840.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) y Gabriel Fernando BOZ (D.N.I. 14.784.345), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Guillermo Cristobal**, Subsecretario.

NOTA: Los anexos podrán ser consultados en la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**RESOLUCIÓN N° 304-SSOPMIYSPGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Noviembre de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-17002439-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Prototipo 6 Consultorios – Grupo 1.16 – Quilmes Oeste – Quilmes/AMBA",



en el partido de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resoluciones N° RESOL-2018-208-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 6 de septiembre de 2018 y N° RESOL-2018-232-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 26 de septiembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veinte millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y seis con noventa y cuatro centavos (\$20.393.496,94), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-21538819-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-23637837-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-23710683-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-24749427-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-25940119-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura y de la Subsecretaría de Obras Públicas respectivamente;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-26017009-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa COVIARQ S.A., por la suma de pesos diecinueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos treinta y ocho con veintidós centavos (\$19.486.738,21) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde desestimar las Ofertas de las empresas POSE S.A., PECCI NELSON OSCAR, EBCON S.A. y TECMA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Con fecha 12 de octubre del año 2018, TECMA S.A., presentó impugnación a la oferta N° 2 de COVIARQ S.A. (obrante en IF-2018-24006845-GDEBA-DCOPMIYSPGP), en legal tiempo y forma, con el motivo según el oferente, de hacer notar el incumplimiento del artículo 2.2.10.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por falta de antecedentes en obras hospitalarias de complejidad similar a la licitada y el incumplimiento del artículo 2.2.10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por falta de experiencia del personal esencial requerido. Analizada la impugnación por la Comisión Evaluadora de Ofertas, ésta recomienda desestimar dicha impugnación dado que conforme informe técnico NO-2018-25940119-GDEBA-SSOPMIYSPGP, surge el cumplimiento de los requisitos allí establecidos;

Que mediante NO-2018-28565370-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018-28564273-GDEBA-DPAMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-27479910-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-28365955-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-27193699-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Prototipo 6 Consultorios – Grupo 1.16 – Quilmes Oeste – Quilmes/AMBA", en el partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COVIARQ S.A. por la suma pesos diecinueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos treinta y ocho con veintidós centavos (\$19.486.738,21) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y siete con treinta y ocho centavos (\$194.867,38) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos dos con quince centavos (\$584.602,15) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y siete con treinta y ocho centavos (\$194.867,38) para embellecimiento, hace un total de pesos veinte millones cuatrocientos sesenta y un mil setenta y cinco con doce centavos (\$20.461.075,12), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos sesenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos tres millones ochocientos noventa y siete mil trescientos cincuenta (\$3.897.350) para obra, a la que agregándole la suma de pesos treinta y ocho mil novecientos setenta y tres con cincuenta centavos (\$38.973,50) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento dieciséis mil novecientos veinte con cincuenta centavos (\$116.920,50) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos treinta y ocho mil novecientos setenta y tres con cincuenta centavos (\$38.973,50) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuatro millones noventa y dos mil doscientos diecisiete con cincuenta centavos (\$4.092.217,50).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982 – JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 81 - FI 3 - FU 10 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 658 - FF 11 - UG 658.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos dieciséis millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete con sesenta y dos centavos (\$16.368.857,62), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar la impugnación realizada por la empresa TECMA S.A. a la oferta de COVIARQ S.A. respecto del incumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.2 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 9º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A., PECCI NELSON OSCAR, EBCON S.A. y TECMA S.A.

ARTÍCULO 10. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario.

## RESOLUCIÓN Nº 317-SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Noviembre de 2018

**VISTO** el expediente Nº EX-2018-13320635-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS – Grupo 3.2 – Brandsen/AMBA", en el partido de Brandsen, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución Nº RESOL-2018-217-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 12 de septiembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y un millones setenta mil cincuenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$51.070.056,46), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-22044225-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-24551071-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Que se recibieron nueve (9) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 17 de octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-24611373-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-25399420-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-26805735-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura y de la Subsecretaría de Obras Públicas respectivamente;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-27084885-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A., por la suma de pesos cuarenta y seis millones quinientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$46.583.757,55) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde desestimar las Ofertas de las empresas: COBAIRES S.A., CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., COMPAÑÍA TRIMAK S.A., INGENIERÍA RONZA S.A., OIKOS S.A. – TECMA S.A. (UT), CONSTRUCCIONES OMI S.A., ROL INGENIERÍA S.A. y COVIARQ S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-28038279-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley Nº 14.982, y mediante DOCFI-2018-27994490-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018- 28554841-

GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-29089286-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-29177916-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2 del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS – Grupo 3.2 – Brandsen/AMBA", en el partido de Brandsen, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa POSE S.A. por la suma pesos cuarenta y seis millones quinientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$46.583.757,55) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$465.837,58) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón trescientos noventa y siete mil quinientos doce con setenta y dos centavos (\$1.397.512,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$465.837,58) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y ocho millones novecientos doce mil novecientos cuarenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$48.912.945,43), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos sesenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos nueve millones trescientos dieciséis mil setecientos cincuenta y uno con cincuenta y un centavos (\$9.316.751,51) para obra, a la que agregándole la suma de pesos noventa y tres mil ciento sesenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$93.167,52) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos setenta y nueve mil quinientos dos con cincuenta y cuatro centavos (\$279.502,54) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos noventa y tres mil ciento sesenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$93.167,52) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos nueve millones setecientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y nueve con nueve centavos (\$9.782.589,09).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 97 – FI 3 – FU 10 – IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 119 - FF 11/13 - UG 119.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos treinta y nueve millones ciento treinta mil trescientos cincuenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$39.130.356,34), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: COBAIRES S.A., CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., COMPAÑÍA TRIMAK S.A., INGENIERÍA RONZA S.A., OIKOS S.A. – TECMA S.A. (UT), CONSTRUCCIONES OMI S.A., ROL INGENIERÍA S.A. y COVIARQ S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 333-SSOPMIYSPGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-22070597-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción Caps – Prototipo 6 Consultorios – Grupo 1.5b – Dardo Rocha – Lanús/AMBA", en el partido de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**



Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-257-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 9 de octubre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecisiete millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y cuatro con treinta y tres centavos (\$17.642.574,33), con un plazo de ejecución doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-26756085- GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16;

Que se recibieron siete (7) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de noviembre de 2018, obrante mediante IF-2018-26837061-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-27730373-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2018-29210875-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-29228966-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos dieciséis millones cuarenta y cinco mil novecientos veintidós con veintisiete centavos (\$16.045.922,27), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas BOSQUIMANO S.A., ERNESTO TARNOUSKY S.A., POSE S.A., LUIS MARIA COITINHO S.A.U., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. y PECCI NELSON OSCAR, por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-30806149-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-30805658- GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018- 30509640-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-30195045-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-30791292-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

#### **EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra "Construcción Caps – Prototipo 6 Consultorios – Grupo 1.5b – Dardo Rocha – Lanús/AMBA", en el partido de Lanús y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos dieciséis millones cuarenta y cinco mil novecientos veintidós con veintisiete centavos (\$16.045.922,27) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento sesenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve con veintidós centavos (\$160.459,22) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos ochenta y un mil trescientos setenta y siete con sesenta y siete centavos (\$ 481.377,67) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento sesenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve con veintidós centavos (\$160.459,22) para embellecimiento, hace un total de pesos dieciséis millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos dieciocho con treinta y ocho centavos (\$16.848.218,38), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos tres millones doscientos diez mil (\$3.210.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos treinta y dos mil cien (\$32.100) para dirección e inspección, la suma de pesos noventa y seis mil trescientos (\$96.300) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos treinta y dos mil cien (\$32.100) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos tres millones trescientos setenta mil quinientos (\$3.370.500).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 76 - FI 3 - FU 1- IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 434 - FF 11/13 - UG 434.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos trece millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos dieciocho con treinta y ocho centavos (\$13.477.718,38), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento

(20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: BOSQUIMANO S.A., ERNESTO TARNOUSKY S.A., POSE S.A., LUIS MARIA COITINHO S.A.U., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. y PECCI NELSON OSCAR, por ser menos convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario

## RESOLUCIÓN N° 577-SSIHMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Noviembre de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-02950085-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita el Concurso de Precios para la adjudicación del Estudio y Proyecto: "Ampliación de la Capacidad de Conducción del Tramo Medio del Río Luján", en los Partidos de Luján, Pilar y Exaltación de la Cruz, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-814-GDEBA-MIYSPGP de fecha 12 de Julio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado al Concurso de Precios para la ejecución del Estudio y Proyecto de referencia, con un presupuesto oficial de pesos tres millones (\$3.000.000), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, en los Términos de Referencia, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto contractual;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-13050067-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y se cursaron las invitaciones mediante IF-2018-11828126-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme artículo 21 Apartado I reglamentario de la Ley N° 6.021;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 23 de Julio de 2018, obrante mediante IF-2018-13105856-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-16972640-GDEBA-DTDPHMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSULTORES DICAP S.A. por la suma de pesos tres millones ciento diecinueve mil novecientos setenta (\$3.119.970), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-29231162-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que el estudio y proyecto fue previsto en el Presupuesto General, Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-29229273-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-17921728-GDEBA-SLN2AGG, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-18730249-GDEBA-DLMIYSPCGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-21331585-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, en el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Concurso de Precios realizado por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación del estudio y proyecto: "Ampliación de la Capacidad de Conducción del Tramo Medio del Río Luján", en los Partidos de Luján, Pilar y Exaltación de la Cruz, y declarar suficientes las publicaciones e invitaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución del estudio y proyecto mencionado en el artículo precedente a la empresa CONSULTORES DICAP S.A. por la suma de pesos tres millones ciento diecinueve mil novecientos setenta (\$3.119.970), a la que agregándole la suma de pesos treinta y un mil ciento noventa y nueve con setenta centavos (\$31.199,70) para dirección e inspección y la suma de pesos noventa y tres mil quinientos noventa y nueve con diez

centavos (\$93.599,10) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con ochenta centavos (\$3.244.768,80), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 12 – SP 1 – PY 11897 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 889.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato, conforme lo establecido los Términos de Referencia.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentaran como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Luis César Gimenez, Subsecretario.

### RESOLUCIÓN N° 3-SSTRANSPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Enero de 2019

**VISTO** el Expediente EX-2019-00421810-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual se propicia la actualización tarifaria de los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia aledaños a Capital Federal y de carácter urbano que operan en la zona del Gran La Plata, la Resolución N° 114/18 de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, las Resoluciones N° 491/18, 1142/18 y 16/19 del Ministerio de Transporte de la Nación, la Ley N° 16.378/57, su Decreto Reglamentario N° 6864/58, los decretos provinciales N° 35/18 y N° 1813/18, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, establece que el transporte colectivo de pasajeros es un servicio público esencial de la provincia y su política, planificación y ejercicio propenderá a organizar en toda el territorio un sistema de transporte público de pasajeros, integrado por sistemas regionales racionalmente coordinados y combinados con servicios de jurisdicción nacional y comunal para asegurar su economía, continuidad y eficiencia (cfrs. Arts. 1 y 3 L.O.T.P);

Que en materia de tarifas, el art. 34 del referido marco regulatorio determina que las tarifas serán justas, razonables y uniformes para todos los usuarios en igualdad de condiciones y serán aprobadas por la Dirección (actual Subsecretaría de Transporte cfr. Decreto N° 35/18) con arreglo a las bases establecidas por el Poder Ejecutivo y lo dispuesto en sus artículos 15, 17 y 24 sobre coordinación y secciones;

Que en ese orden, con fecha 15 de agosto de 2018 se dictó la RESOL - 2018 - 114 – GDEBA - SSTRANSPMIYSPGP, por la cual resultaron homologadas para la jurisdicción provincial las tarifas nacionales aplicables a los servicios urbanos e interurbanos de jurisdicción nacional oportunamente aprobadas por el Ministerio de Transporte de la Nación;

Que, por su parte, la citada resolución provincial estableció cuadros tarifarios diferenciados para los servicios de transporte de pasajeros por automotor de carácter urbano que operan en la zona integrada por los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, también denominada “Gran La Plata”;

Que las escalas salariales aplicables al personal de tales servicios, aprobadas por Resolución SST N° 570/92 en el marco del CCT N° 460/73 prevén el pago del denominado “Premio Estimulo”, representativo de un costo salarial 10,78% mayor al resto de las prestadoras que operan en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), definida por Ley N° 25.031;

Que, en tal oportunidad, fue necesario llevar adelante un análisis diferencial que permita arribar a la fijación de una tarifa especial que incluya la incidencia del Premio Estimulo, no contemplada en la entonces estructura de costos modelo fijada por el Ministerio de Transporte de la Nación en la Resolución N° 491/18 y adoptadas para los servicios de jurisdicción provincial en tanto beneficiarios del Régimen de Subsidios y Compensaciones del organismo nacional;

Que desde la fecha de entrada en vigencia de la precitada normativa se ha producido un incremento en los costos operativos de la actividad, fundamentalmente en orden al aumento del precio del combustible como así también los incrementos habidos en materia salarial;

Que a resultas de lo expuesto, el Ministerio de Transporte de la Nación, a través de la Resolución N° 16/19 de fecha de 10 de enero de 2019 aprobó como anexos I, II y III los nuevos cuadros tarifarios para los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional, que comenzarán a regir en forma escalonada a partir de la hora cero (0) del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, 15 de febrero de 2019 y 15 de marzo de 2019 respectivamente;

Que es política de este Gobierno Provincial continuar dirigiendo los esfuerzos en lograr una coordinación tarifaria plena en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires, con el fin de eliminar las disparidades de costos a cargo de los usuarios; Que en ese orden de ideas, con fecha 21 de diciembre de 2018 el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Buenos Aires celebraron un Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, aprobado por el Decreto N° 1813/18, a los fines de establecer el procedimiento de liquidación y pago de compensaciones tarifarias y beneficio de precio

diferencial para el gasoil al transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial;

Que en virtud de la cláusula sexta del referido acuerdo, la Provincia de Buenos Airesse compromete a homologar para los servicios de transporte público de pasajeros de tipo urbano provincial que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción, con excepción de los servicios urbanos que operan entre los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, las tarifas para los servicios urbanos y suburbanos que apruebe el Estado Nacional para el período 2019, siempre que lo considere razonable y acorde a los regímenes tarifarios provinciales del servicio de transporte público de pasajeros;

Que en tal sentido y atento las modificaciones aprobadas en el orden nacional, resulta necesario en esta instancia readecuar el cuadro tarifario vigente para los servicios de transporte de carácter urbano de ésta jurisdicción, a fin de evitar asimetrías entre las prestadoras de ambas jurisdicciones y en orden a las políticas de coordinación en aspectos tarifarios y operativos llevadas a cabo entre ambas autoridades;

Que con respecto a los servicios que operan en el área del Gran La Plata, el Departamento Costos y Tarifas reconoce en las referidas actuaciones la conveniencia en el mantenimiento de los porcentajes de actualización establecidos por el Ministerio de Transporte de la Nación;

Que a su turno, cabe poner de resalto que en orden a lo dispuesto en los artículos 42° y 38° de la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente, en materia de derechos de usuarios y consumidores, la Subsecretaría de Transporte, a través de sus dependencias, ha sometido a conocimiento de los usuarios de tales servicios públicos los cuadros tarifarios a aprobar, fortaleciendo de esta forma la confianza pública y garantizando los principios de igualdad de los participantes, publicidad y transparencia en la gestión;

Que, en ese sentido, los cuadros tarifarios propuestos fueron publicados en la página web de la Subsecretaría de Transporte, ofreciendo a los particulares interesados, previa consignación de datos personales, la oportunidad para manifestar inquietudes, consultas o comentarios a través de formularios elaborados a tal efecto;

Que de este modo, se aseguró de manera efectiva el derecho de todos los usuarios a expresarse fundadamente, deliberar y formar opinión sobre las propuestas tarifarias;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 34 del Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58, y el Decreto N° 35/18;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Homologar para los servicios de transporte público provincial de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de los servicios urbanos que operan entre los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, las tarifas para los servicios urbanos y suburbanos aprobadas por el Ministerio de Transporte de la Nación según los Anexos I (IF-2019-01234624-APN-SECGT#MTR), Anexo II (IF-2019-01234659-APN-SECGT#MTR) y Anexo III (IF-2019-01234711-APN-SECGT#MTR) de la Resolución N° 16/19, las que comenzarán a regir a partir de la hora CERO (0) de los días 12 de enero, 15 de febrero y 15 de marzo, respectivamente, y que como Anexo I (IF-2019-00948136- GDEBA- SSTRANSPMIYSPGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer para los servicios de transporte público de pasajeros de carácter urbano de la zona integrada por los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, las tarifas que se detallan en el Anexo II (IF – 2019 – 00948232 – GDEBA - SSTRANSPMIYSPGP) integrante de la presente y que comenzarán a regir a partir de la hora CERO (0) de los días 12 de enero, 15 de febrero y 15 de marzo.

ARTÍCULO 3°. Invitar a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir al presente régimen tarifario, a través de las normas de su competencia, las que deberán ser comunicadas en forma fehaciente a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, instándolos a cumplir con la normativa nacional sobre información de modificación tarifaria requerida por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, pase a la Dirección Provincial del Transporte para su conocimiento, y por su intermedio, a la Autoridad Nacional del Transporte, a las autoridades comunales. Cumplido, archivar.

**Fernando Gustavo Riavec**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ANEXO 1	15edf36f29ebea51e9ff700dcc59be79ca9a1f6ff16c5089300916dd1592b709	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 2	4511c968d16018eafd3c3c1315b0f6491815551a6ebc81c71d04e7163929319d	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 19-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Enero de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-00592960-GDEBA-DTAMGGP, por el cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir la vacante de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial en el Departamento de Dolores, y

**CONSIDERANDO:**

Que por expediente N° EX-2019-00541281-GDEBA-DTAMGGP tramita la limitación de Claudia Susana ROSSI, a partir del 7 de enero de 2019, en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial en el citado Departamento;

Que en atención a la vacancia generada y la necesidad de poner en funcionamiento el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial en el Departamento de Dolores, esta Jurisdicción propicia efectuar el correspondiente llamado a Concurso de Antecedentes para la cobertura del mismo;

Que por medio de la Resolución del entonces Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 655/09, se aprobó el reglamento para formalizar el concurso de antecedentes para la designación de los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, a fin de posibilitar la operatividad y efectivo funcionamiento de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que en el orden N° 2 la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial solicita se gestione el llamado a Concurso, sugiriendo como fecha de inicio para el plazo de inscripción el día 30 de enero de 2019, señalando que las solicitudes serán recepcionadas a los postulantes, en el Departamento Mesa General de Entradas de la Dirección Técnica Administrativa, en el horario de 9:00 a 16:00, ello por el plazo de cinco(5) días;

Que en el marco de lo solicitado, resulta propicio efectuar el llamado a concurso, conforme las pautas definidas en el Anexo Único de la Resolución citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley de Tránsito N° 13.927;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes, para cubrir la vacante de un (1) cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, para cumplir funciones en el Departamento de Dolores.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los aspirantes que se postulen, deberán reunir las condiciones generales y específicas para el cargo al que se convoca conforme lo establece la Resolución del entonces Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 655/09.

ARTÍCULO 3°. Los postulantes deberán solicitar su inscripción en el Departamento Mesa General de Entradas de la Dirección Técnica Administrativa, sita en la calle 6 N° 928, de la ciudad y partido de La Plata, desde el día 30 de enero de 2019 y hasta el día 5 de febrero de 2019 inclusive, en el horario de 9:00 a 16:00.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar la presente en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Gobierno durante dos (2) días. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial.

Joaquín De La Torre, Ministro.

---

**NOTA:** El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 702 - MEGP - 18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Dirección General de Cultura y Educación.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 703 - MEGP - 18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Ministerio de Justicia.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 704 - MEGP - 18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - ARBA.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 705 - MEGP - 18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Ministerio de Salud.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 706 - MEGP - 18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Tesorería General de la Provincia.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 707 - MEGP - 18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - OCEBA.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**



**RESOLUCIÓN N° 709 - MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Instituto de Previsión Social.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 710 - MEGP -18**

Asignación Presupuestaria a Municipios.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 711 - MEGP -18**

Convenio de Bonificación de Tasas de Interés celebrado entre el Ministerio de Economía y el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 1 - MEGP - 2019**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESOLUCIÓN N° 1 MJGM-19**

Limitar la atención y firma del despacho del Ministerio de Desarrollo Social, oportunamente encomendada mediante RESOL-2018-185-GDEBA-MJGM al Ministro Secretario en el Departamento de Salud, Andrés SCARSI, a partir del 10 de enero de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

# Resoluciones Firma Conjunta

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-OCEBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Enero de 2019

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, las Resoluciones Ministeriales N° 061/09, N° 089/10 y N° 419/17, lo actuado en el expediente N° 2429-3347/2001, alcance N° 30/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. DE TRES ARROYOS toda la información correspondiente al trigésimo período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2017 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamentos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 6/62);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor (fs. 63/69), la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamentos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 1.292,47; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 103.059,64; Total Penalización Apartamentos: \$ 104.352,11 (f. 70);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descrita, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamentos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no

desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que el período de control auditado queda fuera del alcance del Régimen de Calidad Diferencial oportunamente implementado, con carácter transitorio, por la Autoridad de Aplicación (Resoluciones N° 061/09 y 89/10), en virtud de haber aprobado el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Resolución N° 419/17) la revisión tarifaria integral;

Que, atento ello, la penalización por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente al período auditado deberá ser registrada en una cuenta contable específica del Concesionario, quedando los fondos disponibles para ser afectados al destino que determine la Autoridad de Aplicación;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

### **EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos ciento cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 11/100 (\$ 104.352,11) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. DE TRES ARROYOS por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el trigésimo período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2017 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. DE TRES ARROYOS registre la penalización establecida en el artículo anterior en una cuenta contable específica que deberá ser informada a este Organismo de Control, dentro del plazo de diez días de notificada la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar la disponibilidad del monto de la penalización registrada en la cuenta contable, aludida en el artículo precedente, para su afectación al destino que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. DE TRES ARROYOS.  
Cumplido, archivar.

ACTA N° 956

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-OCEBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de enero de 2019

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-2111/2018, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Pablo R. MAS, por mala calidad del servicio (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3282152-02), ubicado en calle 134 N° 545, esq. 470 de la localidad de City Bell, partido de La Plata;

Que a través de la Resolución N° 370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de

exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 8235/18, el Centro de Atención de Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 9 de agosto de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 4/5);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01- RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 4/5) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 6), el Centro de Atención de Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente y, asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 7);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Pablo R. MAS;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "... Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1º de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADOR ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1º de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1º del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y,

consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte del usuario por mala calidad del servicio eléctrico que le suministra la Distribuidora, y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del servicio (baja tensión), formulado por el usuario Pablo R. MAS, suministro NIS 3282152- 02, ubicado en la calle 134 N° 545 esq. 470 de la localidad de City Bell, partido de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del usuario Pablo R. MAS (NIS 3282152-02), debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 956

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-OCEBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Enero de 2019

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-2132/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Fernando Jorge CARULLO, por mala calidad del servicio (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3587307-01), ubicado en calle 600 N° 817, entre 11 y 12, de la localidad de Villa Elvira, partido de La Plata;

Que a través de la Resolución N° 370/17, OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó

procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos “paradigmas” que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 8277/18, el Centro de Atención de Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 17 de agosto de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 3/4);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01- RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 3/4) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 5), el Centro de Atención de Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente y, asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 6);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Fernando Jorge CARULLO;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de “... Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...”;

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece “...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo “D”, sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...”;

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo “D” del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que “... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADOR ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: “... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los



contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte del usuario por mala calidad del servicio eléctrico que le suministra la Distribuidora, y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del servicio (baja tensión), formulado por el usuario Fernando Jorge CARULLO, suministro NIS 3587307-01, ubicado en la calle 600 N° 817, entre 11 y 12, de la localidad de Villa Elvira, partido de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del usuario Fernando Jorge CARULLO (NIS 3587307-01), debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 956

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-OCEBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Enero de 2019

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-2133/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Eduardo Alberto ARILLA, por mala calidad del servicio (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3505295-01), ubicado en calle 133 N° 360, entre 472 y 473, de la localidad de City Bell, partido de La Plata; Que a través de la Resolución N° 370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos “paradigmas” que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 8278/18, el Centro de Atención de Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 17 de agosto de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 3/4);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01- RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 3/4) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 5), el Centro de Atención de Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente y, asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 6);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Eduardo Alberto ARILLA;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de “... Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...”;

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece “...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo “D”, sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...”;

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo “D” del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1º de junio de 2018, expresa que “... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADOR ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1º de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte del usuario por mala calidad del servicio eléctrico que le suministra la Distribuidora, y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del servicio (baja tensión), formulado por el usuario Eduardo Alberto ARILLA, suministro NIS 3505295-01, ubicado en la calle 133 N° 360, entre 472 y 473, de la localidad de City Bell, partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del usuario Eduardo Alberto ARILLA (NIS 3505295-01), debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 956

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5-OCEBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Enero de 2019

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-2134/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Ricardo José FERRER, por mala calidad del servicio (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3603630-01), ubicado en calle 12 Bis s/n e/ Arroyo Carnaval y 449, de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata;

Que a través de la Resolución N° 370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 8280/18, el Centro de Atención de Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 21 de agosto de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 4/5);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01- RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 4/5) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 6), el Centro de Atención de Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente y, asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 7);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Ricardo José FERRER;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "... Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometién dose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1º de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELECTRICICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1º de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas



correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: “... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte del usuario por mala calidad del servicio eléctrico que le suministra la Distribuidora, y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO  
DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del servicio (baja tensión), formulado por el usuario Ricardo José FERRER, suministro NIS 3603630-01, ubicado en la calle 12 Bis s/n, entre Arroyo Carnaval y 449, de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del usuario Ricardo José FERRER (NIS 3603630-01), debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA



SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 956

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Enero de 2019

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, las Resoluciones Ministeriales N° 061/09, N° 089/10 y N° 419/17, lo actuado en el expediente N° 2429-3343/2001, alcance N° 30/2017, y

### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO toda la información correspondiente al trigésimo período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2017 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 11/46);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor (fs. 47/56), la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 210,74; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 23.120,42; Total Penalización Apartamientos: \$ 23.331,16 (f. 57);

Que asimismo, señala que habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Calidad del Producto Técnico en Puntos Seleccionados para Clientes, Centros MT/BT y Puntos de Red, se estima que correspondería sanción de acuerdo a los porcentajes indicados en el Resumen de cargos formulados; Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que el período de control auditado queda fuera del alcance del Régimen de Calidad Diferencial oportunamente implementado, con carácter transitorio, por la Autoridad de Aplicación (Resoluciones N° 061/09 y 89/10), en virtud de haber aprobado el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Resolución N° 419/17) la revisión tarifaria integral;

Que, atento ello, la penalización por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente al período auditado deberá ser registrada en una cuenta contable específica del Concesionario, quedando los fondos disponibles para ser afectados al destino que determine la Autoridad de Aplicación;

Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a puntos seleccionados para clientes, (artículos 31 inciso u, del Contrato de Concesión suscrito, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes) corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos veintitrés mil trescientos treinta y uno con 16/100 (\$ 23.331,16) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el trigésimo período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2017 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que la COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO registre la penalización establecida en el artículo anterior en una cuenta contable específica que deberá ser informada a este Organismo de Control, dentro del plazo de diez días de notificada la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar la disponibilidad del monto de la penalización registrada en la cuenta contable, aludida en el artículo precedente, para su afectación al destino que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 5°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos en el relevamiento de la información referida a Puntos Seleccionados para Clientes, Centros MT/BT y Medición de Perturbaciones, a fin de considerar, de corresponder, el inicio de actuaciones sumariales a la COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO. Cumplido, archivar.

ACTA N° 956

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 7-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Enero de 2019

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769, (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-5851/2015, y

### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A) toda la información correspondiente al vigésimo octavo semestre de control comprendido entre el 2 de diciembre de 2014 y el 1° de junio de 2015, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 2/86 y 88/94);

Que, de la auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico (fs. 95/104) expresando: "...surgen las penalizaciones a aplicar a dicha Distribuidora por los apartamientos a los límites admisibles de calidad establecidos en el mencionado Subanexo del Contrato de Concesión. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el período de control analizado: 1) Total de Calidad de Producto Técnico: \$ 15.433,23; 2) Total de Calidad de Servicio Técnico: a) Clientes \$ 1.573.884,98, b) Resolución OCEBA N° 133/09 \$ 61.440,49; Total Penalización Apartamientos: \$ 1.650.758,70 (f. 105);

Que asimismo agregó: "...se han discriminado los montos de penalización por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a suministros a Distribuidoras Municipales, los cuales se han calculado conforme al criterio establecido en la Resolución OCEBA N° 133/09;

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Provincial, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto

Reglamentario N° 2.479/04;  
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 1.650.758,70) la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S. A.), por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo octavo período de control, comprendido entre el 2 de diciembre de 2014 y el 1° de junio de 2015, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 956

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 8-OCEBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Enero de 2019

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769, (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-5481/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) toda la información correspondiente al vigésimo séptimo semestre de control comprendido entre el 2 de junio y el 1° de diciembre de 2014, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 1/11 y 15/33);

Que, de la auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico (fs. 34/46) expresando: "...surgen las penalizaciones a aplicar a dicha Distribuidora por los apartamientos a los límites admisibles de calidad establecidos en el mencionado Subanexo del Contrato de Concesión. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el periodo de control analizado: 1) Total de Calidad de Producto Técnico: \$ 225.383,44; 2) Total de Calidad de Servicio Técnico: a) Clientes \$ 3.001.021,46, b) Resolución OCEBA N° 133/09 \$ 976.220,77; Total Penalización Apartamientos: \$ 4.202.625,67 (f. 47);

Que, asimismo, agregó: "...conforme lo señalado en el informe técnico respecto del incumplimiento en la cantidad de mediciones válidas para este periodo de control, se solicita, en base a las conclusiones de dicho informe, y por pieza separada, disponer la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de evaluar el incumplimiento prima facie detectado, conforme lo establecido en el apartado 5.6.1 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, relacionado con el incumplimiento en el relevamiento de la información para la evaluación de la Calidad de Producto Técnico...";

Que por último, destacó: "...se han discriminado los montos de penalización por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a suministros a Distribuidoras Municipales, los cuales se han calculado conforme al criterio establecido en la Resolución OCEBA N° 133/09;

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Provincial, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor

Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento de la información para la evaluación de la Calidad de Producto Técnico, corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos cuatro millones doscientos dos mil seiscientos veinticinco con 67/100 (\$ 4.202.625,67) la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S. A.), por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo séptimo período de control, comprendido entre el 2 de junio y el 1° de diciembre de 2014, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento de la información para la evaluación de la Calidad de Producto Técnico, para este período de control, a fin de considerar, de corresponder el inicio de actuaciones sumariales a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S. A.), Cumplido, archivar.

ACTA N° 956

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 9-OCEBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Enero de 2019

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769, (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-5033/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) toda la información correspondiente al vigésimo sexto semestre de control comprendido entre el 2 de diciembre de 2013 y el 1° de junio de 2014 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 1/12 y 16/37);

Que, de la auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico (fs. 38/50) expresando: "...surgen las penalizaciones a aplicar a dicha Distribuidora por los apartamientos a los límites admisibles de calidad establecidos en el mencionado Subanexo del Contrato de Concesión. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el periodo de control analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 129.636,50; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: a) Clientes \$ 6.499.211,91, b) Resolución OCEBA N° 133/09 \$ 1.050.298,30; Total Penalización Apartamientos: \$ 7.679.146,71 (f. 51);

Que, asimismo, agregó: "...conforme lo señalado en el informe técnico respecto del incumplimiento en la cantidad de mediciones válidas para este período de control, se solicita, en base a las conclusiones de dicho informe, y por pieza separada, disponer la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de evaluar el incumplimiento prima facie

detectado, conforme lo establecido en el apartado 5.6.1 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, relacionado con el incumplimiento en el relevamiento de la información para la evaluación de la Calidad de Producto Técnico...”; Que por último, destacó: “...se han discriminado los montos de penalización por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a suministros a Distribuidoras Municipales, los cuales se han calculado conforme al criterio establecido en la Resolución OCEBA N° 133/09;

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, “Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones”, artículo 5.5 “Sanciones por apartamientos a los límites admisibles” apartados 5.5.1 “Calidad del Producto Técnico” y 5.5.2 “Calidad de Servicio Técnico”, del Contrato de Concesión Provincial, para fijar el importe no desconoce el “Principio de la Legalidad de las Penas”, porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto “Las Penas Pecuniarias”, autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a los incumplimientos “prima facie” detectados en el relevamiento de la información para la evaluación de la Calidad de Producto Técnico, corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos siete millones seiscientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y seis con 71/100 (\$ 7.679.146,71) la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S. A.), por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo sexto período de control, comprendido entre el 2 de diciembre de 2013 y el 1° de junio de 2014 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos “prima facie” detectados en la cantidad de mediciones válidas, para este período de control, a fin de considerar, de corresponder el inicio de actuaciones sumariales a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.)

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S. A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 956

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 10-OCEBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Enero de 2019

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769, (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-4791/2014, y

**CONSIDERANDO:**



Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) toda la información correspondiente al vigésimo quinto semestre de control comprendido entre el 2 de junio y el 1° de diciembre de 2013, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 2/18 y 22/28);

Que, de la auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico (fs. 29/39) expresando: "...surgen las penalizaciones a aplicar a dicha Distribuidora por los apartamientos a los límites admisibles de calidad establecidos en el mencionado Subanexo del Contrato de Concesión. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el periodo de control analizado: 1) Total de Calidad de Producto Técnico: \$ 728.510,53; 2) Total de Calidad de Servicio Técnico: a) Clientes \$ 918.816,29, b) Resolución OCEBA N° 133/09 \$187.729,44; Total Penalización Apartamientos: \$ 1.835.056,26 (f. 40);

Que, asimismo, agregó: "...conforme lo señalado en el informe técnico respecto del incumplimiento en la cantidad de mediciones válidas para este periodo de control, así como las mediciones correspondientes a perturbaciones, se solicita que, de estimarlo procedente y en base a las conclusiones de dicho informe, y por pieza separada, disponer la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de evaluar el incumplimiento prima facie detectado, conforme lo establecido en el apartado 5.6.1 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, relacionado con el incumplimiento en el relevamiento de la información para la evaluación de la Calidad de Producto Técnico...";

Que asimismo agregó: "...se han discriminado los montos de penalización por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a suministros a Distribuidoras Municipales, los cuales se han calculado conforme al criterio establecido en la Resolución OCEBA N° 133/09;

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Provincial, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en la cantidad de mediciones válidas para este período de control, así como las mediciones correspondientes a perturbaciones, corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos un millón ochocientos treinta y cinco mil cincuenta y seis con 26/100 (\$1.835.056,26) la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S. A.), por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo quinto período de control, comprendido entre el 2 de junio y el 1° de diciembre de 2013, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos "prima facie" detectados en la cantidad de mediciones válidas, correspondientes a perturbaciones, para este período de control, a fin de considerar, de corresponder el inicio de actuaciones sumariales a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE

ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S. A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 956

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

## RESOLUCIÓN N° 11-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de enero de 2019

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769, (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-4513/2014, y

### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) toda la información correspondiente al vigésimo quinto semestre de control comprendido entre el 2 de junio y el 1° de diciembre de 2013, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 1 y 3/62);

Que de la auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico (fs. 63/72) expresando: "...surgen las penalizaciones a aplicar a dicha Distribuidora por los apartamientos a los límites admisibles de calidad establecidos en el mencionado Subanexo del Contrato de Concesión. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el periodo de control analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 8.522,80; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: a) Clientes \$ 956.656,81, b) Resolución OCEBA N° 133/09 \$ 21.603,07; Total Penalización Apartamientos: \$ 986.782,68 (f. 73);

Que asimismo agregó: "...se han discriminado los montos de penalización por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a suministros a Distribuidoras Municipales, los cuales se han calculado conforme al criterio establecido en la Resolución OCEBA N° 133/09;

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Provincial, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

### EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos novecientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y dos con 68/100 (\$ 986.782,68) la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S. A.), por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo quinto período de control, comprendido entre el 2 de junio y el 1° de diciembre 2013 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas

establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 956

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 16-ADA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Enero de 2019

**VISTO** las Leyes N° 12.257 y N° 10.474, el expediente N° 2436- 28890/18 en el que recayera la Resolución ADA N° 574/18, y

### CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2018-574-GDEBA-ADA se determinó que los establecimientos dedicados a la cría y engorde de aves y/o la cría de aves para producción de huevos no se encuentran alcanzados por la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes establecida por la Ley N° 10.474, artículo 10° - apartado VI), inciso b), en su artículo 1°; Que asimismo, por el artículo 2° de la referida Resolución se decidió que los establecimientos cuya actividad incluye la faena de aves y/o la actividad frigorífica avícola están excluidos de las previsiones dispuestas en el antes mencionado artículo 1°;

Que mediante lo establecido en el artículo 3° se instruyó a la Dirección General de Administración de la Autoridad del Agua a la elaboración de un informe circunstanciado en el cual se precisen los saldos deudores en concepto de tasa de inspección de funcionamiento y control de calidad de efluentes y su correlación con la facturación correspondiente a establecimientos empadronados como sujetos dedicados a la actividad de producción avícola, en lo que se refiere a cría y engorde de aves y/o a la obtención de huevos;

Que una vez identificados los establecimientos, y documentada la verificación realizada, esa Dirección debía proceder a cesar la facturación en concepto de tasa y, en consecuencia, elevar un informe al Directorio a fin de proceder a la baja definitiva;

Que conforme surge de las constancias obrantes a fs. 199/718, las sucesivas intervenciones que cupo a la División Gestión Registro de Empresas y Multas de la Dirección General de Administración de la Autoridad del Agua se fue perfeccionando el cometido establecido por el artículo 3° de la Resolución ADA N° 574/2018;

Que en ese sentido, la Dirección ha delineado el criterio a partir de las constancias de inscripción por ante la "Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)", conforme documentación que luce de fs. 201 a 649 inclusive, correspondientes a los establecimientos empadronados con los códigos 21201 – criadero de cerdos, aves, etc. - y 30014 – huevos subproductos -;

Que complementariamente se ha solicitado al "Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)" información obrante en sus registros a los fines de identificar a los Establecimientos dedicados a la actividad avícola con asiento en la Provincia de Buenos Aires;

Que tal información ha quedado debidamente incorporada con el Listado obrante a fs. 670/690 inclusive;

Que con todo ello, a fs. 701/708, la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Administración de la Autoridad del Agua elaboró un pormenorizado informe por el cual se han clasificado a todos los establecimientos que se encuentran en condiciones de aplicárseles las disposiciones del artículo 1° de la Resolución ADA N° 574/18;

Que a fs. 710 luce informe presentado por la "Cámara Argentina de Productores Avícolas (CAPIA)" por el cual, en sus Puntos 1 y 2, se detallan cuales son las actividades que no generan efluentes, del cual surge que tales actividades, son las de producción de carne de aves y cría y producción de huevos, en armónica consonancia con el criterio sentado en el artículo 1° de la Resolución ADA N° 574/18;

Que a partir de lo requerido por la Presidencia del Organismo, se ha procedido a suspender la facturación de los establecimientos involucrados,

Que en esta instancia, atento al estado de autos corresponde, en cumplimiento de lo oportunamente establecido en el párrafo 2° del artículo 3° de la Resolución ADA N° 574/2018, proceder al dictado del acto administrativo que deje sin efecto las liquidaciones y facturaciones practicadas en concepto de tasa de inspección de funcionamiento y control de calidad de efluentes respecto de los Establecimientos que han quedado debidamente identificados en IF-2018-28555056-GDEBA-ADA;

Que consecuentemente, corresponde facultar a la Dirección General de Administración a realizar las adecuaciones administrativas y contables pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Legal y Económica (fs. 719) propiciando en su informe, el dictado de la Resolución pertinente;

Que a fs. 727, se expidió Asesoría General de Gobierno (Dictamen N° ACTA-2018-32327049-GDEBA- AEAGG) sin observaciones que formular, señalando que de estimarlo oportuno y conveniente, puede el Directorio de esta Autoridad del Agua, proceder al dictado del acto;

Que la presente se dicta en cumplimiento a las atribuciones conferidas por las Leyes N° 12.257, N° 10.474 y el Decreto N° 167/18,

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto las liquidaciones y facturaciones practicadas en concepto de Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes (Ley N° 10.474) respecto de los establecimientos especificados en la nómina que como Anexo (Informe N° IF-2018-28555056-GDEBA-ADA) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Facultar a la Dirección General de Administración a realizar las adecuaciones administrativas y contables pertinentes.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que aquellos establecimientos avícolas alcanzados por las previsiones del artículo 1º de la Resolución N° 574/18 que no estuvieren incorporados en la presente, podrán igualmente requerir la baja del Padrón de Usuarios a través del procedimiento aprobado por la Dirección General de Administración de la Autoridad del Agua mediante DI-2018-357-GDEBA-DGAADA.

ARTÍCULO 4º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial. Notificar a la Cámara Argentina de Productores Avícolas (CAPIA) y al Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires. Comunicar a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico y a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica. Cumplido, archivar.

**Lucas José Malbrán**, Director; **Felipe Llorente**, Vicepresidente; **Pablo Rodrigue**, Presidente.

**ANEXO/S**

ANEXO 1 a18422c7aa027b80460745831af8d08b5c3e05be1e083c097de29f71a9ccc62a

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 88 -DGCYE-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Enero de 2019

**VISTO** el expediente N° 5802-2972834/18 por el que tramita la aprobación del CALENDARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES 2019, con las acciones a realizar por las distintas dependencias y por los servicios educativos de cada una de las Direcciones Docentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que de las propuestas formuladas por las diferentes Direcciones, compatibilizadas entre sí, surgen las acciones a desarrollar en el año 2019;

Que a los efectos de facilitar la organización de dichas acciones y garantizar su implementación institucional en organismos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, resulta necesario aprobar el CALENDARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES por el período comprendido entre los meses ENERO – DICIEMBRE de 2019;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69 inc. w) de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****RESUELVE**

ARTÍCULO1º: Aprobar el CALENDARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES, para todas las Direcciones Técnico - Docentes, el que regirá desde el mes de enero a diciembre del año 2019, cuyo texto obra como Anexo Único-IF-2019-00491531-GDEBA-SSEDEGCYE, que consta de 70 páginas y que se declara parte integrante de este acto resolutivo, según el detalle obrante en el mismo.

ARTÍCULO2º: Establecer que la presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Educación y de Políticas Docentes y Gestión Territorial de este organismo.

ARTÍCULO3º: Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; comunicar al Consejo General de Cultura y Educación; a las Subsecretarías de Educación, de Políticas Docentes y Gestión Territorial, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a las Direcciones Provinciales de Política Socioeducativa, de Evaluación y Planeamiento, de Recursos Humanos, a todas las Direcciones de Nivel y Modalidad, a las Direcciones de Personal, de Formación Continua, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes, y por su intermedio a todas las Secretarías de Asuntos Docentes, de Inspección General, a las Jefaturas de Región y Jefaturas Distritales y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Digitally signed by SICILIANO Sergio Hernan Date: 2019.01.07 17:48:21 ART

Location: Provincia de Buenos Aires

**Sergio Siciliano**, Subsecretario; **María Florencia Castro**, Subsecretaria; **Gabriel Sanchez Zinny**, Director General.

**ANEXO/S**

# Licitaciones

## República Argentina MINISTERIO DE TRANSPORTE

### Anuncio de Convocatoria

POR 10 DÍAS - Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Transporte  
Dirección de Cooperación Técnica y Administrativa de Obras Públicas de Transporte  
Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1204, CABA.  
Correo electrónico: obras@transporte.gob.ar / Teléfono: 4349-7361/7590/7632  
Tipo de procedimiento: Lic. Pública de etapa única N° 451-0016- LPU18  
Clase / causal del procedimiento: Obra Pública / Modalidad: Ajuste Alzado  
N° de Expediente: EX-2018- 68091875-DCTYAOPT#MTR  
Objeto: "Metrobus Ruta 8 – 2da Etapa  
Plazo de ejecución de obra: CINCO (5) meses  
Sitio de Ejecución: Partido de San Martín - Provincia de Buenos Aires  
Presupuesto Oficial Total: \$301.652.212,98.- (IVA Incluido)  
Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial: \$3.016.522,12.-  
Retiro de Pliegos: Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016. Asimismo, a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones" desde la página web: [www.argentina.gob.ar/transporte](http://www.argentina.gob.ar/transporte).  
Aclaraciones / Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016 hasta las 19 hs. del 23 de enero de 2019.  
Presentación de Ofertas: Los oferentes deberán presentar la totalidad de su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR y en la forma indicada en el P.C.G. La oferta económica que integra dicha propuesta, únicamente podrá ser incorporada a través de la funcionalidad denominada "Proyecto de Obra" del mencionado sistema CONTRAT.AR.  
A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en esta convocatoria, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR.  
La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR hasta las 14.30 hs. del 31 de enero de 2019 se tendrán como no válidas, sin excepción.  
Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 31 de enero de 2019 a las 14.30 hs a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.  
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo noventa (90) días contados a partir de la fecha de apertura, y será renovable de conformidad con lo dispuesto en el P.C.G.  
Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.  
La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto indicado precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

ene. 3 v. ene. 16

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 10/18

POR 15 DÍAS - La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Antena de Telecomunicaciones para Radio y Canal de Televisión UNLP" – Presidencia.-  
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 14 de febrero de 2019 a las 10.00 horas.  
Ubicación: Av. 60 y 130 – Predio "6 de Agosto" - Grupo Bosque Berisso.  
Presupuesto Oficial: Pesos dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 60/100.- (\$2.754.250,60).  
Plazo de Ejecución: Setenta y cinco (75) días corridos.



Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 31 de enero de 2019.

Compra de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 31 de enero de 2019.

Precio del Legajo: Pesos dos mil setecientos cincuenta con 00/100.- (\$2.750,00).

ene. 4 v. ene. 24

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 11/18

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Ampliación Edificio Central G.B.N." - Facultad de Psicología.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 20 de febrero de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación Calle 122 y 51 - Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintinueve millones doscientos once mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100.- (\$29.211.254,00).

Plazo De Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 6 de Febrero de 2019.

Compra de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 6 de Febrero de 2019.

Precio Del Legajo: Pesos Veintinueve Mil Doscientos con 00/100.- (\$29.200,00).

ene. 8 v. ene. 28

## República Argentina MINISTERIO DE TRANSPORTE

### Licitación Pública N° 451-0016- LPU18

#### Prórroga

POR 10 DÍAS - Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Transporte

Dirección de Cooperación Técnica y Administrativa de Obras Públicas de Transporte

Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1204, CABA.

Correo electrónico: obras@transporte.gob.ar / Teléfono: 4349-7361/7590/7632

Tipo de procedimiento: Lic. Pública de etapa única

N° 451-0016- LPU18

Clase / causal del procedimiento: Obra Pública / Modalidad: Ajuste Alzado

N° de Expediente: EX-2018- 68091875-DCTYAOPT#MTR

Objeto: "METROBUS RUTA 8 – 2DA ETAPA"

Plazo de ejecución de obra: CUATRO (4) MESES.

Sitio de Ejecución: PARTIDO DE SAN MARTIN - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Presupuesto Oficial Total: \$301.652.212,98.- (IVA INCLUIDO)

Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial: \$3.016.522,12.-

RETIRO DE PLIEGOS

Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

Asimismo, a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones" desde la página web: [www.argentina.gob.ar/transporte](http://www.argentina.gob.ar/transporte).

ACLARACIONES / CONSULTAS AL PLIEGO

Se podrán realizar consultas a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016 hasta las 19 hs. del 29 DE ENERO DE 2019.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes deberán presentar la totalidad de su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR y en la forma indicada en el P.C.G. La oferta económica que integra dicha propuesta, únicamente podrá ser incorporada a través de la funcionalidad denominada "PROYECTO DE OBRA" del mencionado sistema CONTRAT.AR.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en esta convocatoria, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR hasta las 14.30 hs. del 6 DE FEBRERO DE 2019 se tendrán como no válidas, sin excepción.

ACTO DE APERTURA (PRORROGADO)

En atención al dictado de la CIRCULAR SIN CONSULTA N° 2, por la que se establece que el plazo de ejecución de obra es de CUATRO (4) MESES prorrogando en consecuencia la fecha de apertura de ofertas oportunamente prevista, se deja establecido que el acto de apertura se celebrará el día 6 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 14.30 HS. a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

#### GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de apertura, y será renovable de conformidad con lo dispuesto en el P.C.G.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto indicado precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

ene. 9 v. ene. 22

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### Licitación Pública N° 19/18

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/18 – Autorizada por Resolución RESOL-2018-974-GDEBA-SSADGCYE – Expte. N° 2018-11108301-GDEBA-SDCADDGCYE, tendiente a lograr la Adquisición de kits de Útiles Escolares para alumnos de distintos establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16 con un presupuesto estimado pesos cincuenta y cinco millones ochenta mil setecientos nueve con 50/100 (\$ 55.080.709,50), que equivalen a un millón ochocientos treinta y seis mil veintitres con 65/100 unidades de contratación (UC 1.836.023,65), acorde a lo establecido en las previsiones contenidas en el artículo 71 de la Ley N° 14.879.

Lugar de consultas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de enero de 2019 a las 11:00 hs. Cotización electrónica – Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>).

ene. 14 v. ene. 16

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### Licitación Pública N° 22/18

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/18 – Autorizada por Resolución RESFC-2018-37-GDEBA-DGCYE - Expte. N° EX-2018-18668658-GDEBA-SDCADDGCYE modalidad Orden de Compra Abierta, tendiente a lograr la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las Escuelas del Delta Bonaerense, durante el ciclo lectivo 2019, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, con un presupuesto estimado de pesos doscientos setenta millones doscientos diez mil doscientos noventa con 20/100 (\$ 270.210.290,20), que equivalen a nueve millones siete mil nueve con sesenta y siete unidades de contratación (UC 9.007.009,67), acorde a lo establecido en las previsiones contenidas en el artículo 71 de la Ley N° 14.879.

Lugar consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de Enero de 2019 a las 10:00 hs. Cotización Electrónica – Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

ene. 14 v. ene. 16

## MINISTERIO DE SALUD

### ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL SATURNINO E. UNZUÉ

#### Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Municipalidad de 25 de Mayo. Expte. N° 4118-00029. Llámese a Licitación Pública N° 1/2019 para la "Contratación de los Servicios de Facturación y Cobranza de las Prestaciones Médico - Asistenciales que brinda el Ente Descentralizado Hospital Saturnino E. Unzué. Apertura de propuesta: 30 de enero de 2019, 10:00 hs. en el Ente Descentralizado Hospital Saturnino E. Unzué, calle 37 e/ 1 y 101 de 25 de Mayo. Consultas: Jefatura de Compras del Ente Descentralizado Hospital Saturnino E. Unzué, calle 37 e/ 1 y 101 de 25 de Mayo, Bs. As. en el horario de 09:00 a 13:00 hs. Adquisición de Pliegos: Podrán adquirirse hasta el 28 de enero de 2019 en la Jefatura de Compras del Ente. Valor del Pliego: pesos tres mil (\$ 3000,00). Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del partido de 25 de Mayo.

ene. 14 v. ene. 15

## MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

### Licitación Pública N° 13/18

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Hormigón para Pavimentación- Gral. Pirán".

Apertura: La Apertura de ofertas se realizará el día 6 de febrero de 2019 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado en la página web del Municipio, [www.marchiquita.gob.ar/licitaciones](http://www.marchiquita.gob.ar/licitaciones), o en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 07:30 hs a 13:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.565.894.

ene. 14 v. ene. 15

## MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

### Licitación Pública N° 17/18

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del Segundo Llamado: "Ampliación Jardín de Infantes N° 923 – Islas Malvinas" sita en el Barrio Santa Florentina de la Ciudad de Campana, dependientes de la Jefatura de Gabinete.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 28 de enero de 2019, a las 13:30hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 07:30 a 14:00.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 37/100 (\$ 4.417.765,37.-), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 25 de enero de 2019.

Expediente: 4016-4241-0-2018 Alcance I.

ene. 14 v. ene. 15

## MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

### Licitación Pública N° 22/18

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Escuela Primaria N° 3 – Refacciones Varias" de la Ciudad de Campana, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 31 de enero de 2019, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00.

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ochenta y Cinco con 57/100 (\$ 6.497.085,57.-), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 29 de enero de 2019.

Expediente: 4016-5648-0-2018.

ene. 14 v. ene. 15

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

### Licitación Pública N° 63/18

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 63/2018, para la Adquisición de 900 TN (Novecientas toneladas) de Mezcla Asfáltica en Caliente D12 con CA30, para atender la demanda de Mantenimiento de Calles de Asfalto mediante el Bacheo de Asfalto en Caliente en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.455.000,00 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto. El Pliego mencionado, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso, de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 25 de enero de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de enero de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 4.455,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco).

Expediente N°4003-68563/2018.

ene. 14 v. ene. 15

## MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

### SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS AMBIENTALES

### Licitación Pública N° 69/18

#### Segundo llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Mamógrafo Digital. Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00 (quince mil pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 21 de enero de 2019, a las 13:00.

Acto de Apertura: El día 22 de enero de 2019, a las 09:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

ene. 14 v. ene. 15

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

### **Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/19 — Expte.26/2019 - para la Contratación de "Mano de Obra y Equipos para Ejecución de Conducto Rectangular Pluvial en Treinta de Agosto".

El Acto de Apertura de las Propuestas se realizará el día 30 de enero 2019 a las 10.00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Tren que Lauquen. Pliegos de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tren que Lauquen de 07 a 13 hs. Consultas: TeL (02392) 410501/05. E-mail: [compras@trenquelauquen.gov.ar](mailto:compras@trenquelauquen.gov.ar).

ene. 14 v. ene. 15

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

### **Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2019 — Expte.51/2019 - para la Adquisición de "Aberturas" con destino a obra nueva guardia del Hospital Municipal Pto. de la Ciudad de Trenque Lauquen.

El acto de Apertura de las Propuestas se realizará el día 28 de enero 2019 a las 11.00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Tren que Lauquen. -Pliegos de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13 hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05.

ene. 14 v. ene.15

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Hormigón H30"

Presupuesto Oficial: \$6.000.000,00.- (Pesos Seis millones con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro de pliego: 06/02/2019 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/02/2019 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 11/02/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito

Lugar de entrega del pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 15/01/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 14 v. ene. 15

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública Nacional N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Concreto y Emulsión Asfáltica"

Presupuesto Oficial: \$5.680.000,00.- (Pesos Cinco millones seiscientos ochenta mil con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro de pliego: 06/02/2019 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/02/2019 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 11/02/2019 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito

Lugar de entrega del pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 15/01/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 14 v. ene. 15

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES****Licitación Pública Nacional N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Bolsas de Residuos Plásticas para Limpieza y Mantenimiento de la Vía Pública"  
Presupuesto Oficial: \$3.984.000,00.- (Pesos Tres millones novecientos ochenta y cuatro mil con 00/100)  
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro de pliego: 07/02/2019 a las 14:00 horas.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 12/02/2019 a las 10:00 horas.  
Fecha de apertura de ofertas: 12/02/2019 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-  
Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito  
Lugar de entrega del pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 15/01/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 14 v. ene. 15

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES****Licitación Pública Nacional N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Colchones y Frazadas"  
Presupuesto Oficial: \$ 7.800.000,00.- (Pesos Siete millones ochocientos mil con 00/100)  
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro de pliego: 07/02/2019 a las 14:00 horas.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 12/02/2019 a las 12:00 horas.  
Fecha de apertura de ofertas: 12/02/2019 a las 12:00 horas.  
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-  
Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito  
Lugar de entrega del pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 15/01/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 14 v. ene. 15

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES****Licitación Pública Nacional N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Chapas, Machimbre, Alfajías y Ruberoid para Asistencia de Personas y Familias en Situación de Vulnerabilidad Social"  
Presupuesto Oficial: \$4.574.000,00. (Pesos Cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil con 00/100)  
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro de pliego: 08/02/2019 a las 14:00 horas.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 13/02/2019 a las 10:00 horas.  
Fecha de apertura de ofertas: 13/02/2019 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.  
Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito  
Lugar de entrega del pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 15/01/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ene. 14 v. ene. 15

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES****Licitación Pública Nacional N° 7/19**



POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Brea"

Presupuesto Oficial: \$3.900.000,00.- (Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro de pliego: 11/02/2019 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 14/02/2019 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 14/02/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito

Lugar de entrega del pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 15/01/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 14 v. ene. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de Concreto Asfáltico Fino a granel destinado a obras por Administración de La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Morón"

Expediente N° 5000 - 138/19

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000.

Valor del pliego: \$ 10.000.

Apertura de Ofertas: el día 30 de enero de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: del 14/01/2019 hasta el 29/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 14/01/2019 hasta el 23/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gob.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de Ofertas hasta el día 30 de enero de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

ene. 14 v. ene. 15

## **MUNICIPALIDAD CORONEL DORREGO**

### **Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra y Provisión de los Materiales necesarios para efectuar cambio de aberturas y cubierta del Centro Educativo C.E.C. 801 de la ciudad de Coronel Dorrego, de acuerdo al proyecto elaborado por la Dirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 7 de febrero de 2019 de 7:15 a 13:15 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).

Apertura de las Propuestas: 8 de febrero de 2019 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 2.322.624,23 (Pesos Dos Millones Trescientos Veintidós Mil Seiscientos Veinticuatro con 23/100).

Valor del pliego: \$ 2.325,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Veinticinco).

ene. 14 v. ene. 15

## **MUNICIPALIDAD CORONEL DORREGO**

### **Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Concesión de la Explotación Concesión de la Explotación del Kiosco de la Estación Terminal de Ómnibus de Coronel Dorrego de acuerdo a la Ordenanza 3860/18 y al Pliego de bases y condiciones de la presente.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 7 de febrero de 2019 de 7:15 a 13:15 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).

Apertura de las Propuestas: 8 de febrero de 2019 a las 11,30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 797,44 (Pesos Setecientos Noventa y Siete con 44/100).

ene. 14 v. ene. 15

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

### **Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Expediente Interno N° 4047-27239/19. Objeto - "Adquisición de Combustibles para Vehículos de Flota

Municipal".

Valor del pliego: Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500)

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de propuestas: Hasta el Día 29/01/2019 - Hora: 10:00hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 30/01/2019 - Hora 11 HS.

Lugar: Despacho del intendente Municipal ubicado en el Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos-Gral Paz-Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14 hs.

ene. 14 v. ene. 15

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

### Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Expediente Interno N° 4047-27240/19. Objeto - "Adquisición de Insumos Hospitalarios Oxígeno Medicinal, Oxígeno Médico para el Hospital Campomar de la localidad de Ranchos, General Paz".

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000).

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de Propuestas: Hasta el Día 30/01/2019 - Hora: 10:00hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 31/01/2019 - Hora 11 Hs.

Lugar: Despacho del intendente Municipal ubicado en el Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos-Gral Paz-Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14 hs.

ene. 14 v. ene. 15

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

### Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Expediente Interno N° 4047-27281/19. Objeto - "Servicio de Recolección y Traslado de Residuos desde Ranchos a Ceamse Atte. Brown".

Valor del pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000).

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de propuestas: Hasta el Día 01/02/2019 - Hora: 10:00hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de Propuestas: Día 01/02/2019 - Hora 11 HS.

Lugar: Despacho del intendente Municipal ubicado en el Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos-Gral Paz-Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14 hs.

ene. 14 v. ene. 15

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

### SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

#### Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1.100.059/2019.

Llácese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Electricidad tales como: lámparas diversos tipos, morsetos PDK, adaptadores, foto control, zócalos para fotocélulas, ignitores, cintas aisladoras, fusibles, porta lámparas, balastos etc., según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 5 de febrero de 2019.

Hora: 11.00.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura (10.30 hs).

Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.00).

Retiro y Consulta Del Pliego: Consulta: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 28 de enero de 2019).

Importante, las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

ene. 14 v. ene. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS Y COOP INTERGUBERNAMENTAL**

#### **Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1.100.062/2019. Llámese a Licitación Pública para la obra de Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales en el pasaje Dardo Rocha, sobre las cuatro fachadas del edificio, realizando las tareas de limpieza, pintura y reposición de piezas ornamentales faltantes, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Técnica y descriptiva y Anexos.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 5 de febrero de 2019.

Hora: 12.00.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura (10.30 hs).

Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000.00).

Retiro y Consulta del Pliego: Consulta: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 28 de enero de 2019).

Importante, las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

ene. 14 v. ene. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

#### **Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 31/ 2019. Apertura: 14/02/2019, a las 12:00 hs.

Expediente: D-4060-1374//18.

Para contratar la Obra: "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en el partido de Lanús-Grupo C", con un Presupuesto Oficial de pesos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos (\$ 39.645.500).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

ene. 14 v. ene. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

#### **Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 32/ 2019. Apertura: 13/02/2019, a las 12:00 hs.

Expediente: D-4060-1373//18

Para contratar la Obra: "Reconstrucción de pavimentos de hormigón en el partido de lanus-grupo b", c.on un Presupuesto Oficial de pesos setenta y siete millones ochocientos veintium mil ochocientos cuarenta (\$ 77.821.840).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

ene. 14 v. ene. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 3/19**

POR 1 DÍA - Decreto N° 33/ 2019. Apertura: 12/02/2019, a las 12:00 hs.

Expediente: D-4060-1372/18.

Para contratar la Obra: "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en el partido de Lanús-grupo A", con un Presupuesto Oficial de pesos treinta y dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta (\$ 32.544.370).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

ene. 14 v. ene. 15

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL****Licitación Pública 03-01-19**

POR 2 DÍAS - Cambio de Cubierta, Instalación Eléctrica y Reparaciones Varias en E.E.P. N° 30, la pastora.

Expediente: 00023/2019.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 07:30 a 13:30 horas en tesorería municipal sito en calle Belgrano N° 417, planta baja, de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 28/01/2019, inclusive. Los oferentes deberán constituir domicilio legal en el Partido de Tandil y Domicilio Electrónico al momento de adquirir el pliego.

Valor del Pliego: \$ 1000,00.

Apertura de Ofertas: El día 05 de febrero de 2019, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina n°6, a las 10:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 5 de febrero de 2019, 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

ene. 14 v. ene. 15

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 1/19**

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Playón de Carrera y Salto para el Dpto. de Educación Física" - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 12 de febrero de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Calle 122 y 50 – Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos Un millón setecientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y siete con 00/100 (\$ 1.742.967,00 ).

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 30 de enero de 2019.

Compra de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 30 de enero de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Un mil setecientos cuarenta con 00/100, (\$ 1.740,00).

ene. 14 v. ene. 25

**CONTADURÍA GENERAL****Licitación Pública N° 24/18**

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2018-23017873-GDEBA-CGP

Llácese a Licitación Pública N° 24/2018. Proceso de Compra PBAC N° 58-0179-LPU18. Autorizada por Resolución N° RESOL-2019-19-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 1.300/16.-

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16).

Objeto de la contratación: Adquisición provisión y distribución de Papel Obra, Ilustrativo y Cartulina para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: por un monto estimado de cincuenta y ocho millones trescientos ochenta y seis mil ciento sesenta y cinco (\$ 58.386.165,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de Ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 25 de enero de 2019 a las 11.00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente.

Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

ene. 14 v. ene. 16

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

### **Concurso de Precios N° 1/19**

POR 1 DÍA - Expediente 2018-32412476-GDEBA-DVMIYSPGP - Llámase a Concurso de Precios en el marco del Artículo 9º inc. d) de la Ley 6021: Rehabilitación y conservación de la R.P. N° 6 – Sección I: R.P. N° 24-R.N. N° 3 – Sección II: R.N. N° 8 – R.N. N° 193 (EX R.N. N° 12), en jurisdicción de los partidos de Cañuelas, General Las Heras, Marcos Paz, General Rodríguez, Exaltación De La Cruz, Campana y Zarate; pudiendo los invitados consultar y/o retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata). Valor del Pliego: El Pliego se entrega sin cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 16 de enero del corriente, debiendo el invitado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada. Presupuesto Oficial: \$48.524.391,80. Apertura de las propuestas: 21 de enero de 2.019, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

#### **Licitación Privada N° 1/19**

POR 1 DÍA - Correspondiente a Expediente N° 2981-480/18

Llámese a Licitación Privada N° 01/19 Para la Adquisición de: Determinaciones Especiales I (Inmunoserología)

Para cubrir el período: Enero-diciembre de 2019.

Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes

Apertura de propuestas: El día 21 de enero de 2019, a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Agudos "Dr Isidoro G. Iriarte", sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes CP 1878, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 14 hs.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

#### **Licitación Privada N° 2/19**

POR 1 DÍA - Correspondiente a Expediente N° 2981-483/18. Llámese a Licitación Privada N° 02/19 Para la Adquisición de: Medio Interno II (Gases en Sangre) para cubrir el periodo: enero-diciembre de 2019. Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes

Apertura de Propuestas: El día 21 de enero de 2019, a las 11:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Agudos "Dr Isidoro G. Iriarte", sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes CP 1878, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 14 hs.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

#### **Licitación Privada N° 3/19**

POR 1 DÍA - Correspondiente a expediente N° 2981-487/18. Llámese a Licitación Privada N° 3/19, para la Adquisición de: Hemostasia II, para cubrir el período: Enero-diciembre de 2019, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

Apertura de Propuestas: El día 21 de enero de 2019, a las 12:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Agudos "Dr Isidoro G. Iriarte", sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes CP 1878, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 14 hs.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

#### **Licitación Privada N° 1/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 01/19, referente a la Adquisición Filtro Viral/Bacteriano para Respirador y Otros, solicitados por el Depósito General del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.



Apertura de Propuestas: día 21/01/2019 a las 10:00hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.S.E.R. DR. JOSÉ MARÍA JORGE**

**Licitación Privada N° 3/19**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente Nro: 2994-0490/2018/0. Fijase fecha de apertura el día 21 de enero de 2019, a las 11:00 hs., para la Licitación Privada Nro: 3/2019 con el objeto de adquisición de "Productos Farmaceuticos Medicinales y Otros" para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2019 al 31/12/2019 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de las Propuestas: en el Hospital Subzonal especializado en rehabilitación Dr. José María Jorge, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Subzonal especializado en rehabilitación Dr. José María Jorge, Oficina de Compras, Presidente Perón Nro 870, Burzaco.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. Y C. DR. A. KORN**

**Licitación Privada N° 9/19**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2970-5858/18. Llámese a Licitación Privada N° 09/19 para la adquisición de Valproato y Divalproato.

Apertura de Propuestas: Día Lunes 21/01/2019 Hora 09:00 Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 08:00 a 13:00.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. Y C. Dr. A. Korn**

**Licitación Privada N° 10/19**

POR 1 DÍA - Expediente N°2970-5935/18. Llámese a Licitación Privada N° 10/19 para la adquisición de Material descartable.

Apertura de Propuestas: Día Lunes 21/01/2019 Hora 10:30 Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 08:00 a 13:00.

Deberán presentar muestras antes de la fecha de apertura en la oficina del Depósito de Material Descartable.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LOPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 16/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte.2989-4658/18.

Llámese a Licitación Privada N° 16/19 para la contratación de Insumos de laboratorio con equipamiento en comodato, con destino al H.I.G.A. "Vicente Lopez Y Planes".

Apertura de propuestas: día 21 de enero de 2019 a las 11.00 hs. En la Oficina de Compras del HIGA "Vicente López y Planes" sito en L.N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del Horario de 7 a 13 hs. o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 17/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte.2989-4652/18. Llámese a Licitación Privada N° 17/19 para la Contratación de Insumos de Laboratorio con equipamiento en comodato, con destino al H.I.G.A. "Vicente López Y Planes". Apertura de propuestas: día 21 de enero de 2019 a las 12.00 hs. En la Oficina de Compras del HIGA "Vicente López y Planes" sito en L.N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del Horario de 7 a 13 hs. o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 26/19**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte 2976-4037/2018. Llámese a Licitación Privada N° 26/2019, Referente a la Adquisición de

Materno Infantil y Guardia con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco. Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 21/01/2019 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco – Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 31/18  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 12834/18. Decreto N° 35/19.

Llámesse a Licitación Pública N° 31/2018 de Adquisición de Ropa y Calzado de Trabajo para agentes municipales de distintas áreas del Municipio del Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones y a pedido de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 25/01/2019

Hora: 10:00 horas

Presupuesto Oficial: \$12.810.460,00 (pesos doce millones ochocientos diez mil cuatrocientos sesenta con 00/100).

Valor del pliego: \$ 12.000,00 (pesos doce mil con 00/100)

Lugar de apertura, compra y consultas: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

ene. 15 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 185/18  
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de cordones, cordon cuneta, veredas, pintura y bacheo con hormigon simple, en distintas localidades del partido etapa 2.

Fecha Apertura: 1° de febrero de 2019, a las 0:00 horas.

Expediente N°: 8429/2018 int.

Valor del Pliego: \$ 2.966 (son pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 188/18  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Ejecución de Veredas Exteriores y Trabajos de Terminación en Polideportivo Vice Gobernador Alberto Balestrini de la Localidad de Lomas del Mirador.

Fecha Apertura: 24 de enero de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N° 5652/2018 int.

Valor del Pliego: \$ 3106 (Son pesos tres mil ciento seis 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 200/18  
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo 4 puertas.

Fecha Apertura: 23 de enero de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N° 9951/2018 Int.

Valor del Pliego: \$ 2026 (Son pesos dos mil veintiseis 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la Fecha de Apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 213/18  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Remodelacion Integral y Puesta en Valor de la Plaza la Flores en la Localidad de Virrey Del Pino.

Fecha Apertura: 1º de febrero de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 7173/2018 int.

Valor del Pliego: \$ 5.068 (Son pesos cinco mil sesenta y ocho 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 222/18  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Remodelación de Área de Juegos Infantiles Inclusivos y Juegos para la Salud en plaza de calle De Luca, Cucha Cucha, Nazar y Villaguay de la Localidad de La Tablada.

Fecha Apertura: 24 de enero de 2019, a las 09:00 horas.

Expediente N°: 5698/2018 INT

Valor del Pliego: \$ 2.118- (son pesos Dos Mil Cientos Dieciocho).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Privada N° 228/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros, etapa XXII.

Fecha Apertura: 8 de febrero de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 10343/2018 int.

Valor del Pliego: \$ 11466 (Son pesos once mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 249/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Refugios Públicos para Avenidas del 1º cordón (2º Etapa) y del 2º Cordón (1º Etapa).

Fecha Apertura: 8 de febrero de 2019, a las 09:00 horas.

Expediente N°: 9604/2018 int.

Valor del Pliego: \$ 5503 (Son pesos cinco mil quinientos tres 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 251/18**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Autoelevador.

Fecha Apertura: 7 de febrero de 2019, a las 09:00 horas.

Expediente N°: 11590/2018 int.

Valor del Pliego: \$ 1956 (son pesos un mil novecientos cincuenta y seis 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º PISO, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la Fecha de Apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

ene. 15 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 258/18**

POR 2 DÍAS - Motivo: Mangrullo y Calesitas.

Fecha Apertura: 6 de febrero de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 12228/2018 Int.

Valor Del Pliego: \$ 5103 (Son pesos cinco mil ciento tres 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la Fecha de Apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

ene. 15 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 259/18**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Lijas, Espátulas, etc.

Fecha Apertura: 08 de febrero de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 12231/2018 int.

Valor del Pliego: \$ 8705 (Son pesos Ocho Mil Setecientos Cinco 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un 1 día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

ene. 15 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 260/18**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Caños de Hormigón.

Fecha Apertura: 8 de febrero de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 12238/2018 int.

Valor del Pliego: \$ 2145 (Son pesos Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

ene. 15 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 261/18**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provision de Tosca y Cascote  
Fecha Apertura: 7 de febrero de 2019, a las 12:00 horas.  
Expediente Nº: 12222/2018 int.  
Valor del Pliego: \$ 5771 (Son pesos Cinco Mil Setecientos Setenta y Un 00/100).  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 16

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública Nº 262/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de Jardín Nº 1 de Gregorio de Laferrere.  
Fecha Apertura: 07 de febrero de 2019, a las 10:00 horas.  
Expediente Nº: 7507/2018 Int.  
Valor del Pliego: \$ 9330 (son pesos nueve mil trescientos treinta 00/100).  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º PISO, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 21

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública Nº 263/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa XXI.  
Fecha Apertura: 6 de febrero de 2019, A LAS 9:00 horas.  
Expediente Nº: 10342/2018 int  
valor del pliego: \$ 11.466 (Son pesos once mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100).  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 21

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública Nº 264/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa XX  
Fecha Apertura: 6 de febrero de 2019, a las 10:00 horas.  
Expediente Nº: 10341/2018 int  
Valor del Pliego: \$ 11466 (Son pesos once mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100).  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 21

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública Nº 265/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en distintas localidades del partido, etapa 14-2018  
Fecha Apertura: 6 de febrero de 2019, a las 11:00 horas.  
Expediente Nº: 9302/2018 int.  
Valor del Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100).  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 21



**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 266/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Muro Perimetral Medianero en Cementerio de Villegas, Etapa 2.

Fecha Apertura: 11 de febrero de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 10684/2018 int.

Valor del Pliego: \$ 8655 (Son pesos ocho mil seiscientos cincuenta y cinco 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 A 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 267/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, etapa 11.

Fecha Apertura: 7 de febrero de 2019, A LAS 11:00 horas.

Expediente N°: 9299/2018 int.

Valor del Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 A 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 268/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 12.

Fecha Apertura: 7 de febrero de 2019, a las 13:00 horas.

Expediente N°: 9300/2018 int.

Valor del Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 269/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 13.

Fecha Apertura: 8 de febrero de 2019, a las 13:00 horas.

Expediente N°: 9301/2018 int.

Valor del Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.

Sitio de consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 270/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Área de Juegos Infantiles Inclusivos en Plaza ubicada en Puerto Argentino, Valle,

Equiza y Larre de G.catan.

Fecha Apertura: 11 de febrero de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente Nº: 7966/2017 INT

Valor del Pliego: \$ 2305 (son pesos dos mil trescientos cinco 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, san justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

ene. 15 v. ene. 21

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 1/19**

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 14816/18. Decreto Nº 36/19. Llámese a Licitación Pública Nº 1/2019 para el Alquiler de Equipos con Operador y Combustible para prestar servicios viales y de mantenimiento de calles en las localidades del partido Del Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones y a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos y la Subsecretaría de Gestión Territorial 2 de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 11/2/2019

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$49.390.600,00 (pesos cuarenta y nueve millones trescientos noventa mil seiscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100).

Lugar de apertura, compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

ene. 15 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 1/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pintura Látex, Acrílica, etc.

Fecha Apertura: 7 de febrero de 2019, a las 11:30 horas.

Expediente Nº: 12959/2018 int.

Valor del Pliego: \$ 2336 (Son pesos dos mil trescientos treinta y seis 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 2/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cascote, Tosca, etc.

Fecha Apertura: 8 de febrero de 2019, a las 10:30 horas.

Expediente Nº: 12958/2018 Int

Valor del Pliego: \$ 2020 (Son pesos dos mil veinte 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la Fecha de Apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

ene. 15 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 3/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Armarios.

Fecha Apertura: 5 de febrero de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente Nº: 12229/2018 int.

Valor del Pliego: \$ 4783 (Son pesos cuatro mil setecientos ochenta y tres 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00

horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Equipos de Rayos X y Digitalizador de Imágenes.

Fecha Apertura: 11 de febrero de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 12944/2018 int.

Valor del Pliego: \$ 7373 (Son pesos Siete Mil Trescientos Setenta y Tres 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y CONTROL CIUDADANO**

### **Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1.100.057/2019. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición e Instalación Completa, con la Modalidad Llave en Mano, de Quince (15) Tótems con Señalización Vial y Radar de Velocidad de Última Generación para una correcta comunicación de la prevención y educación vial, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Técnica y descriptiva.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de apertura: 6 de febrero de 2019.

Hora: 11:00.

Presentación de sobres de oferta: Hasta una hora (1) hora antes de la hora fijada para el acto de apertura (10:00 hs).

Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000.00).

Retiro y consulta del pliego: Consulta: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 29 de enero de 2019 Inclusive).-

Importante, las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

ene. 15 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICO Y COOP INTERGUBERNAMENTAL**

### **Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1.100.068/2019. Llámese a Licitación Pública para la obra de "Refacciones Generales en el Geriátrico-centro de Salud N°39" y Construcción de Áreas Nuevas, Gimnasio, Enfermería, Baños y para Discapacitados según Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Técnico Descriptiva, Planos y Anexos.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de apertura: 06 de febrero de 2019.

Hora: 12:00.

Presentación de sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura (10.30 hs).

Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Valor del pliego: pesos diez mil (\$ 10.000.00).-

Retiro y consulta del pliego: Consulta: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 30 de enero de 2019 inclusive).-

Importante, las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

ene. 15 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición Equipo para Reparación y Mantenimiento de Calles".

Presupuesto Oficial

Ítem 1: Minicargadora y accesorios \$ 4.100.000.

Ítem 2: Trailer tipo balancín \$ 250.000.

Entrega del Legajo: Sin cargo.

Fecha límite retiro del Legajo: 4/02/2019 — 7,00 A 13,00 horas.

Fecha de la Apertura: 6/02/2019 — 9:00 horas: 6/02/2019 — 9:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio:

[www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reformas en Baños E.E.S.T N° 2".

Presupuesto Oficial: \$ 2.669.000.

Valor del Legajo: \$ 1.000.

Fecha límite de venta del Legajo: 4/02/2019 – 7,00 a 13,00 horas.

Fecha de Apertura: 6/02/2019 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio:

[www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar). Olavarría, 2 de enero de 2019.

ene. 15 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

### **Licitación Pública N° 6/2019**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra Alimentos para Personas con NBI"

Presupuesto Oficial: \$ 4.007.200

Entrega del legajo: Sin cargo

Fecha límite de retiro del legajo: 5/02/2019 – 7,00 a 13,00 horas

Fecha de apertura: 7/02/2019 – 09:00 horas

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio:

[www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 4/19, realizada para la Contratación de "Servicio de mantenimiento del sistema de cámaras de seguridad con tecnología IP y analógica del Partido de Escobar por un período de once (11) meses".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día 31 de enero de 2019 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones (\$ 12.000.000,00).

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 30 de enero de 2019, de 8.30 a 14.00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de Escobar, sita en J. M. Estrada N° 599, Belén de Escobar.

Consultas: Dirección de Compras y Suministros de Escobar, sita en J.M. Estrada N° 599, Belén de Escobar en el horario de 8.30 a 14.00 hs., hasta el día 30 de enero de 2019.  
Expediente 210.656/19.

ene. 15 v. ene. 16

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública N° 5.041

POR 2 DÍAS – Expediente N° 45.650

Objeto: Trabajos de Construcción Sucursal Modular – Parque Industrial Olavarría.

Modalidad: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 13.002.267,40

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 04/01/2019 a las 12:00 horas, ha sido prorrogada para el día 24/01/2019 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$ 5.000.-

El resto de las condiciones se mantienen sin modificación.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) “Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas ” o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ene. 15 v. ene. 16

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Privada N° 11.881

POR 1 DÍA - Expediente: 45.702

Objeto: Contratación de Diseño, Ingeniería Básica, Ingeniería de Detalle, Anteproyecto y Dirección de Obra del Reemplazo del Tablero Eléctrico Principal de Edificio Casa Central “Pte. Arturo Jauretche”.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): \$ 4.826.800.

Fecha de la apertura: 25/01/2019 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 17/01/2019.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) “Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas ” o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

# Varios

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico al señor TEVES EDUARDO (CUIT 20-12618050-1) con domicilio en calle Soler N° 10.488 del partido de General Pueyrredón, que por expediente n° 2417-7184/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe:

La Plata, 12 de noviembre de 2018

VISTO el expediente N° 2417- 7184/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOSAIRES  
DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar la baja de la unidad de orden interno N° 1; en los servicios interurbanos especializados categoría EXCURSIÓN CLASE “A”, Licencia N° EA-1311, perteneciente al señor Eduardo TEVES (CUIT 20-12618050-1), de acuerdo a las características que a continuación se detallan:

Interno	Dominio	Marca	Motor	Modelo	Cap.



1	ESZ809	Volkswagen 163-17240 OT	6077875	2005	48
---	--------	-------------------------	---------	------	----

ARTÍCULO 2: Revocar la Licencia de Excursión Clase A N° EA-1311, otorgada al señor Eduardo TEVES (CUIT 20-12618050-1) mediante Disposición 29, del Director Provincial del Transporte Automotor, de fecha 11 de julio del 2016.  
ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° DI-2018-966-GDEBA-DPFTMIYSPGP.**

**Martín Gerardo Marmo**, Director Provincial.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BARRAZA JULIO ALBERTO (DNI N° 14.403.931) con domicilio en Arroyo N° 1431 e/ Chaco y Santa Fe, Ayacucho, que por expediente n° 2200-011662/13 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe:

La Plata, 12 de noviembre de 2018

VISTO el expediente N° 2200- 011662/13 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar la baja de la unidad de orden interno N° 1; en los servicios interurbanos especializados categoría EXCURSIÓN CLASE "B", Licencia N° EB-1008, perteneciente al señor BARRAZA Julio Alberto (DNI N° 14.403.931), de acuerdo a las características que a continuación se detallan:

Interno	Dominio	Marca	Motor	Modelo	Cap.
1	CKS385	FIAT DUCATO 2.8D PM 14	220026135492121445 35	1998	9

ARTÍCULO 2: Revocar la Licencia de Excursión Clase B N° EB-1008, otorgada al señor BARRAZA Julio Alberto (DNI N° 14.403.931) mediante Disposición 62, del Director del Transporte de Pasajeros, de fecha 13 de enero de 2011.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° DI-2018-968-GDEBA-DPFTMIYSPGP.**

**Martín Gerardo Marmo**, Director Provincial.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CLAUDIO ANÍBAL MARERA (DNI 13.869.391) con domicilio en calle De Las Tropas N° 483, General Belgrano, provincia de Buenos Aires que por expediente n° 2417-5123/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe:

La Plata, 1 de noviembre de 2018

VISTO el expediente N° 2417-5123/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Claudio Aníbal MARERA (DNI N° 13.869.391) titular de las Licencias de Excursión EA 1241 y EB 1209, contra la Disposición N° DI- 2017-179-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar, elevar las actuaciones conforme al artículo 2º. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° DI-2018-913-GDEBA- DPFTMIYSPGP.**

**Martín Gerardo Marmo**, Director Provincial.

ene. 11 v. ene. 17

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS -

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CITA POR EL TÉRMINO PERENTORIO DE 5 DÍAS, EN LOS EXPEDIENTES QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN, A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO AL BENEFICIO PENSIONARIO Y/O GASTOS DE SEPELIO Y/O SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y/O MEJOR DERECHO; ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE CONTINUAR EL TRÁMITE Y RESOLVERSE LOS AUTOS CON LAS PARTES PRESENTADAS Y CON LAS PRUEBAS APORTADAS (ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-441264-18, NEZHODA DANIEL HECTOR S/Suc.-
- 2.-EXPEDIENTE N° 21557-417694-17, LUNA HUGO RICARDO S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-463600-18, HERNANDEZ OSVALDO NESTOR S/Suc.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-475044-18, JUANI MABEL NILDA S/Suc.-
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-413846-17, KACZAN SERGIO FABIAN S/Suc.-
- 6.- EXPEDIENTE N° 2803-82002-91, SARISJULIS NICOLAS SERGIO FABIAN S/Suc.-
- 7.- EXPEDIENTE N° 21557-292808-14 ZERDA JOSE ALFREDO S/Suc.-

**Celina Sandoval**

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos  
Instituto de Previsión Social

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, INTIMA A LOS DERECHOHABIENTES DE LOS TITULARES CITADOS SEGUIDAMENTE A INICIAR SUCESORIO Y COMUNICAR SU RADICACIÓN EN EL PLAZO DE 30 A ESTE ORGANISMO PREVISIONAL; ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER LA FISCALÍA DE ESTADO CONFORME LO NORMADO EN EL ART. 729 DEL CPCC. TODO ELLO POR IMPOSICIÓN DE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY N° 7647/70.

- 1.- EXPEDIENTE N°2 2918-31127-93 PEREYRA EMILIO BIENVENIDO S/Suc. -
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-143132-09 LEROUX GRACIELA MARIA S/Suc-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-152974-10 ORFANELLI JOSE ROBERTO S/Suc-
- 4.- EXPEDIENTE N° 2350-60359-99 ACEVEDO JULIA MARTINA S/Suc.-

**Celina Sandoval**

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
Instituto de Previsión Social

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS, QUE EN LOS EXPEDIENTES QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN, EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE HA PROCEDIDO A INSCRIBIR INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES EN RELACIÓN A SUS BENEFICIARIOS (ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY N° 7647/70) Y CON con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-122055/2009, DE SAN FRANCISCO ENRIQUE ALBERTO, DNI 5.060.870 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01 0605919/8 FECHA 03/07/2018 SEC. 001.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 2918-17590-1968, SAENZ MARIA ESTELA, DNI 3.100.562. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01 0776672/8 FECHA 27/08/2018 SEC. 001.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 2352-271-1997, DE BENEDETTO RODOLFO HECTOR, DNI 4.972.303, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01 0610470/8 FECHA 04/07/2018 SEC. 001.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 2352-16/1997, GIORDANO JOSE ANTONIO, DNI 4.475.361, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01 0394657/4 FECHA 04/05/2018 SEC. 001.-
- 5.- EXPEDIENTE N° 2352-239-1997, UBIERNA HECTOR CELSO, DNI 5.493.234, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0288730/3 FECHA 04/05/2018 SEC. 001.-
- 6.- EXPEDIENTE N° 21557-117528/2008, SANCHEZ DELFINA RAMONA, DNI 6.581.470, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01 0738445/2 FECHA 14/08/2018 SEC. 001

**María Evangelina Fortier**

Subdirectora de Planificación y Control de Gestión  
Instituto de Previsión Social

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-163583-10 A LOS DERECHOHABIENTES DE PEREYRA EMILIO BIENVENIDO RESOLUCIÓN N° 902.024 DE FECHA 25/10/2018.-**

VISTO el Expediente N° 21557-163583-10 correspondiente a PEREYRA EMILIO BIENVENIDO s/Suc a estudio y dictamen de esta Comisión las presentes actuaciones a fin de analizar la situación planteada en autos en virtud del error deslizado al momento de dictar la Resolución N° 842327 de fecha 23 de Junio de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 842327 de fecha 23 de junio de 2016, en su artículo 1° se declara legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA CON 57/100 (\$ 23.570,57), por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos por el período 28/05/2010 al 28/02/2012, asimismo en su arto 2° se ordena intimar a la titular para que formule propuesta de pago a fin de saldar la deuda declarada legítima en el arto 1° de la mencionada Resolución;

Que el día 20/04/2014 fallece la Sra. PACHECO María Teresa atento lo informado oportunamente;

Que se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre de la Señora PACHECO María Teresa D.N.I N° 4504309;

Que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 842327 de fecha 23 de junio de 2016 atento haberse dictado el acto con posterioridad a la fecha de su fallecimiento correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el arto 114 de la Ley 7647/70;

Que se deberá dictar un nuevo acto administrativo que modifique en su parte pertinente el art 2 de la Resolución N° 842327, debiendo intimar a los derecho habientes de la Sra. PACHECO María Teresa para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el arto 1° de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA CON 57/100 (\$ 23.570,57), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PACHECO María Teresa atento lo mencionado precedentemente.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Revocar en su parte pertinente el arto 2 de la Resolución N° 842327 de fecha 23 de Junio de 2016, conforme el arto 114 del Decreto-Ley 7647/70 atento el error involuntario incurrido.

**ARTÍCULO 2°:** intimar a los derecho habientes de la Sra. Pacheco María Teresa para que en el plazo perentorio de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el arto 1° de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA CON 57/100 (\$ 23.570,57), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PACHECO María Teresa atento lo mencionado precedentemente.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda  
SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS/DEPARTAMENTO RELATORIA

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2918-048840-74 A LOS DERECHOHABIENTES DE SUSANA JOSEFA MONACELLI, RESOLUCIÓN N° 902.702 DE FECHA DE FECHA 01/11/2018.-**

VISTO el expediente N° 21557-372882-16 por el cual que trata la situación previsional de Susana Josefa MONACELLI, y

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de Pensión se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 28 de enero de 2017, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 859594 de fecha 9 de marzo de 2017, por dictarse con posterioridad al fallecimiento de la titular.-

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 894939 de fecha 11 de julio de 2018, dictarse con posterioridad al fallecimiento de la causante.-

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Susana Josefa MONACELLI, con documento DNI N° 1.914.805, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 62 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Juez de cámara de Apelación, con 18 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del día 11 de septiembre de 2016 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 28 de enero de 2018, fecha en que se produjo

su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. Se deberán tener en cuenta las diferencias entre el alta y lo consignado por la presente.-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. PUBLICAR Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-116822-08 A LOS DERECHOHABIENTES DE MARÍA DEL ROSARIO RAMOS RESOLUCIÓN N° 902.646 DE FECHA 01/11/2017.-**

VISTO el presente expediente por el cual María del Rosario RAMOS solicita beneficio de jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio Jubilatorio ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante con fecha 25/02/2013 por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía a María del Rosario RAMOS al goce de beneficio Jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 895040 de fecha 11 de julio 2018, atento haberse dictado con posterioridad al fallecimiento de la titular.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María del Rosario RAMOS, con documento DNIF 5.111.303 le asistía el derecho al goce de beneficio de JUBILACION ORDINARIA

en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante de Clases Prácticas de Enseñanza Técnica; y al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media-16 hs ambos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del día 01/08/2009 día siguiente al cese, hasta el 25/02/2013 fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2350-48717-98 A LOS DERECHOHABIENTES DE SUSANA GARCIA LA RESOLUCIÓN N° 905.706 DE FECHA 6/12/2018.-**

VISTO, el expediente N° 2350-48717-98 iniciado por Susana GARCIA en su carácter de esposa del fallecido Remigio LUDUEÑA, atento la deuda practicada por percepción indebida de haberes atento que percibía otro beneficio en el orden nacional, durante el periodo comprendido entre el 18/04/1978 al 31/05/1998 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 del Expediente de 2918-29699-78, obra Resolución N° 231169 de fecha 02 de Enero de 1979, en virtud de la cual se acuerdo el beneficio de Jubilación desde el 18/04/1978, en la Categoría 8;

Que a fs. 53, obra Resolución N° 443823 de fecha 2/11/2000, en virtud de la cual en su art. 2º se acuerda el beneficio de pensión a la Sra. García Susana, el mismo se liquido a partir del día 08/06/1998 equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero -Medio Oficial- 35 hs. con 22 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Avellaneda, asimismo en su art 7 se declara legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 93/100 (\$ 252.692,93) por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido desde el 18/04/1978 al 31/05/1998, atento que el causante de autos percibía otro beneficio en el ámbito nacional, asimismo en su art 8º se intima a la Sra. Susana García a que preste conformidad de la afectación del 20 del beneficio acordado en el art 2º;

Que ahora bien, a fs. 106, se agrega certificado de defunción de la Sra. García Susana. Atento lo manifestado precedentemente, se solicita a la DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS-, que formule el correspondiente saldo deudor de la deuda declarada legítima en el art 7 de la Resolución obrante a fs. 53 por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS

NOVENTA Y DOS CON 93/100 (\$252.692,93), atento la afectación del haber de la Sra. Garcia oportunamente ordenada , informado un saldo deudor por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 28/100 (\$236.408, 28) (fs. 117/119).

Que a fs. 120/121, se agregan planillas de Juicios Universales, informando la inexistencia de Juicios Sucesorios iniciados a nombre de LUDUEÑA Remigio y GARCIA Susana;

Que a fojas 123 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal ;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 6/12/2018, según consta en el Acta N° 3440;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 28/100 (\$ 236.408, 28) conforme lo normado por el arto 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2. Girar las presentes actuaciones al DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO- SECTOR EDICTOS- para que tenga a bien intimar a los derecho habientes del causante de autos a fin de realizar una propuesta de pago de la deuda declarada legitima dentro del plazo perentorio e improrrogable de 5 días.

ARTÍCULO 3. Disponer que, vencido el plazo sin haberse efectuado la propuesta mencionada, deberán girarse las presentes actuaciones al SECTOR GESTION y RECUPERO DE DEUDAS -TITULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar Titulo Ejecutivo.

ARTÍCULO 4. Pasar las presentes actuaciones a FISCALIA DE ESTADO-, a fin de tomar intervención de su competencia; y tenga a bien evaluar la apertura del Juicio Sucesorio del Sr. LUDUEÑA REMIGIO

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2350-605359-99 A LOS DERECHOHABIENTES DE FERNANDEZ ISIDORO, LA RESOLUCION N° 855.165 DE FECHA 21/12/2016.-**

VISTO el presente expediente por el cual tramita la solicitud de beneficio de Pensión en los términos del arto 34 del Decreto-Ley N° 9650/80, incoada por Francisca Josefa RASJIDO y Julia Martina ACEVEDO en su carácter de cónyuge superviviente y conviviente del causante, y

CONSIDERANDO:

Que acaecido el fallecimiento del causante de autos, el día 9 de diciembre de 2013, se presentan Francisca Josefa RASJIDO y Julia Martina ACEVEDO en su carácter de cónyuge superviviente y conviviente del causante, respectivamente solicitando beneficio de Pensión, conforme lo normado por el arto 34 del Decreto-Ley W 9650/80 (TO 600/94);

Que con respecto a la petición de Julia Martina ACEVEDO cabe consignar que a los efectos de acreditar la convivencia alegada acompaña información sumaria, facturas y recibos, surge asimismo la identidad domiciliaria entre el consignado en el certificado de defunción así como del domicilio consignado en el DNI de la solicitante;

Que con la documental agregada y de acuerdo con lo argumentado en el párrafo precedente es dable concluir que se encuentra acreditado el vínculo de convivencia en aparente matrimonio invocado por la presentante, resultando procedente el otorgamiento del beneficio, de conformidad con lo normado por el art.34 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que en cuanto a la petición efectuada por Francisca Josefa RASJIDO, cónyuge separada de hecho del causante, cabe señalar que la misma no acredita encontrarse comprendida dentro de las prescripciones del inciso 1 ° párrafo 2 del art.34° del Decreto Ley W 9650/80;

Que siendo ello así no corresponde el otorgamiento del pretendido beneficio;

Que por otra parte de las constancias obrantes en autos surge que se dictó Resolución N°746601 por la cual se declara legítimo el cargo deudor y se convalida la afectación del 20 de los haberes mensuales del titular de autos;

Que sin perjuicio de ello se advierte que dicho acto administrativo no fue notificado a Isidoro FERNANDEZ puesto que se produjo su deceso;

Que en tal sentido, en esta instancia corresponde dejar sin efecto dicho acto administrativo;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relataría;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de Pensión a Francisca Josefa RASJIDO, DNI N°2.589.869, en su carácter de cónyuge separada de hecho de ISIDORO FERNANDEZ atentolo expuesto en los considerandos del presente acto.-

ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 746601 de fecha 29 de mayo de 2013 atentolas argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°. ACORDAR beneficio de Pensión a Julia Martina ACEVEDO, DNIN° 2.720.921 en su carácter de conviviente en aparente matrimonio de ISIDORO FERNANDEZ, atento que acredita los extremos exigidos por el art.34 inc.11 Decreto Ley N° 9650/80.-



ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 1 de Diciembre de 2013 y será equivalente al 53 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, Categoría 14 - 30 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°. INCLUIR el beneficio en planillas de pago de la Sección Municipalidades.-

ARTÍCULO 6°. DECLARAR legítimo el cargo deudor practicado que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil ciento ocho con noventa y dos centavos (\$244.108,92) Y afectar el 20 del haber pensionario hasta la cancelación total de la deuda.-

ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR a las interesadas que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, pasar al Sector Gestión y Recupero de Deuda.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-277190-14 A LOS DERECHOHABIENTES DE MARTINA ACEVEDO LA RESOLUCIÓN N° 806.591 DE FECHA 15/09/2018.-**

VISTO el presente expediente por el cual se analiza la situación previsional de Julia Martina ACEVEDO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 861.650 de fecha 05/04/2017, se modificó el acto administrativo que acordó el beneficio de pensión a la titular por haberse cometido un error de hecho al establecer el porcentaje del haber;

Que, con fecha 12/02/2017 se produjo el fallecimiento de la solicitante sin haber sido notificada de dicha resolución, por lo que corresponde revocarla, revocar los artículos 3°, 4° y 5° de la Resolución 861.650 de fecha 21/12/2016 que acordó el beneficio de pensión y dictar nuevo acto administrativo;

Que, por otra parte, corresponde compensar con las sumas a liquidarse a favor de la titular con la deuda declarada legítima por el artículo 6° de la Resolución N° 855.165 de fecha 21/12/2016 y, en caso de quedar saldo deudor a favor de este Instituto, se deberá intimar a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales;

Que, en el supuesto de quedar sumas pendientes de pago a favor de Julia Martina ACEVEDO, corresponde declararlas de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR los artículos 3°, 4° y 5° de la Resolución N° 855.165 de fecha 21 de diciembre de 2016 y la Resolución N° 861.650 de fecha 5 de abril de 2017, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Julia Martina ACEVEDO, con documento DNIF N° 2.720.921, le asistía el derecho a que su beneficio de PENSIÓN se regule en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero – Categoría 14 – 30 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Marcos Paz, el que debía ser liquidado a partir del 10 de diciembre de 2013 hasta el 12 de febrero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3°. COMPENSAR las sumas a liquidarse a favor de Julia Martina ACEVEDO con la deuda declarada legítima por el artículo 6° de la Resolución N° 855.165 de fecha 21/12/2016 y, en caso de quedar saldo deudor a favor de este Instituto, se deberá intimar a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales. En caso de quedar sumas pendientes de pago, corresponde declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-184209-11 A LOS DERECHOHABIENTES DE OSVALDO ZACARÍAS TORTA LA RESOLUCIÓN N° 853.949 DE FECHA 30/11/2016.-**

VISTO, el expediente N° 21557-184209-11 iniciado por Osvaldo Zacarías TORTA en virtud de la solicitud de baja del beneficio jubilatorio y transformación en reconocimiento de servicios y

## CONSIDERANDO:

Que con fecha 15/02/11 se presenta el titular de autos solicitando le sea acordado beneficio de jubilación por edad avanzada, a cuyo efecto acompaña certificación de servicios desempeñados en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que habiendo tomado intervención las áreas técnicas se dio alta transitoria en planillas de pago, conforme surge de lo actuado a fojas 15/18 y 23/30;

Que sin que se haya llegado a dictar el Acto acordatorio del beneficio, se presenta el titular solicitando la baja del beneficio y la transformación del trámite en reconocimiento de servicios, toda vez que percibe un beneficio en el ámbito nacional;

Que conforme resulta de lo actuado a foja 74 se dio baja en planillas de pago;

Que a foja 80 se practicó cargo deudor por percepción indebida de haberes durante el lapso comprendido entre el 1/11/10 y el 30/12/15 en virtud de la aplicación de las normas de compatibilidad absoluta, que asciende a la suma de \$417.043,21;

Que en cuanto a la petición de transformación del trámite, cabe consignar que luce a fojas 64/65 intervención del Departamento Cómputos por la cual se reconocen 22 años, 2 meses y 22 días de servicios;

Que a foja 83 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de fojas 82 de Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 30 de noviembre de 2016, según consta en el Acta N° 3335;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Receptar favorablemente la pretensión de baja en planillas de pago y transformación del trámite en reconocimiento de servicios, atento la percepción de beneficio en el ámbito nacional, de conformidad con el principio de beneficio único consagrado en el art.23 de la Ley 14.370.-

**ARTÍCULO 2.** Reconocer los servicios desempeñados por Osvaldo Zacarías TORTA en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación por un total de 22 años, 2 meses y 22 días, a los fines de hacerlos valer ante A.N.Se.S., supeditado a la c

cancelación de la deuda practicada.-

**ARTÍCULO 3.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por el titular durante el lapso comprendido entre el 1/11/10 y el 30/12/15 en virtud de la aplicación de las normas de compatibilidad absoluta que asciende a la suma de \$417.043,21.-

**ARTÍCULO 4.** Intimar al titular para que en plazo de 10 días de notificado proponga forma de cancelación de lo adeudado, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para su recupero, dejando constancia que, si cumplido dicho plazo no hubiera propuesta, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas para la confección del título ejecutivo.-

**ARTÍCULO 5.** Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 6.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DIA

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

ene. 14 v. ene. 18

**ASOCIACIÓN MUTUAL “HUMBERTO CUELLO” DEL PERSONAL DE ALCOYANA**

POR 3 DÍAS - Asociación Mutual “Humberto Cuello” del Personal de Alcoyana, Matrícula INAEs 2841 informa que su nueva sede social y de atención al público se ubica en calle 46 N° 490 entre 4 y diag. 77 a partir del 01 de enero de 2019.

Murdolo Mauro DNI 30227793. Presidente Designado por Asamblea General Ordinaria el día 27 de julio de 2018.

**Murdolo Mauro**, Presidente.

ene. 15 v. ene. 17

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro **7631**, Registro Institucional Nro 21.100-015.986/18, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma SECURITY PROFESSIONAL GROUP S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

ene. 15 v. ene. 21

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro **7568**, Registro Institucional Nro 21.100-894.145/17, al Sr. SILVA MARCELO ZENON, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

ene. 15 v. ene. 21

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano 1693 de Cachari Partido de Azul o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien -	TITULARES
2147-6-1-30/2012	C.18 S.C Qta.5 P.10	Calle Saavedra 1369 Cachari Pdo. Azul	LOHOLABERRI Juan Emilio
2147-6-1-10/2018	C.1 S.G Qta.17 Mza.17 c) P. 1c)	Calle San Juan 973 Ciudad y Pdo. Azul	DEL VALLE Miguel de Los Santos
2147-6-1-13/2018	C.1 SG Qta.7 Mza. 7 e) P.4 a)	Calle San Juan 333 Ciudad y Pdo. Azul	PONCE Babi Saúl
2147-6-1-13/2018	C.1 SG Qta.7 Mza. 7 e) P.4 a)	Calle San Juan 333 Ciudad y Pdo. Azul	PONCE Y MORONI Babi Saúl

ene. 15 v. ene. 17

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berazategui, con domicilio en calle 13 nro. 4961, Ciudad y Partido de Berazategui, los días Martes y Miércoles de 9.30 a 12.30hs.

- 1) Expte.2147 – 120 – 1 – 1312/2010; N. Catast. VI, D, 8, 13; calle 58 n° 3797, Pdo. Berazategui, Pedro CORS, Bernardo CORS y Leon CORS .-
- 2) Expte. 2147 – 120 - 1 - 29/2018; N. Catast VI, G, 45, 20; Calle 165 número 6730, Hudson, Pdo. Berazategui, Jorge Francisco CASTROMAN y Alicia Leticia ACUÑA.-
- 3) Expte. 2147 – 120 – 1 – 96/2017; N. Catast IV, E, 114, 6; Calle 162 n° 1823, Pdo. Berazategui, Vicente CASULLO.-
- 4) Expte. 2147 – 120 – 1 - 19/2015; N. Catast. VI, E, 85, 23, calle 58A número 6437, Hudson, Pdo. Berazategui; Eduardo HUNT.-
- 5) Expte. 2147 – 120 – 1 – 34/2017; N. Catast. V, D, 11, 5, Calle 130 número 251, Pdo. Berazategui, Juan Carlos MAGGIOTTI y Susana Teresa RODRIGUEZ.-
- 6) Expte. 2147 – 120 – 1 – 40/2018; N. Catast. VI , C, 185 , 16 , Calle 46 n° 4820 Pdo. Berazategui, María Virginia GENGHAMER de MASTROMATTEO.-
- 7) Expte. 2147 – 120 – 1- 54/2018; N. Catast. IV , N, 58, 9, Calle 37A n° 5060, Pdo. Berazategui, Francisco BOSIA.-
- 8) Expte. 2147 – 120 – 1 – 64/2018; N. Catast. V , E, 36, 13. Calle 15 n° 2636, Pdo. Berazategui, Horacio MARTINEZ.-
- 9) Expte. 2147 – 120 – 1 – 65/2018; N. Catast V, O, 13 , 29, Calle 214 nro. 1150, Sourigues, Pdo. Berazategui, AICARDO O AICARDO Y CORDOBA, Geronimo Narciso o AICARDO Y CORDOBA Grónimo Narciso; AICARDO O AICARDO Y CORDOBA, Juana María Lina; AICARDO O AICARDO Y CORDOBA, Celina Rosa; AICARDO O AICARDO Y CORDOBA, Pascual José; AICARDO O AICARDO Y CORDOBA, Juan Carlos.-
- 10) Expte.2147 – 120 – 1 – 132/2017; N. Catast : V, M, 48, 16B. Calle 31 nro. 1635, Pdo. Berazategui, Ramón Raúl BARBOSA y Enrique Benjamín VIEYRA.-
- 11) Expte. 2147 – 120 – 1 – 76/2017; N.Catast. VI, D, 114B, 20. Calle 124 nro 5644, Hudson, Pdo. Berazategui; Pedro CARINGI.-
- 12) Expte. 2147 – 120 – 1 - 1271/2010; N. Catast: V, O, 21, 12. Calle 215 nro. 872, Pdo. Berazategui, María Del Loreto Eulalia AICARDO Y AICARDO.-
- 13) Expte. 2147 – 120- 1 – 57/2018; N. Catast: IV, N, 93A, 9. Calle 149A número 3571, Pdo. Berazategui, DESARROLLOS RANELAGH S.A.-
- 14) Expte. 2147 – 120 – 1 – 78/2017; N. Catast: V, F, 60, 27. Calle 30 número 2371, Pdo. Berazategui, Lindolfo Manuel MANTILLA.-
- 15) Expte. 2147 – 120 – 1 – 47/2016; N. Catast: IV, M, 137, 12. Calle 28 número 4172, Pdo. Berazategui, Leona Marcela MERLO Y LAZZATI; Norberto Angel MERLO Y LAZZATI; Elidia Celina MERLO Y LAZZATI; Victor Abel MERLO Y LAZZATI.-
- 16) Expte, 2147 – 120 – 1 – 80/2017; N. Catast: VI, O, 173, 27, Calle 48 numero 4721, Plátanos, Pdo. Berazategui,

SAFIBAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.-

17) Expte. 2147 – 120 – 1 – 68/2018; N. Catast: VII, A, 122, 28, Calle 512 numero 1912, El Pato, Pdo. Berazategui, Enrique HABER, -

18) Expte. 2147 – 120 – 1 – 104/2017; N. Catast: VI, R, 80, 18, Calle 418A numero 843, J.M. Gutierrez, Pdo. Berazategui, Julio Tomás MALISARDI y María de las Mercedes DUQUE DE MALISARDI.-

19) Expte. 2147 – 120 – 1 – 131/2017; N. Catast: IV, M, 80, 16, Calle 27 numero 4728, Pdo. Berazategui, Rana PARIDE.-

20) Expte. 2147 – 120 – 1 – 60/2016; N. Catast: VI, R, 166, 29, Calle 454 numero 1762, Gutierrez, Pdo. Berazategui, Elvira RIVERA.-

21) Expte. 2147 – 120 – 1 – 35/2017; N. Catast: V, K, 49, 2, Calle 111 numero 1617, Pdo. Berazategui, María ZAMPONI DE MINNUCCI.-

22) Expte. 2147 – 120 – 1 – 16/2018; N. Catast: IV, M, 52, 26, Calle 31 numero 5005, Pdo. Berazategui, Domingo E. NAPOLITANO.-

23) Expte. 2147 – 120 – 1 – 99/2017; N.Catast: IV, M, 43, 3, Calle 151A numero 3033, Villa España, Pdo. Berazategui, Alba Anuncia VERDEAL DE ARTUSO.-

24) Expte. 2147 – 120 – 1 – 103/2017; N.Catast: V, F, 4, 11, Calle 25 numero 2860, Pdo. Berazategui, José Luis COLPO e Hilda Josefina BURGUENO DE COLPO.-

25) Expte. 2147 – 120 – 1 - 100/2017; N.Catast: V, N, 10, 13C, Calle 264 numero 1052, Sourigues, Pdo. Berazategui, Ubaldo ULDERICO CODA, Luisa María LAMAS, Carlos Manuel GERPE, Víctor BONANNO, Jorge Rafael BLAZQUEZ.-

26) Expte. 2147 – 120 – 1 – 88/2017; N.Catast: IV, O, 85, 27, Calle 8 numero 3603, Pdo. Berazategui, Rodolfo CANTENYS.-

27) Expte. 2147 – 120 – 1 –101/2017; N.Catast: IV, O, 46, 21, Calle 139 numero 1152, Pdo. Berazategui, Sara BERMANN, Rebeca BERMANN, DAVID BERMANN, Isaac BERMANN, Alfredo BERMANN, Emilio BERMANN, Rosa SCHKOP.-

28) Expte. 2147 – 120 - 1 – 38/2018; N.Catast: IV, R, 12, 22, Calle 27 numero 4039, Pdo. Berazategui, José FERNANDES.-

29) Expte. 2147 – 120 – 1 – 18/2018; N. Catast: VI, R , 177, 5, Calle 421A numero 480, J.M. Gutierrez, Pdo. Berazategui, Orlando CHILLEMI.-

30) Expte. 2147 – 120 - . 1 – 14/2018; N.Catast: V, D, 60, 22A; Calle 126 numero 313, Pdo. Berazategui, Héctor Daniel SALINAS y Susana Carmen COFAN.-

31) Expte. 2147 – 120 – 1 – 13/2018; N..Catast: VI, C, 123, 6; Calle 54 número 5378; Hudson, Pdo. Berazategui, Juan Manuel PEREZ.-

32) Expte. 2147 – 120 – 1 – 22/2018; N.Catast : IV, Q, 41A, 20, Calle 137 número 2042; Pdo. Berazategui; Manuel José MORALES.-

33) Expte. 2147 – 120 – 1 – 50/2016; N.Catast: V, M, 52, 15, Calle 114 número 2378, Pdo. Berazategui; Juan José TESSEI y Margarita Nélica NOVAS.-

34) Expte. 2147 – 120 – 1 – 129/2017; N. Catast: IV, N, 39, 13, Calle 38 Diagonal B número 5244, Pdo. Berazategui; Juan Bautista MAZZEI.-

35) Expte. 2147 – 120 – 1 – 35/2016; N.Catast: VI, G, 83, 13; Calle 66 número 6354, Hudson, Pdo. Berazategui; Emilio JAUREGUI, Marcos SLONIMSKY, Fischel WOLKOWISKI, Kantor WOLF, Isaac KANTOR, José DAICZ, Oscar u Oszer GROKOP, Simon DOCTOROVICH.-

36) Expte. 2147 – 120 – 1 - 27/2015; N.Catast: VI, C,43B, 31; Calle 43 número 5927, Pdo. Berazategui, Víctor Eduardo SAVIA, Mónica Elizabeth SAVIA.-

37) Expte. 2147 – 120 -1 – 1394/2010; N.Catast: VII, A, 73, 23; Calle 616 número 1347, El Pato, Pdo. Berazategui; Luis Enrique BARBIERI.-

38) Expte. 2147 – 120 – 1 – 26/2017; N.Catast: VI, D, 114B, 22; Calle 124 número 5640, Pdo. Berazategui.- Porfirio Herrera.-

39) Expte. 2147 – 120 – 1 56/2017; N.Catast: VI, C, 181, 26: Calle 52 número 4937, Hudson, Pdo. Berazategui; Isabel PEÑA de ALMENDRAL.-

40) Expte. 2147 – 120 – 1 – 52/2018; N.C: VI, D, 96, 3; Calle 129 número 5531, Pdo. Berazategui; C.I.C,S.A Compañía Inmobiliaria Constructora Sociedad Anónima Comercial e Industrial.-

41) Expte. 2147 – 120 – 1 – 1377/2010; N.C: IV, N, 79C, 4; Calle 149A número 3959, Plátanos, Pdo. Berazategui; - Juan Francisco PUCHE.-

42) Expte. 2147 – 120 – 1 – 85/2017; N.C: VI, C, 66G, 1; Calle 155 número 4207, Pdo. Berazategui; Teresa Alejandra GALDAME.-

43) Expte. 2147 – 120 – 1 – 48/2016; N.C: V, E, 69, 8; Calle 125 número 1977, Pdo. Berazategui; Antonio PEYTON.

ene. 15 v. ene. 17

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido De Chacabuco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chacabuco, con domicilio en la calle Pueyrredón n° 83, 1° piso, de Chacabuco, en el horario de 8,30 a 13 horas.

1)= N° EXPEDIENTE: 2147-26-1 -2/2018

PARTIDO: CHACABUCO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ: I, Secc: F, Qta: 420, Mz: 420d, Pc: 04.

TITULAR: BETTOLI, Arnaldo Isidoro

Beneficiario: BARCENA, RUBEN ALFREDO

2)= N° EXPEDIENTE: 2147-26- 1- 3/2018  
PARTIDO: CHACABUCO  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ: I, Secc: F, Qta: 451, Mz: 451d, Pc: 07.  
TITULAR: BASILE, Fernando Segundo y otros.  
Beneficiario: MASCIULLI, Nancy Edith. ROSS, Juan José.

3)= N° EXPEDIENTE: 2147- 26 - 1-1/2018  
PARTIDO: CHACABUCO  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ: I, Secc: F, Qta: 437, Mz: 437c, Pc: 20.  
TITULAR: DELGADO bienvenida.  
Beneficiario: ALARCON, María Carla y TABARES, Carlos Alberto.

4)= N° EXPEDIENTE: 2147-26-1-4-2018  
PARTIDO: CHACABUCO  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Sec. J, Mz.672 c, Pc 14.  
TITULAR: STEFANO, Rafael Ramón.  
Beneficiario: FORTE Oscar Alberto y ANTOLINI, Silvia Gladys.

5)= N° EXPEDIENTE: 2147- 26 – 1-5/2018  
PARTIDO: CHACABUCO  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Secc: B, Qta: 25, Mza: 25-d, Pc. 5.  
TITULAR: GIOVIO Francisco Antonio  
Beneficiario: MARIPERISENA Arturo Héctor

6)= N° EXPEDIENTE: 2147-26-1-6/2018  
PARTIDO: CHACABUCO  
NOMENCLATURA CATASTRAL: I-F-426-426A-17  
TITULAR: Fernández Oscar Alejandro  
Beneficiario: AQUILANO Juan Carlos

7)= N° EXPEDIENTE: 2147-26-1-7/2018  
PARTIDO: CHACABUCO  
NOMENCLATURA CATASTRAL: I-C-160D-27  
TITULAR: ROSITO José Ladaga  
Beneficiario: VANNI Andrea Isabel

8)= N° EXPEDIENTE: 2147-26-1-8/2018  
PARTIDO: CHACABUCO  
NOMENCLATURA CATASTRAL: I-J-680-680D-11  
TITULAR: MOREIRA Jorge Eduardo  
Beneficiario: COLIN Horacio Mario y CHILANO Elida Ramona.

ene. 15 v. ene. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Carmen De Areco**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco, con domicilio en la calle Saavedra y Azcuenaga, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

1) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-60/2000  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. I , Sec B , Mz. 113, Pc 8  
TITULAR: Esposito, Nazareno  
Beneficiario: ESPOSITO, Dardo Ruben  
LOCALIZACIÓN Carmen de Areco

2) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-34/2011  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ.,I Sec.A , Mz.97 , Pc 3  
TITULAR: Blanco Manuel  
Beneficiario: ULLUA, José María  
LOCALIZACIÓN Carmen de Areco

3) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-16/2000  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. I, Sec. C, Mz 272, Pc 1 Y SEGÚN PLANO 18-9-2015, Parc. 1-B  
TITULAR: Municipalidad de Carmen de Areco



Beneficiario: Baez, María Hilda  
LOCALIZACIÓN CARMEN DE ARECO

4) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-17/2000  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. I, Sec. C, Mz 272, Pc 1 Y SEGÚN PLANO 18-9-2015, Parc. 1-A  
TITULAR: Municipalidad de Carmen de Areco  
Beneficiario: GOMEZ, Alexandra Noel  
LOCALIZACIÓN - CARMEN DE ARECO

5) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-18/2000  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. I, Sec. C, Mz 272, Pc 1 Y SEGÚN PLANO 18-9-2015, Parc 1-C.  
TITULAR: Municipalidad de Carmen de Areco  
Beneficiario: Gurmendez Claudia Patricia  
LOCALIZACIÓN - CARMEN DE ARECO

6) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-5/2007  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ I. , Sec.C , Mz 212b. , Pc 2  
TITULAR: Municipalidad de Carmen de Areco  
Beneficiario: Viva Eva Esther  
LOCALIZACIÓN Carmen de Areco

7) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-4/2017  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ.I , Sec B. , Mz.184 , Pc 11b  
TITULAR: Jose Maria, Manuel, Leonor de la Paz, Juan Nicolas, Maria Luisa, Vicente Angel, Jose Maria y Estela Isolina Petrosino  
Beneficiario: Coy, Elvira Rosalia  
LOCALIZACIÓN Carmen de Areco

8) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-9/2018  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ.I , Sec A. , Mz.12 , Pc 3  
TITULAR: ALTAMARINO, Fermín Juan  
Beneficiario: RIVAS, Lucia Vanesa  
LOCALIZACIÓN Carmen de Areco

9) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-4/2017  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ.I , Sec B. , Mz.184 , Pc 11b  
TITULAR: José María, Manuel, Leonor de la Paz, Juan Nicolás, María Luisa, Vicente Ángel, José María y Estela Isolina Petrosino  
Beneficiario: Coy, Elvira Rosalia  
LOCALIZACIÓN Carmen de Areco

10) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-17/2000  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ I., Sec.C , Mz.272 , Pc 1a  
TITULAR: Municipalidad de Carmen de Areco  
Beneficiario: Baez, Graciela Beatriz  
LOCALIZACIÓN Carmen de Areco

11) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ I. , Sec C. , Mz. 272 , Pc 1c  
TITULAR: Municipalidad de Carmen de Areco  
Beneficiario: Gurmendez, Claudia Patricia  
LOCALIZACIÓN Carmen de Areco

12) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-9/2018  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ.I , Sec A. , Mz.12 , Pc 3  
TITULAR: MESA, Cirilo  
Beneficiario: Rivas, Lucia Vanesa  
LOCALIZACIÓN Carmen de Areco

13) N°--EXPEDIENTE 2147-018-1-11/2018  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ II., Sec B – Qta 95. , Mz. 95 AN , Pc 2

TITULAR: Capilouto Raymon Rene  
Beneficiario: FUNES, Mónica Marcela  
LOCALIZACIÓN Carmen de Areco

ene. 15 v. ene. 17

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bolívar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bolívar, con domicilio en calle Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12hs. y de 16 a 19:30hs.

N° - EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL – LOCALIZACION

1) Expediente: Legajo N° 2147-011-1-4-2018  
Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 194- Parcela: 8  
ALBORNOZ María  
FIORE Donato  
Escribano Osmar Ariel

ene. 15 v. ene. 17

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N°4 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de Almirante Brown, con domicilio en calle Ejército Argentino 986, Adrogué (B1846BLH), Buenos Aires, los días miércoles de 9 a 12 horas. Número de expediente - Peticionante - N.Catastral - Domicilio - Titular (Prenotado)

1. 2147-003-4-00125/1997-FONTANA, Alicia Zulema- III/E/123/27- 2 de Abril (ex Londres) 1616 Burzaco- MORRONE FRANCISCO. -
2. 2147-003-4-02372/2009- CEJAS, Víctor Hugo y CEJAS, Daniel Alberto- V/H/519/15- Granaderos 1376 Longchamps- DEL HOYO EDILIO REINALDO.-
3. 2147-003-4-02373/2009- BOGADO Silvio y AGUIRRE Carolina Gabriela- V/Q/152/8- Quintana 3895 Glew – TESTONI DE PORRO ARMINDA O ARMINDA JOSEFINA.-
4. 2147-003-4-02382/2009- CAMPERO ROCHA, Miguel- V/N/40/5- Tucumán 619 Glew – LONGCHAMPS SRL.-
5. 2147-003-4-02408/2010- CANO Alejandro – V/N/55/17- Pcia de Mendoza 885 Glew – C.A.T.Y.E. CCIA. ARGENTINA DE TIERRAS Y EDIFICACIÓN.-
6. 2147-003-4-02449/2010- ESTEVEZ Luis Rolando- V/J/85/13- Rosario 2149 Glew- SANCHEZ FRANCISCA; DE LA TORRE NORMA ELSA.-
7. 2147-003-4-00007/2011- GAÑEZ Diego- V/K/483/8- Provincia de Mendoza 2287 Glew- DEL CASTILLO LUCILO ALEJANDRO – DEL CASTILLO SARA MERCEDES.-
8. 2147-003-4-00013/2011- ESTIGARRIBIA, Gustavo Daniel- V/A/115/1- Garay 11 Longchamps- "ROAN SRL".-
9. 2147-003-4-00019/2011- SANTANA VARELA, Claudio Cesar y GONZALEZ CORTES Silvana Mary-V/H/481/21- Diehl 3474 Longchamps- THEA S.A.F.I.C.E.I.-
10. 2147-003-4-00040/2011- LEDESMA, Azucena Rosana y TABOADA, Hugo Alberto- V/E/278/11- S. Ortiz 1795 Longchamps- RUTGERSON GUSTAVO.-
11. 2147-003-4-00042/2011- ZURSCHMITTEN GABRIEL ALEJANDRO-I/O/638/13 A/4- López de Gomara 3439 Rafael Calzada- POSPISCHEL DE SOLARI LUCIA VICTORIA.-
12. 2147-003-4-00081/2011- GARCIA MACHUCA Dionicia- I/O/681/18- Jorge 4180 Rafael Calzada- FLANCAUM ABRAHAM y SHARF DE FLANCAUM FANNY.-
13. 2147-003-4-00091/2011- CORONEL Pablo Sebastián y SITTADINO Romina Alejandra-V/C/161/1D- Avda. Tomás Espora 5844, Ministro Rivadavia-SIVA CONSTRUCCIONES S.A.C.I.F.I.y C.-
14. 2147-003-4-00092/2011-SOLER Ramona Griselda- V/N/73/11-PCIA.DE MENDOZA 576 GLEW- NAVARRO, CLODOMIRO. -
15. 2147-003-4-00002/2012- DIAZ Arnoldo Ángel- III/Q/2/2- Balboa 985 Claypole- VERA NICOLAS ALBERTO.-
16. 2147-003-4-00011/2012-BAREA Paola Alejandra y CATALANO, Gabriel Alejandro- III/P/115 A / 1 C - Olavarría 3406 Longchamps- BURZACO MARIA ESTHER y BURZACO EUGENIO CLODOMIRO. -
17. 2147-003-4-00026/2012- GUILLERMON Gerardo Ernesto y FARIAS Débora Roxana- V/F/361/34- G. Méndez 307 Glew- VENANCIO UBALDO.
18. 2147-003-4-00039/2012-ROMANO, Ramona Liliana – III/O/177/18- Sarcione 925 Burzaco- RODRIGUEZ RUBEN.-
19. 2147-003-4-00018/2016-AVILA, Ángel Omar y DATTILO, María Soledad-III/F/229/25- Alcorta 3488, Claypole- CONI, HORACIO; GENTILI LEONARDIS EMILIO ALBERTO20.
20. 2147-003-4-00022/2016-DELSART, Luis María y JUAREZ Norna Cristina- Tomas Nother 3945 José Mármol- BECERRA MANUEL y TORRES DOLORES.-
- 21.

22. 2147-003-4-00023/2016-PEREYRA José Esteban e IBARRA Rosa Diana- IV/E/34618- Gendarme Cirilo Gauna 561, Ministro Rivadavia-LOURBET JORGE EDUARDO.-  
23.  
24. 2147-003-4-00031/2016-GOMEZ LAURIDO Noemí Beatriz y MUSLERA Gastón Edgardo- I/B/31/29- 30 de Septiembre 2528 José Mármol- GARCIA Y MARTINEZ INES; SUSANA; ANGELICA ZACARIAS; MARIA ESTHER; MARIA JULIA; TORRE Y GARCIA CELIA; MARTA; ESTELA; BEATRIZ; SILVINA; GARCIA Y ROJAS SOFIA; ERNESTO FELIX; CORA; HERNAN FELIX; CESAR FELIX, LUCRECIA, LUIS FELIX; CELIA, ROJAS DE GARCIA SOFIA.-  
25. 2147-003-4-00041/2016- HERRERA María de los Ángeles- III/E/15/21- Manzanares 731 Burzaco- LEVISI MARGARITA MARIA ADELAIDA ROSA  
26. 2147-003-4-00002/2017- AGUIRRE, Julio Argentino y SOSA Ángela María- V/H/89/22- PARODI 2072 Longchamps- VALENZUELA MARIO. -  
27. 2147-003-4-00006/2017-LUCERO, Norma Graciela y ARAPI, Juan Ramón-III/D/102/21-Joaquin V González 2320 Burzaco- DELFANTE RICARDO LUIS.-  
28. 2147-003-4-00007/2017- MARTIL GOMEZ, Gloria-V/P/9/4- San Juan 611 Glew- LONGCHAMPS SRL.-  
29. 2147-003-4-00001/2018- ANDRADE, David Eduardo y RICCARDI Cecilia Nieves- III/E/10 A /12- La Querencia 1521 Burzaco- LAMELA JUAN CARLOS.-  
30. 2147-003-4-00003/2018- SINNONA Pedro Domingo y ULRICH Nilda María – J.V. González 933 Glew- V/G/4436 "A"/ 9- LEW EDGAR y SEMINARIO RODOLFO CARLOS.-  
31. 2147-003-4-00004/2018- LUQUE, Norberto Amado- V/C/171/10- Bolívar 607 Longchamps – GOMEZ JUAN JOSE; ABELLA, CARLOS EDUARDO. -  
32. 2147-003-4-00006/2018- MONTEPORSI, Miguel Ángel- III/L/101B/1- Río Negro 3520 Claypole- BENITEZ JIMENEZ EMILIANO.-  
33. 2147-003-4-00007/2018- RIQUELME Estela Angélica- V/A/5/24- Álvarez 1672 Longchamps – LEPERA JOSE VICENTE.-  
34. 2147-003-4-00010/2018- DIAZ Ana María- III/B/56/35- Pte A Ilija 3184 Rafael Calzada- PANIZA DE BAGNATI LUCIA.-  
35. 2147-003-4-00011/2018- VILLANUEVA Silvio David – II/A/60/50- José Maure 1133 Burzaco- BEZZOLA EUGENIO.-  
36. 2147-003-4-00014/2018- VELAZQUEZ Juana Gloria- V/A/23/5– Don Pelayo 239 Longchamps- MATTIA CABALLERO MARIA ENRIQUETA.-  
37. 2147-003-4-00015/2018- ANDRADA Elsa Julia- II/A/390/2- Viera 1032 Burzaco- MEDICA RICARDO ALBERTO.-  
38. 2147-003-4-00018/2018- SANTANA Lucia Alberta- III/A/143/14 – Falucho 827 Burzaco- MONTERO Y SPOSARO RICARDO y SPOSARO ANGELA FILOMENA.-  
39. 2147-003-4-00020/2018- VIYRA Rolendia- III/G/354/10 A- Salaberry 458 Claypole- RUFINO DE ARMINGOL MARIA CATALINA y ARMINGOL Y RUFINO ROSENDO.-  
40. 2147-003-4-00021/2018- PEREZ, Pedro Benisio y VALLEJOS, Lorenza- I/P/57/3- El Gorrión 1722 San José- BRAVO HILDA ESTHER.-  
41. 2147-003-4-00022/2018- ARGÜELLO Pedro Alfredo- I/H/364/1- Córdoba 602 José Mármol- SANCHEZ ADIRAN ANTONIO.-  
42. 2147-003-4-00027/2018- LLANOS Cecilia del Valle- III/L/100 B/12- Hubac 5158 Claypole- VERON ELEUTERIO.-  
43. 2147-003-4-00030/2018- BUSTO Silvia Beatriz- III/E/52/23- José Hernández 2002 Burzaco- VEGA DE MAZZEO CARMEN ELENA.-  
44. 2147-003-4-00032/2018- TEJEDA Pedro Alberto- III/F/219/5- Tripodi 141 Claypole- ROJAS ADOLFO EUCLIDES.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL 4 ALMIRANTE BROWNE DICHTOS LEY 24374 - REGULARIZACION DOMINIAL POR TRES DIAS - EL RNRD 4 ALTE BROWN, CITA Y EMPLAZA A: CIA ARGENTINA DE SEGUROS INDUSTRIALES UNIDOS SOC. ANON.; BENCICH, JOSE MARIA Y MASSIMILIANO; BIANCHI, ENRIQUE CARLOS, ELSA ESTHER Y JUAN JOSE; MALMIERCA, HUGO MARIO, HECTOR JULIO MARCELO; GAUDIOSO, DOMINGO MIGUEL; PICCARDO, SILVIO EMILIO; CASTRO FERNANDEZ, JOSE; VENTURIELLO, JOSE JUAN DE LA CRUZ ARAYA, JOSÉ LUIS SERICA, ELENA LIDIA PANETE, FERNANDO HORACIO MATERA, LUIS AGOGLIA; LEGUIZAMON MARIA VICTORIA; TRIAS RAUL FRANCISCO; NEIRA MARIA; MALMIERCA Y CIA S.R.L.; o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que a continuación se individualizan para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial que se pretende (LEY 24 374 art. 6 inc. "e", "f", y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de este registro Ejercito Argentino 986, Adrogué (B1846BLH), Buenos Aires los días miércoles de 9 a 12 horas. Número de expediente - Peticionante - N.Catastral - Domicilio - Titular (Prenotado)1 – 2147-003-4-000016/2011 – SOSA, Hermes Duilio y ROSA Marcelina – V/E/326/13 – Montevideo 2131 Glew.

Mariano Seco, Director

ene. 15 v. ene. 17

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Esteban Echeverría, con domicilio en calle Jorge Newbery 537 de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, de lunes a viernes de 15.30 a 19.30 horas.-

1) N° Expediente: 2147-30-1-45-2016.

Partido: Esteban Echeverría.

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc C, Mz 94, Pc 1.

Titular: ARCE RAMONA NELIDA, CEPEDA LUIS ALBERTO, CEPEDA NELIDA ESTER.

Ubicación: Saavedra 3704, El Jagüel.

2) N° Expediente: 2147-30-1-71-2017.

Partido: Esteban Echeverría.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc C, Chacra 26, Mz 26f, Pc 38.

Titular: PAINE ROBERTO, COSTAGUTA MARIA ELENA, TAWIL RICARDO SAMUEL, TAWIL GUIDO SANTIAGO, SIRI ANA, NOCETI CATALINA ANGELA.

Ubicación: Hipólito Yrigoyen 853, Monte Grande.

3) N° Expediente: 2147-30-1-72-2017.

Partido: Esteban Echeverría.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc C, Ch 33, Mz 33b, Pc 10.

Titular: FEDERMAN ANA MARIA, ARCE CARLOS ALBERTO.

Ubicación: Esquiú 603, Monte Grande.

4) N° Expediente: 2147-30-1-73-2017.

Partido: Esteban Echeverría.

Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc R, Mz 255, Pc 7.

Titular: DELEO ROBERTO.

Ubicación: Costa Rica 1863, Canning.

5) N° Expediente: 2147-30-1-74-2017.

Partido: Esteban Echeverría.

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc G, Mz 97, Pc 23.

Titular: LUCHETTI Y BORGOGNA SOCIEDAD ANONIMA, MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA.

Ubicación: Evita 24, El Jagüel.

6) N° Expediente: 2147-30-1-76-2017.

Partido: Esteban Echeverría.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc J, Mz 211, Pc 12.

Titular: ARTUSA PEDRO RUBEN, CITERA DE ARTUSA ROSA.

Ubicación: Petracca 70, Monte Grande.

7) N° Expediente: 2147-30-1-82-2017.

Partido: Esteban Echeverría.

Nomenclatura Catastral: S/ Catastro Circ. II, Secc F, Mz 64c, Pc 8; S/ Dominio Circ. II, Secc G, Mz 64c, Pc 8.

Titular: VIANCHETO, FRANCISCO.

Ubicación: Los Pinos 207, El Jagüel.

8) N° Expediente: 2147-30-1-83-2017

Partido: Esteban Echeverría.

Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc J, Mz 31, Pc 12.

Titular: LEDEZMA, JUAN NICOLAS.

Ubicación: Rauch 1136, Monte Grande.

9) N° Expediente: 2147-30-1-84-2017.

Partido: Esteban Echeverría.

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc G, Mz 278, Pc 1.

Titular: HERNANDEZ ANON, JOSE.

Ubicación: Lanús 853, El Jagüel.

10) N° Expediente: 2147-30-1-85-2017.

Partido: Esteban Echeverría.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc C, Ch 26, Mz 26f, Pc 38.

Titular: GRUEL, OMAR MARCOS.

Ubicación: Saavedra 3151, El Jagüel.

11) N° Expediente: 2147-30-1-86-2017.

Partido: Esteban Echeverría.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc C, Ch 28, Mz 28t, Pc 18.

Titular: BLANCO MIGUEL, LUTZ HILKA GLADYS.

Ubicación: Lisandro De la torre 747, Monte Grande.

12) N° Expediente: 2147-30-1-87-2017.

Partido: Esteban Echeverría.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc C, Ch 4, Mz 4w, Pc 1.

Titular: RIGEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Ubicación: Jorge Miles 1899, Luis Guillon.

13) N° Expediente: 2147-30-1-88-2017.  
Partido: Esteban Echeverría.  
Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc C, Ch 2, Mz 38, Pc 12.  
Titular: GAIVIRONSKY LEOPOLDO, JACOBO ANDRES, RESEN ISAAC.  
Ubicación: Cepeda 1542, Luis Guillon.

14) N° Expediente: 2147-30-1-89-2017.  
Partido: Esteban Echeverría.  
Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc B, Qt 52, Mz 52d, Pc 43.  
Titular: GORBEÑA, EMILIA.  
Ubicación: Laprida 532, Monte Grande.

15) N° Expediente: 2147-30—1-91-2017.  
Partido: Esteban Echeverría.  
Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc C, Fr I, Ch 16, Mz 7, Pc 15.  
Titular: LUNERTI, CARLOS GERONIMO.  
Ubicación: Miguel Ángel 1389, Luis Guillon.

16) N° Expediente: 2147-30-1-92-2017.  
Partido: Esteban Echeverría.  
Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc J, Mz 180, Pc 6.  
Titular: SZTAJER BRONISLAO, CACHINSGUI DE SZTAJER ELENA.  
Ubicación: Fair 183, Monte Grande.

17) N° Expediente: 2147-30-1-93-2017.  
Partido: Esteban Echeverría.  
Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc J, Mz 195, Pc 1.  
Titular: VILLARRUEL JUAN MARTIN.  
Ubicación: Mariano Alegre 2698, Monte Grande.

18) N° Expediente: 2147-30-1-52-2018.  
Partido: Esteban Echeverría.  
Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc J, Mz 162, Pc 12.  
Titular: MONTE GRANDE S.A.  
Ubicación: Luis Vernet 3709, 9 de abril.

19) N° Expediente: 2147-30-1-90-2018.  
Partido: Esteban Echeverría.  
Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc B, Qta 12, Pc 2.  
Titular: STAFFA JOSE.  
Ubicación: Santa Maria 5724, 9 de abril.

20) N° Expediente: 2147-30-1-108-2018.  
Partido: Esteban Echeverría.  
Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc G, Mz 190, Pc 8.  
Titular: RAMOS NORBERTO JORGE.  
Ubicación: Amado Nervo 983, El Jagüel.

21) N° Expediente: 2147-30-1-110-2018.  
Partido: Esteban Echeverría.  
Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc G, Mz 65a, Pc 4h.  
Titular: ROMAN LINO GALARZA.  
Ubicación: Olavarria 719, Monte Grande.

22) N° Expediente: 2147-30-1-111-2018.  
Partido: Esteban Echeverría.  
Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc M, Mz 170, Pc 7.  
Titular: GONZALEZ JUAN LUIS.  
Ubicación: Carlos Pellegrino 3512, Monte Grande.

23) N° Expediente: 2147-30-1-112-2018.  
Partido: Esteban Echeverría.  
Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc Q, Mz 15, Pc 6.  
Titular: ROCAMON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.  
Ubicación: Ing. Pettis 2069, Monte Grande.

24) N° Expediente: 2147-30-1-115-2018.  
Partido: Esteban Echeverría.  
Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc F, Mz 31b, Pc 5.  
Titular: GORINI DANTE SEGUNDO.  
Ubicación: Isla Martin García 964, El Jagüel.



- 25) N° Expediente: 2147-30-1-116-2018.  
Partido: Esteban Echeverría.  
Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc B, Mz 4, Pc 28.  
Titular: PIRE COMPAÑÍA INVERSIONES INMOBILIARIAS SRL.  
Ubicación: Colon 1943, Monte Grande.
- 26) N° Expediente: 2147-30-1-117-2018.  
Partido: Esteban Echeverría.  
Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc C, Mz 126, Pc 27.  
Titular: MAZZUCCO DE MIGUEL MAGDALENA MARGARITA.  
Ubicación: Enrique Santamarina 4226, El Jagüel.
- 27) N° Expediente: 2147-30-1-119-2018.  
Partido: Esteban Echeverría.  
Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc C, Mz 76, Pc 7.  
Titular: IBERRA OSCAR.  
Ubicación: José Mármol 1020, El Jagüel.
- 28) N° Expediente: 2147-30-1-120-2018.  
Partido: Esteban Echeverría.  
Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc C, Mz 67, Pc 3.  
Titular: BREGLIANO ALBERTO OSCAR.  
Ubicación: Florentino Sánchez 931, El Jagüel.
- 29) N° Expediente: 2147-30-1-121-2018.  
Partido: Esteban Echeverría.  
Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc C, Ch 35, Mz 35r, Pc 9.  
Titular: ALOS AMILCAR.  
Ubicación: Laprida 756, Monte Grande.
- 30) N° Expediente: 2147-30-1-123-2018.  
Partido: Esteban Echeverría.  
Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc F, Mz 117, Pc 17.  
Titular: EL YUGO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA.  
Ubicación: Salta 1407, 9 de abril.
- 31) N° Expediente: 2147-30-1-125-2018.  
Partido: Esteban Echeverría.  
Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc A, Mz 51, Pc 5.  
Titular: AYALA JORGE ALBERTO, RIVERO VICTORIA LORENZA.  
Ubicación: Bouchard 1990, 9 de Abril.
- 32) N° Expediente: 2147-30-1-124-2018.  
Partido: Esteban Echeverría.  
Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc E, Mz 19, Pc 9.  
Titular: MARTINEZ MANUEL.  
Ubicación: Hermanos Pinzón 830, 9 de abril.

ene. 15 v. ene. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Daireaux**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bolívar con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Daireaux, con domicilio en en calle Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12hs. y de 15:30 a 19:30hs.

DISTRITO BOLIVAR-RNRD N° 1. CON EXTENSION AL REGISTRO DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1 DE DAIREAUX -EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZADA

1) 2147-019-1-2-2016Circunscripción: I- Sección: B- Quinta: 11- Manzana: 11g-Parcela:28 DAIREAUX GARCIA Pedro.  
Escribano Osmar Ariel Pacho.

ene. 15 v ene. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel Brandsen**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Brandsen, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, Planta Baja, Oficina 4, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

- 1) 2147-13-1-14/2017. Circunscripción I; Sección J; Chacra-Qta: 2; Manzana 2D; Parcela 10.-MATRÍCULA 3.656 (13).- Tit.Dom.: DMITRUK de CORDEVIOLA; Anastasia, D'ATRI; Humberto; MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida.-
- 2) 2147-13-1-83/2017 . Circunscripción I; Sección J; Manzana 1N; Parcela 8.-MATRÍCULA 3656(13).- Tit. De Dominio: DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia; D'ATRI, Humberto; MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida .-
- 3) 2147-13-1-87/2017 . Circunscripción I; Sección J; Chacra: 2; Manzana 2D; Parcela 29.-MATRÍCULA 3656(13).- Tit. De Dominio: DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia; D'ATRI, Humberto; MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida .-
- 4) 2147-13-1-109/2017. Circunscripción I; Sección J; Chacra: 1; Manzana 1P; Parcela 3.-MATRÍCULA 3656(13).- Tit. De Dominio: DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia; D'ATRI, Humberto; MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida .-
- 5) 2147-13-1-127/2017. Circunscripción I; Sección J; Chacra: 2; Manzana 2G; Parcela 28.-MATRÍCULA 3656(13).- Tit. De Dominio: DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia; D'ATRI, Humberto; MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida
- 6) 2147-13-1-130/2017. Circunscripción I; Sección J; Chacra: 1; Manzana 1AF; Parcela 7.-MATRÍCULA 3656(13).- Tit. De Dominio: DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia; D'ATRI, Humberto; MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida
- 7) 2147-13-1-24/2016. Circunscripción I; Sección J; Chacra: 1; Manzana 1N; Parcela 17.-MATRÍCULA 3656(13).- Tit. De Dominio: DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia; D'ATRI, Humberto; MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida
- 8) 2147-13-1-2/2018. Circunscripción I; Sección C; Manzana 108; Parcela 34.-MATRÍCULA 14347(13).- Tit. De Dominio: Roxin Emilio Oscar.-
- 9) 2147-13-1-46/2017. Circunscripción I; Sección J; Chacra: 1; Manzana 1AD; Parcela 29.-MATRÍCULA 3656(13).- Tit. De Dominio: DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia; D'ATRI, Humberto; MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida
- 10) 2147-13-1-28/2017. Circunscripción I; Sección J; Chacra: 1; Manzana 1AF; Parcela 7.-MATRÍCULA 3656(13).- Tit. De Dominio: DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia; D'ATRI, Humberto; MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida
- 11) 2147-13-1-41/2017. Circunscripción I; Sección J; Chacra: 1; Manzana 1AE; Parcela 22.-MATRÍCULA 3656(13).- Tit. De Dominio: DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia; D'ATRI, Humberto; MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida
- 12) 2147-13-1-11/2017. Circunscripción I; Sección J; Chacra: 2; Manzana 2M; Parcela 31.-MATRÍCULA 3860(13).- Tit. De Dominio: DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia; D'ATRI, Humberto; MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida
- 13) 2147-13-1-8/2017. Circunscripción I; Sección G; Quinta: 123; Manzana 132C; Parcela 26.-MATRÍCULA 7328(13).- Tit. De Dominio: Quinteros Elida Carmen.-
- 14) 2147-13-1-6/2017. Circunscripción I; Sección H; Quinta : 156; Manzana 156C; Parcela 27.-MATRÍCULA 15592(13).- Tit. De Dominio: Delloca y Berardo, Osvaldo Juvenal; Delloca y Berardo, Ana Elina Yolanda; Delloca y Berardo, Horacio Pascual; Berardo de Delloca, Juana Margarita.-
- 15) 2147-13-1-28/2017. Circunscripción I; Sección G; Chacra: 121; Manzana 121B; Parcela 9.-MATRÍCULA 17925(13).- Tit. De Dominio: PAGLILLA DE CARNEVALE, JULIA; CARNEVALE Y PAGLILLA ,LUIS ; CARNEVALE Y PAGLILLA EUGENIO ALBERTO ; CARNEVALE Y PAGLILLA, CONCEPCIÓN IDA ; CARNEVALE Y PAGLILLA, ALFREDO RODOLFO CARMEL; CARNEVALE Y PAGLILLA, AGUEDA ELVIRA; CARNEVALE Y PAGLILLA, ANTONIO; CARNEVALE Y PAGLILLA, DOMINGO; CARNEVALE Y PAGLILLA, IRENE AMELIA; CARNEVALE Y PAGLILLAATILIO; CARNEVALE Y PAGLILLA, EMILIO; CARNEVALE Y PAGLILLA, ADOLFO PABLO; CARNEVALE Y PAGLILLA, ELIAS ORESTE; CARNEVALE Y PAGLILLA, EDUARDO.-

ene. 15 v. ene. 17

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en Av. Soarez N° 69, de la ciudad y partido de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

- 1) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-11/2014  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. E – Qta. 86 – Mz. 86a - Pc.3  
TITULAR: CANCELO, Delfor Antonio  
Beneficiario: QUINTEROS, Irma Elba  
LOCALIZACIÓN: CHIVILCOY
- 2) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 6/2017  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. K – Qta. 474 – Mz. 474d - Pc. 21  
TITULAR: SUAREZEREAL S.A.C.I.F.Y.A  
Beneficiario:STRATTA SERGIO DANIEL  
LOCALIZACIÓN: Chivilcoy

- 3) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 11/2017  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. F - Qta. 153 - Mz. 153b - Pc. 20  
TITULAR: ARRIVILLAGA, Juan Bautista  
Beneficiario: GARCIA, Yamila Flavia  
LOCALIZACIÓN: Chivilcoy
- 4) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 54/2012  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. 18 - Sec. J - Qta. 378 - Frac. I - Pc. 1-b - Subparc. 1  
TITULAR: SERRICHIO, JOSE MARIA  
Beneficiario: RUBBO, ALBERTO OSCAR  
LOCALIZACIÓN Chivilcoy
- 5) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-41/2013  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. 18 - Sec. K - Mz 464a - Pc.16 -  
TITULAR: GONZALEZ, Manuel Atilio  
Beneficiario: BERON, Anibal y Cordoba Patricia Beatriz  
LOCALIZACIÓN Chivilcoy
- 6) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-1/2017  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 159 f - Pc. 8  
TITULAR: VULTAGGIO, JOSÉ .-  
Beneficiario: SALINARDI, ESTEBAN LUCIANO y ALMARAZ, NILDA.-  
LOCALIZACIÓN: KRAUSSE N° 1052 y CALLE 92 - CHIVILCOY
- 7) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-23/2012  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. E - Mz. 51 c - Pc. 9  
TITULAR: GIONTO, CONCEPCION .-  
Beneficiario: DE LOS SANTOS, CAMILO DAMIAN.-  
LOCALIZACIÓN: YAPEYÚ N° 785 - CHIVILCOY
- 8) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-4/2017  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 179 D - Pc. 12 F .-  
TITULAR: LATESSA, RUBEN ANTONIO .-  
Beneficiario: MATURO, JORGE JAVIER.-  
LOCALIZACIÓN: BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 476 - CHIVILCOY
- 9) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-5/2018  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVII - Sec. B - Mz. 158 U - Pc. 13 .-  
TITULAR: AMENA NELSON CARMELO Y CARRETTONI, DOELIO EDERBILE.- .-  
Beneficiario: GIMENEZ, MARIA ELISA.-  
LOCALIZACIÓN: PIRAN N° 1526 - CHIVILCOY
- 10) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-21/2012  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVII - Sec. G - Mz. 241c - Pc. 7.-  
TITULAR: GARRIDO JUAN CARLOS.- .-  
Beneficiario: FERREYRA JAVIER OMAR.-  
LOCALIZACIÓN: NECOCHEA N° 1024- CHIVILCOY
- 11) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-24/02014  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 87 - MANZ: 87 A - Pc. 24  
TITULAR: MAURICIO, MIGUEL ANGEL Y BROSSA, MARTA ISABEL.-  
Beneficiario: PEDRAZA, PAULINA ISABEL.-  
LOCALIZACIÓN: LA RICA N° 525 - CHIVILCOY
- 12) Nro. De expte. 2147-28-1-17/2015  
NOMENCLATURA CATASTRAL:  
s/ plano 28-24-96:  
Circ. XVIII - Sec. J - Qta. 378 - Mz. 378-b Pc. 15  
s/antecedentes: a) Circ. XVIII - Sec. J - Qta. 378 - Frac. II - Pc. 1 - TITULAR: BONDUDEL Octavio Pablo - Matrícula 17.018 (28)  
b) Circ. XVIII - Sec. J - z. 366-c - Pc. 3- TITULARES: Angela VACAREZZA DE BONINO, María Luisa, Humberto Roque, Eduardo Juan Felipe y Julio César BONINO y VACAREZZA - Matrícula 17.019 (28)

c) Circ. XVIII – Sec. J – Mz. 336-c . Rte. Pc. 2 - TITULAR: Angela BOURRENBORDES de CASCALLARES, Sebastiana Margarita, Petrona Armanda y Silvano BOURENBORDES - Matrícula 17.016 (28) y  
d) Circ. XVIII – Sec. J – Qta. 336 – Mz. 366-c Rte. pc. 1 - TITULAR: IDOYAGA Francisco - Matrícula 17.017 (28)Beneficiario: LAILHACAR Stella Maris  
LOCALIZACIÓN: Diagonal Evita 578 – Chivilcoy

13) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 4/2014  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. J - Qta. 365 – Mz. 365c - Pc. 19a -  
TITULAR DI CLAUDIO CORNELIO VICENTE  
Beneficiario: VOLONTE, Beatriz Noemi y Torres, Silvina Maria  
LOCALIZACIÓN: CHIVILCOY

14) N°-- EXPEDIENTE 2147-028-8/2017  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. J – Qta.366 – Mz. 366-d - Pc. 5  
TITULAR: ULARIAGA, RUBEN DARIO  
Beneficiario: DISANTI, Esther Noemi  
LOCALIZACIÓN: Calle Italia (ex 73) n 98 – CHIVILCOY

15) N°-- EXPEDIENTE 2147-028-17/2016  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. C – Qta. – Mz. 208 - Pc. 3b  
TITULAR: MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY  
Beneficiario: MONTANARO, Norma Adriana  
LOCALIZACIÓN: CHIVILCOY

16) N°-- EXPEDIENTE 2147-028-1/2013  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. E – Qta. 39 – Mz. 39d - Pc. 8  
TITULAR: ORTIZ Y NOGUES, Matilde Esther  
Beneficiario: PETRINI, Marta Liliana  
LOCALIZACIÓN: CHIVILCOY

17) N°-- EXPEDIENTE 2147-028-1-48/2013  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. H – Qta. 330 – Mz. 330c - Pc. 7  
TITULAR: DE MARCO, Domingo Antonio  
Beneficiario: FORCHI, Edelmira Haydee  
LOCALIZACIÓN: CHIVILCOY

18) N°-- EXPEDIENTE 2147-028-1-14/2016  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. F – Qta. 153 – Mz. 153b - Pc. 3  
TITULAR: Arrivillaga Juan Bautista  
Beneficiario: SUAREZ, Claudio Sebastian  
LOCALIZACIÓN: CHIVILCOY

19) N°--EXPEDIENTE 2147-028-1-97/2012  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. h - Cha. – Qta. 349 – Mz. 349 d - Pc. 20  
TITULAR: SIMONE, PEDRO ORESTE.-  
Beneficiario: MEDICE, WALTER SAUL y OTRA.-  
LOCALIZACIÓN: VALENTIN CORIA N° 402 - CHIVILCOY

20) N°--EXPEDIENTE 2147-028-1-9/2014  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. XVIII - Sec. H – Qta. 348 – Mz. 348 d - Pc. 8  
TITULAR: MARTIN, Antonio.-  
Beneficiario: MILGIORE DE RISSO, Lidia Susana.-  
LOCALIZACIÓN: - CHIVILCOY

ene. 15 v. ene. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzca oposición a la Regularización Dominial (Ley 24374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R. N. R. D. N° 1 del Partido de La Matanza con domicilio en Almafuerte 3192, 1º Piso, San Justo, Pcia. De Bs. As, de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs.

Nº	EXPEDIENTE	DOMICILIO	NOMENCLATURA	LOCALIDAD	TITULARES
1	2147-070-1-0001/07	Bruselas 1162	IV-J-105-20	I.CASANOVA	FAUTIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
2	2147-070-1-0024/09	El Lazo 1623	IV-G-165b-6	I.CASANOVA	INMOBILIARIA RUTATRES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.-
3	2147-070-1-0029/10	Barrañaga 5890	V-G-95-4c	G. CATAN	LEPERA JOSE.-
4	2147-070-1-0031/10	Lacarra 2324	CIRC.VIII- SECC.B FRAC. II- MZA. 3- PARC. 22	V. CELINA	"ZETACE" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA.-
5	2147-070-1-0004/11	Luis Viale 1275	IV-C-105-17	I.CASANOVA	ROLON ROMERO ARCADIO.-
6	2147-070-1-0015/11	Chavarría 2904	IV-B-178-28	R. CASTILLO	"GASPAROTTO Y SUBRA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.-
7	2147-070-1-0046/11	Mara 912	VI-T-169-36	V. DEL PINO	GARONE GRACIELA MONICA.-
8	2147-070-1-0010/13	Segundo Sombra 3532	VII-G-QTA.9-MZA.9c- parc.7e	I.CASANOVA	HOCHBERG JAIME SZACHNE y "ATLANTICA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"
9	2147-070-1-0072/12	El Pampero 4745	V-G-216-6	G. CATAN	"BARRIO PROVINCIAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
10	2147-070-1-0023/13	Riglos 5050	V-G-23C-16	G. CATAN	BALLESTER LEANDRO ALBERTO; OLIVERA CASARES EDUARDO; URROZ MANUEL; BALOCCHIO JOSE PEDRO.-
11	2147-070-1-0035/13	Martin Coronado 720	IV-C-54-19	I.CASANOVA	"PEGASUS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"
12	2147-070-1-0050/13	El Poncho 2856	IV-B-144a-26	R. CASTILLO	NUÑEZ IRAN PATRICIO.-
13	2147-070-1-0053/13	Luro 1274	IV-B-209-19	R. CASTILLO	DEPAULA CARLOS.-
14	2147-070-1-0106/13	Ruiz de los Llanos 354	IV-H-99-28a	I.CASANOVA	OZUNA GENARO.-
15	2147-070-1-0110/13	Albarracin 1259	IV-L-33a-2	R.CASTILLO	CRISTIANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
16	2147-070-1-0117/13	Lanin 2256	IV-N-54-1	R. CASTILLO	"CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR SOCIEDAD ANONIMA"
17	2147-070-1-0123/13	Bella Vista 7104	VI-R-7-17	V. PINO	GUELMAN MARIO.-
18	2147-070-1-0038/14	Montgolfier 669	IV-C-4-11	I.CASANOVA	INDUVI SOCIEDAD ANONIMA.-
19	2147-070-1-0054/14	Andrade 4226	IV-F-121a-27	G. LAFERRERE	TRACET de GUERRINI ZULEMA.-
20	2147-070-1-0101/14	Carlos Casares 6435	IV-G-166b-4	G. LAFERRERE	INMOBILIARIA RUTATRES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.-
21	2147-070-1-0024/15	Tomas Valle 5131	V-G-157-3	G. CATAN	FUENTES de RODRIGUEZ MARIA LUJAN.-



22	2147-070-1-0035/15	Anatole France 4356	VII-A-261-16	SAN JUSTO	"LUCHETTI SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA capital federal"
23	2147-070-1-0067/15	Federico Pedro Russo 3165	V-F-CHAC.1-MZA.59-6	G. CATAN	GIANNINI VICTORIO.-
24	2147-070-1-0070/15	Bacon 6646	V-G-135-1	G. CATAN	RENZI EDUARDO ALBERTO.-
25	2147-070-1-0037/11	Esquiro 1670	IV-A-247-8	I.CASANOVA	GONZALEZ ARENES de AGUSTONI ANA SARA
26	2147-070-1-0022/17	Triunvirato 3225	VII-H-21b-8	VILLA LUZURIAGA	"H.U.M.A.S.I." SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL AGROPECUARIA"
27	2147-070-1-0027/17	Zepelin 231	IV-H-49-10	I.CASANOVA	BARBALARGA ROLANDO JOSE.-
28	2147-070-8-0119/01	Montañeses 4180	VII-A-226-26	SAN JUSTO	PAINENAO VICENTE
29	2147-070-8-0046/05	Pintos 695	III-C-211-6d-Uf.6	VILLA MADERO	COLOMBO Y GAZZOLO o COLOMBO de SIVORI, o COLOMBO Y GAZZOLO de SIVORI CLORINDA; COLOMBO O COLOMBO de ROSSI IRENE; ROSSI Y COLOMBO MIRTA IRENE; ROSSI Y COLOMBO ANGEL ALFREDO; COLOMBO Y MERME ROLANDO DANIEL; MERME MARIA ESTHER.-
30	2147-070-8-0044/08	Victor Martinez 2176	IV-G-181-20	G. LAFERRERE	SOSA JUAN PEDRO.-
31	2147-070-8-0045/08	Andrade 5473	IV-D-52-8	G.LAFERRERE	ACERBI de ALVAREZ AURELIA; BRUNELIERE JUAN.-
32	2147-070-8-0005/09	Estrada 1530	V-L-80-14	R.CASTILLO	CARDOSO de MENDOZA MARIA JULIETA; CONCEICAO CARDOSO de NACIMIENNTI TERESA SILVINA.-
33	2147-070-8-0027/09	Alborada 5931	VI-H-238-4	G. CATAN	"MIGUEL MAZZEO Y HERMANOS" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA Y MANDATOS"

34	2147-070-8-0042/09	Azul 6888	V-H-CHAC.16-MZA. 16K-18	G. CATAN	DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA.-
35	2147-070-8-0026/10	Juan Sebastian Bach 3524	IV-A-29a-19	I.CASANOVA	PEREYRA FRANCISCA ANTONIA.-
36	2147-070-1-0111/97	Lujan 995	IV-A-133-13	I.CASANOVA	KADIAM "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
37	2147-070-1-0037/11	Esquiro 1670	IV-A-247-8	I.CASANOVA	GONZALEZ ARENES de AGUSTONI ANA SARA
38	2147-070-1-0086/12	Colegiales 5558	IV-K-127A-16	G. LAFERRERE	SIARRA KARIM TERESITA; SIARRA BERNARDO EMILIO Y SIARRA BERNARDINO PEDRO.-
39	2147-070-1-0130/01	Bouchardo 2376	IV-B-99-19	R. CASTILLO	DON MANUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
40	2147-070-1-0053/09	M. Gallardo 103	V-D-qtta:1-mza:1f-8	Gonzalez Catan	Berhocoidiart y Larre Juan Bautista; Berhocoidiart y Larre Graciana Nelida y Larre Felisa.
41	2147-070-8-0031/09	Bavio 7246	V-G-224a-30	Gonzalez Catan	KANCEPOLSKI Gregorio; SABIA Marcos; NIKS Leon.-
42	2147-070-8-002/07	De los Incas 1821	VII-L-94a-3	Isidro Casanova	VENEZUELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
43	2147-070-1-0031/11	Washigton 6035	VII-C-98-6e	Isidro Casanova	LORENTE CALDERON Alfonso Eduardo Policarpio; SOLANO de LORENTE Antonia.-
44	2147-070-1-0022/04	Av. Rio de La Plata 8008	VI-C-49-20	Virrey del Pino	MATERA FERNANDO HORACIO; SALOTTO WALTER DAVID; GRONDONA SIXTO LUIS; ARNTSEN FRIDTJOF; MOTTA ANNIE.-
45	2147-070-1-0015/13	Sequeira 3516	IV-F-95-21	Gregorio de Laferrere	"KANTICAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
46	2147-070-1-0015/14	Dante Alighieri 4123	IV-C-14-2	Isidro Casanova	"RUCA" SOCEIDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA Y COMERCIAL.-
47	2147-070-1-0083/14	Murguiondo 4529	V-L-99-13	Gregorio Laferrere	SOCIEDAD COLECTIVA "MIJELSHON Y NIRENBERG".-
48	2147-070-1-0094/14	Zarate 3528	IV-F-27b-16	Gregorio de Laferrere	"EL MIRADOR" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
49	2147-070-1-0005/15	Guaviravi 1736	IV-G-190c-22	Gregorio de Laferrere	INMOBILIARIA RUTATRES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.-

50	2147-070-1-0027/15	Sudamerica 1935	IV-N-64-3	Rafael Castillo	"PROMOCIONAL MIRIAM" S.R.L.-
51	2147-070-1-0063/15	Atalco 6731	V-H-CHAC.26-mza.26b-2	Gonzalez Catan	DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
52	2147-070-1-0028/15	Zufriategui 5779	V-H-65c-10	Gonzalez Catan	"BARRIO INDEPENDENCIA S.R.L."
53	2147-070-1-0006/14	Victor Martinez 3836	V-K-48c-25	Gregorio de Laferrere	ALFARO REMIGIO.-
54	2147-070-1-0040/01	Amambay 1345	IV-L-160-5	Rafael Castillo	CRISTIANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
55	2147-070-1-0029/14	Mocorota 440	VII-F-15-17	Villa Luzuriaga	Asociación Civil "INSTITUTO MARIA AUXILIADORA"
56	2147-070-8-1-272/97	Pedro Obligado 5458	V-H-35A-1	Gonzalez Catan	Pastorino Nicolas; Pastorino y Cosmelli Jose Blas; Mario Nicolas; Aldo Americo y Juan Carlos.
57	2147-070-1-0125/00	Tres Cruces 6734	IV-G-13-19	Gregorio de Laferrere	Ferrari Raul Julio.
58	2147-070-1-075/00	Santa Rosa 290	IV-B-109A-3	Rafael Castillo	Rigotti Luis.
59	2147-070-1-009/09	Pompeya 4611	VII-E-119A-1	Isidro Casanova	Gatti Juan Domingo y Gatti Jorge Osmar.
60	2147-070-1-0079/09	Cattaneo 6787	V-H-Chacra: 33-33n-12	Gonzalez Catan	"DIENER Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima"
61	2147-070-1-007/13	Manzanares 1670	VI-B-124-14	Virrey del Pino	COMMISSO Nicolas y AGATIELLO Nelida Donata.

ene. 15 v. ene. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3****Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzca oposición a la Regularización Dominial (Ley 24374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D.N° 1 del Partido de La Matanza con domicilio en Almafuerte 3192, 1° Piso, San Justo, Pcia. de Bs. As, de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs.

N°	EXPEDIENTE	DOMICILIO	NOMENCLATURA	LOCALIDAD	TITULARES
1	2147-070-3-0631/98	Ibera 5100	V-J-156-1	G.LAFERRERE	PEROZEK CESAR EDGARDO.-
2	2147-070-3-0029/09	Armonia 6250	V-H-CHAC.14-14B-27	G.CATAN	"DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA"
3	2147-070-3-0099/09	Da Vinci 7292	V-M-96-21	G. LAFERRERE	TORRES de FERRARI AGUSTINA ROSA.-
4	2147-070-3-0121/09	Rucci 3456	VII-G-151-21	I.CASANOVA	MOLINA JOSE RODOLFO.-
5	2147-070-3-0008/11	Ricardo Gutierrez 5778	IV-D-75-19	G.LAFERRERE	ACERBI de ALVAREZ AURELIA; BRUNELIERI JUAN.-
6	2147-070-3-0019/11	Echeverria 4056	IV-F-53-14	G.LAFERRERE	LAFERTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
7	2147-070-3-0029/11	Escarlatti 5828	V-D-QTA.65-65C-13B	G. CATAN	BIONDI LUCIANO; GARCIA MARIA ELISA.-

8	2147-070-3-0040/11	Achupallas 6820	V-H-CHAC.26-26C-26	G. CATAN	DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA.-
9	2147-070-3-0042/11	Lorenzini 4712	V-G-216-22	G. CATAN	VIÑE JUAN CARLOS; AYALA de VIÑE RAMONA JUSTINA.-
10	2147-070-3-0005/12	Colegiales 4926	V-K-129-1	G.LAFERRERE	COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL YUNQUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
11	2147-070-3-0039/12	Ortega 2138	IV-F-185-14	G.LAFERRERE	FORSSWILL CORP. SOCIEDAD ANONIMA.-
12	2147-070-3-0040/12	Bruix 547	IV-L-158-9	R.CASTILLO	TOLEDO JORGE NESTOR.-
13	2147-070-3-0057/12	Manzanarez 8065	VI-G-99-13	V. DEL PINO	PALLADINO RAFAEL.-
14	2147-070-3-0073/12	Carrasco 1661	VII-H-47-3	SAN JUSTO	PATRIGNONI Y SIMONETTI IDA ANGELA; HORACIO EMILIO; DORA PALMIRA; NORBERTO JOSE; CRISTINA.-
15	2147-070-3-0076/12	Buceo 4222	IV-F-101c-12a	G.LAFERRERE	IRACET EMMA PASCUALA.-
16	2147-070-3-0081/12	Araoz 886	III-F-399-18a	VILLA MADERO	IBORO ENRIQUE; RALOWIEC JUANA.-
17	2147-070-3-0088/12	Ricardo Gutierrez 6341	IV-E-136-5	G. LAFERRERE	ACERBI de ALVAREZ AURELIA; BRUNELIERE JUAN.-
18	2147-070-3-0027/13	Bruselas 723	IV-J-68c-4	I.CASANOVA	"GREGORIO ECHAVE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES capital federal"
19	2147-070-3-0004/13	Atenzo 6388	V-E-QTA.16-16f-11	G.CATAN	BRATTOLI OSVALDO ROQUE.-
20	2147-070-3-0078/13	Uriarte 8170	VI-S-8-22	V. DEL PINO	COHEN PEDRO.-
21	2147-070-3-0081/13	Defensa 1733	III-O-676-2	Aldo Bonzi	MONFORT ISABEL.-
22	2147-070-3-0107/13	Jose C. Paz 966	III-L-64-19	LA TABLADA	PALMAS RUBEN JUAN BENEY.-
23	2147-070-3-0119/13	Santa Rosa 4753	IV-M-52-6	G. LAFERRERE	STRATICO OSCAR SALVADOR.-
24	2147-070-3-0002/14	Alicante 1077	VII-F-52-5	SAN JUSTO	WETTERHAHN de BLUM CAROLINA MARGARITA.-
25	2147-070-3-0016/14	Cochabamba 1651	III-B-137-21	VILLA MADERO	LUBOZ MAURICIO; DOMAINE RENATO; BRUNET PIERINA; BRUNET FRANCO.-
26	2147-070-3-0050/14	Pampa 3505	VII-B-6B-1	SAN JUSTO	KURDUN NICOLAS; GIMENEZ de KURDUN MARIA DOLORES.-
27	2147-070-3-0052/14	Balboa 4359	V-F-336B-3	G.CATAN	FIGUEROA JUAN CARLOS.-
28	2147-070-3-0076/14	Lafayette 537	IV-A-113F-9	I.CASANOVA	LASCOMBES FERNANDO JORGE.-
29	2147-070-3-0098/14	Madrid 3426	VII-E-15B-15	I.CASANOVA	"ROALMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
30	2147-070-3-0102/14	Ramon Lista 436	IV-L-105-25	R.CASTILLO	CRISTIANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
31	2147-070-3-0114/14	Andalgala 2240	IV-A-45-25	I.CASANOVA	"SANTA PAULA INMOBILIARIA S.R.L."
32	2147-070-3-0022/15	Santa Rosa 5540	IV-G-103-18	G. LAFERRERE	MIÑO MANUEL ANTONIO.-

33	2147-070-3-0023/15	Martin Coronado 2848	IV-D-48-32	G. LAFERRERE	ACERBI de ALVAREZ AURELIA; BRUNELIERI JUAN; "ASIFRA SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL".-
34	2147-070-3-0027/15	Coronel Montt 2276	IV-N-6-15	R. CASTILLO	VALDEZ ARMOA JOSE PATROCINIO.-
35	2147-070-3-0036/15	Recuero 5664	V-K-64-26	G.LAFERRERE	"ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
36	2147-070-3-0039/15	Cabot 7838	VI-C-125-26	V. DEL PINO	SANCHEZ ALBERTO RICARDO OBERDAN.-
37	2147-070-3-0040/15	Estrada 822	IV-L-52-18	R. CASTILLO	ESTEVEZ EMILIO; ESTEVEZ FELICIANO.-
38	2147-070-3-0052/15	Terrero 1926	IV-N-33-29	R. CASTILLO	LOPEZ PRESAS JOSE.-
39	2147-070-3-0057/15	Soldado Moreno 4382	VII-G-70b-11a	I.CASANOVA	MEROLLA Y GUISANTE TIMOTEO ENRIQUE; CATALINA FRANCISCA; Y LUIS; SCIUTTO Y MEROLLA FRANCISCO ERNESTO; CARLOS LUIS, SCIUTTO CARLOS ALBERTO.-
40	2147-070-3-0062/15	Janer 1422	III-O-336-19	ALDO BONZI	VANOLLI Y ROLDAN RODOLFO MIGUEL; ROLDAN MARIA DEL CARMEN.-
41	2147-070-3-0070/15	Risso Patron 6622	V-L-39-13	G.LAFERRERE	VASCO ALFREDO.-
42	2147-070-3-0071/15	Bollini 8590	VI-S-30-21	V. DEL PINO	DOROSZ ESTEBAN.-
43	2147-070-3-0014/16	Andrade 1420	IV-B-216-22	R.CASTILLO	VLAHOCHRISTOPULOS de PATRINOS ANGELICA
44	2147-070-3-0030/16	Yerua 2241	I-C-38b-8	SAN JUSTO	MOLINA WENCESLAO; REVOLLO GERTRUDIS; REVOLLO de VERGARA ELIDA; REVOLLO de MURUA MARIA NELIDA; INSAURRALDE de REVOLLO DIONICIA.-
45	2147-070-3-0017/16	Danel 2284	VI-C-10-16	V. DEL PINO	MATERA FERNANDO HORACIO; SALOTTO WALTER DAVID; GRONDONA SIXTO LUIS; ARNTSEN FRIDTJOF; MOTTA ANNIE.-
46	2147-070-3-0046/14	Helguera 621	II-J-58-7	La Tablada	MUSCIO ANTONIO.-
47	2147-070-3-0031/13	Luis Viale 4636	V-K-119-28	G.LAFERRERE	MARTIN de SCUDERI ILDA DOLORES.-
48	2147-070-3-0083/14	Piedrabuena 6515	IV-E-161-2	G.LAFERRERE	ACERBI de ALVAREZ AURELIA; BRUNELIERI JUAN
49	2147-070-3-0167/00	Larraya 729	IV-A-94-25	I.CASANOVA	BULLA y SCHENONE Bartolome.-
50	2147-070-3-0831/97	Osiris 368	VI-T-272-11	Virrey del Pino	BASILE Salvador.-



51	2147-070-3-0033/05	Perito Moreno 5856	IV-J-105-29	Isidro Casanova	FAUTIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
52	2147-070-3-0069/09	Virreyes 5328	V-G-170-15	Gonzalez Catan	GUZMAN, Pedro Humberto; GONZALEZ, Ana Maria.-
53	2147-070-3-0014/10	Estomba 4681	V-M-98-13	Gregorio de Laferrere	PUCHETA, Ramon Dolores.-
54	2147-070-3-0041/10	Santa Rosa 2646	IV-N-250-13	Rafael Castillo	"AVENUE CENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
55	2147-070-3-0054/10	Herrera 2168	IV-M-76-8	Gregorio de Laferrere	HALSSTRON Y VAN ISSELDYK Margarita Cristina; HALSSTRON Y VAN ISSELDYK Jorge Alberto; HALSSTRON Y VAN ISSELDYK de HALSSTRON Albertina; HALSSTRON Y VAN ISSELDYK Margarita Cristina; HALSSTRON Y VAN ISSELDYK Jorge Alberto.-
56	2147-070-3-0034/11	Soberania Nacional 4315	V-L-75-10	Gregorio de Laferrere	HIDALGO Victor; RICO Juana Lucia.-
57	2147-070-3-0051/11	Centenera 3740	VII-A-69b-23	San Justo	UTIN de NOVAKOVSKY Sara; NUSENOVICH Moises; NUSENOVICH David; GARBER Aron.-
58	2147-070-3-0053/11	Emilio Zola 632	IV-J-82b-23	Isidro Casanova	"DORA ECHAVE Y COMPAÑIA Sociedad en Comandita por Acciones".-
59	2147-070-3-0020/12	Los Andes 4275	VII-G-69a-5	Isidro Casanova	OLGUIN de BARROSO Maria Ana.-
60	2147-070-3-0030/12	Zeppelin 546	IV-H-129-30	Isidro Casanova	"INDUVI SOCIEDAD ANONIMA"
61	2147-070-3-0031/12	Norquin 2450	IV-N-304-7	Rafael Castillo	"AVENUE CENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
62	2147-070-3-0037/12	Doblas 4303	V-F-182-2	Gonzalez Catan	MARTIN de SCUDERI, Ilda Dolores.-
63	2147-070-3-0051/12	Cerviño 4782	VII-L-41-23	Isidro Casanova	MATERA Fernando Horacio; BENCICH Massimiliano; BENCICH Juan Maria.-
64	2147-070-3-0010/13	Jose Ingenieros 4342	III-J-91-18	La Tablada	CARUSO Atilio; MONTERO Serafin.-

65	2147-070-3-0014/13	Echaurry 3993	V-F-79c-5	Gonzalez Catan	SANCHEZ AREVALO Jose Encarnacion.-
66	2147-070-3-0057/13	Achupallas 6098	V-H-191-16	Gonzalez Catan	"NUCLEO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
67	2147-070-3-0082/13	Chassaing 3445	IV-E-150-17	Gregorio de Laferrere	ACERBI de ALVAREZ Aurelia; BRUNELIERE Juan.-
68	2147-070-3-0108/13	Edison 3889	IV-C-QTA.19-MZA.19-PARC.7	Isidro Casanova	RODRIGUEZ, Hugo Adrian.-
69	2147-070-3-0083/13	Marconi 49	IV-K-66-3	Rafael Castillo	FERNANDEZ, Pura.-
70	2147-070-3-0110/13	Zarate 1493	IV-N-100-4	Rafael Castillo	BARRETO Amadeo; BARRETO Juan.-
71	2147-070-3-0001/14	Agustin Molina 8298	VI-S-120-13	Virrey del Pino	"FRIGORIFICO Y MATADERO LA FORESTA" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
72	2147-070-3-0043/14	Bazurco 1720	IV-B-9-34	Rafael Castillo	CIGALA Florentino.-
73	2147-070-3-0044/14	Andonaegui 5285	V-G-307-6	Gonzalez Catan	"BARRIO PROVINCIAS UNIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
74	2147-070-3-0082/14	Martin Coronado 672	IV-C-54-22	Isidro Casanova	CORREA Angelica Zulema.-
75	2147-070-3-0085/14	Velasco 7448	V-G-108-9	Gonzalez Catan	MARCOTE Agustin Jose; MUNDO Vicente; ZERPA Jose Agustin.-
76	2147-070-3-0099/14	Estomba 4723	V-M-110-7	Gregorio de Laferrere	"CASTRO Y COMPAÑÍA" SOCIEDAD COLECTIVA, de carácter civil; Avellaneda.-
77	2147-070-3-0010/15	Basualdo 675	IV-J-82b-8	Villa Luzuriaga	"GREGORIO ECHAVE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; LERMAN Daniel Enrique.-
78	2147-070-3-0015/15	Artilleros 1472	III-O-714-16	Aldo Bonzi	WOLYNIEC Isaac; FAIRAIZEN David; WILAMOWSKY Leon; WILAMOWSKY Marcos.-
79	2147-070-3-0071/14	Marcon 3671	I-C-62-6ª	San Justo	PERSICO Nicolas Enrique.-
80	2147-070-3-0038/15	Montecarlo 75	IV-T-105-7	Gonzalez Catan	TEVEZ, Filomeno.-

81	2147-070-3-0042/15	Luis Settino 2355	IV-A-46-5	Isidro Casanova	"SANTA PAULA INMOBILIARIA S.R.L."
82	2147-070-3-0050/15	Agustin de Vedia 4496	VII-A-278-12	San Justo	DELGADO, Magdalena Antonia.-
83	2147-070-3-0053/15	Marcos Paz 2380	IV-E-56-19	Gregorio de Laferrere	ALVARADO CRUZ, Gabriel.-
84	2147-070-3-0054/15	Finlay 1435	IV-B-226-20	Rafael Castillo	DIAZ, Antonio Rufino.-
85	2147-070-3-0056/15	Fraga 4268	III-E-29-16	Lomas del Mirador	MACIA Nelda Yolanda; MARTINEZ SAGASTA Julio Cesar; MACIA de ZACCAGNINO Nelda Yolanda.-
86	2147-070-3-0069/15	Albateiro 3980	VI-R-72-28	Gonzalez Catan	GUELMAN Mario.-
87	2147-070-3-0026/16	Azul 6277	V-H-CHACRA:14-MZA. 14- PARC.3	Gonzalez Catan	QUIÑONES NOGALES, Rosmary.-
88	2147-070-3-0117/14	Luis Viale 572	IV-H-145-21	Isidro Casanova	"SUCESORES DE JOSE BELLSOLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA"
89	2147-070-3-135-13	Almagro 4471	V-F-217-6	G. Gatan	RUGGIEO de BIANCO Ana.
90	2147-070-3-0019/14	Circ.5º-Secc.4º-Mza.4-S/N	VII-K-23-4	Ciudad Evita	DEVITO, Jose Antonio
91	2147-070-3-0058/14	Valentin Gomez 241	IV-H-82-b-10-b	Isidro Casanova	"Sucesores de Jose Bellsola Sociedad Anonima Inmobiliaria y Financiera."
92	2147-070-3-0025/14	Ezeiza 6043	IV-D-101-5	Gregorio de Laferrere	Acerbi de Alvarez Aurelia y "ASIFRA SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL"

ene. 15 v. ene. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6****Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzca oposición a la Regularización Dominial (Ley 24374 Art. 6º Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de La Matanza con domicilio en Almafuerte 3192, 1º Piso, San Justo, Pcia. de Bs. As, de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs.

Nº	EXPEDIENTE	DOMICILIO	NOMENCLATURA	LOCALIDAD	TITULARES
----	------------	-----------	--------------	-----------	-----------

1	2147-070-6-0526/97	Del Carmen 2467	IV-B-110-9	R. CASTILLO	"DON MANUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
2	2147-070-6-1301/97	Matienzo 5718	V-G-199-28	G. CATAN	CENTIONI CARLOS.-
3	2147-070-6-0025/99	Rodney 6430	V-L-20-15	G. LAFERRERE	DEBAT ENRIQUE.-
4	2147-070-6-0001/01	Darragueira 1470	III-O-705-15	ALDO BONZI	HARGUINTEGUY FRANCISCO JOSE; SCANDINARO JOSE; HARGUINTEGUY ATILIO ANTONIO; HARGUINTEGUY JULIO CESAR.-
5	2147-070-6-0018/09	Tomas Valle 6463	V-H-25m-8	G. CATAN	OCAMPO JOSE MARIA; SALINAS PRESENTACION.-
6	2147-070-6-0065/09	Castañon 2129	IV-F-177-14	G.LAFERRERE	"RUTRES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"
7	2147-070-6-0068/09	Gallego 905	V-D-QUINTA:33-MZA.33a-1	G. CATAN	FAZENDA CARLOS ALBERTO; FAZENDA MARIELA VERONICA.-
8	2147-070-6-0088/09	Herrera 1198	IV-C-Qta.24-24b-Parc. 14	I.CASANOVA	MONES ANTONIO JORGE; LONGO EUGENIO; FERNANDES da COSTA HENRIQUE; MONES CARLOS EDUARDO; LAPENTA JOSE ANTONIO; MARTINEZ JORGE OSCAR.-
9	2147-070-6-0027/10	Estocolmo 812	IV-J-39-20	I.CASANOVA	CACERES BERONICO; GAUNA ISABEL BUENAVENTURA.-
10	2147-070-6-0024/11	Centenera 2132	VII-B-68-11d	SAN JUSTO	XAMENA JAIME.-
11	2147-070-6-0009/12	Cespedes 4763	V-G-29-6	G. CATAN	CHENAUT Y GOWLAND MAGDALENA MARTHA.-
12	2147-070-6-0041/12	Tomas Valle 4627	V-G-152-2	G. CATAN	LUACES de BIASIOLI ANA MARIA.-
13	2147-070-6-0044/12	Danto Alighieri 4156	IV-C-3-17	I.CASANOVA	MUSSA ELIAS MARIO.-
14	2147-070-6-0052/12	Buchardo 4870	VII-F-29-27	VILLA LUZURIAGA	BEDY ALBERTO JULIO.-
15	2147-070-6-0067/12	Moreno 2946	II-M-12a-15	LOMAS DEL MIRADOR	GARCIA ANGEL; FERRARO EMMA.-
16	2147-070-6-0043/13	Polledo 1278	IV-L-131-9	I.CASANOVA	SORIA JORGE ALEJANDRO.-
17	2147-070-6-0067/13	De los incas 2458	VII-L-81-18	I.CASANOVA	UVILLA Y ALBARELLO TERESA CAPURUCA; ROBERTO YAMANDU; CLODOMIRA; EDUARDO ELEODORO, UVILLA Y ALBARELLO ELSA; BERNA Y UVILLA ELEODORA; UVILLA Y PRARIZZI HECTOR OSCAR; ELEODRO TOMAS; OSVALDO CLARO; LEOPOLDO HORACIO; ADELA ROSA; LAURENTINA ESTHER; Y ANGELICA FLORENTINA.-
18	2147-070-6-0079/12	Sobral 489	VI-T-58-12	G. Catan	POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.-

19	2147-070-6-0074/13	Perito Moreno 4741	VII-F-QTA.66-8	V.LUZURIAGA	RODRIGUEZ DE PELOLIO SARA.-
20	2147-070-6-0126/13	Murguindo 6055	V-H-110-12	G. CATAN	MARTIN DE SCUDERI ILDA DOLORES.-
21	2147-070-6-0134/13	Pringles 3589	III-H-469-8	LOMAS DEL MIRADOR	ALVAREZ MARCELINO; ALVAREZ ALFREDO.-
22	2147-070-6-0003/14	Urdaneta 6420	V-F-QTA.5-Mza.5e-5	G. CATAN	BEBCHIK VIVIANA ALEJANDRA.-
23	2147-070-6-0057-14	Juana Azurduy 2271	IV-A-234a-8	I.CASANOVA	QUIROGA ELOISA MICAELA
24	2147-070-6-0072/14	Vilela 624	V-E-QTA.17-MZA.17d - Par.6	G. CATAN	MOON DAE AM; MOON SOO NAM.-
25	2147-070-6-0075/14	Tinogasta 1540	IV-C-QTA.32-M.32d-18	I.CASANOVA	LOPEZ VIGO RAMON
26	2147-070-6-0105/14	Pedro Obligado 3672	V-K-25-25	G. LAFERRERE	dos SANTOS FRANCISCO.-
27	2147-070-6-0020/15	Don Bosco 2122	IV-B-69-23	R. CASTILLO	FELDMAN OSZER.-
28	2147-070-6-0026/15	Bermejo 3135	VII-B-100-3	SAN JUSTO	CACCIA JORGE.-
29	2147-070-6-0042/15	Bazurco 1962	IV-B-56-23	R. CASTILLO	SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.-
30	2147-070-6-0023/16	Maria Pita 2108	IV-N-274-18	R. CASTILLO	"AVENUE CENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
31	2147-070-6-0010/17	Zarate 3383	IV-F-33-6ª	G.LAFERRERE	BELLORA AMNERIS CAROLINA.-
32	2147-070-6-0037/16	Colegiales 5774	V-K-128b-15	G. LAFERRERE	ABAD ANGEL RAUL; FRIGORIFICO PATRICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
33	2147-070-6-0083/01	Balboa 5026	V-G-167-13	G. Catan	MOCETTI Luis Vicente.-
34	2147-070-6-0022/11	Llerena 5365	V-F-58-13	G. Catan	SOLARO JOSE RAFAEL.-
35	2147-070-6-0078/12	Icalma 6381	V-F-223-8	G. Catan	CANALE MIGUEL ANGEL.-
36	2147-070-6-0017/10	Gaboto 5960	VII-E-130-24	Isidro Casanova	LUMASI SOCIEDA ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.-
37	2147-070-6-0104/13	Martin Coronado 1075	IV-C-102-10	Isidro Casanova	BEHMETIUK Ignacio; MACENA de BEHMETIUK Emilia.-
38	2147-070-6-0106/97	Caupolican 5682	VII-C-27-17	Isidro Casanova	LA MARIA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
39	2147-070-6-0028/10	Monseñor Lopez May 1674	IV-G-2-A-17	Gregorio de Laferrere	"PECH Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" Sociedad en Comandita por Acciones.
40	2147-070-6-0047/10	Carcaraña 5583	V-K-151-7	Gregorio de Laferrere	Luchetti y Bordogna Mercantil Inmobiliaria Industrial Financiera y Mandataria; Lumasi Sociedad Anonima Industrial Comercial e Inmobiliaria y Esparta Sociedad en Comandita por Acciones.
41	2147-070-6-0043/10	Juan Manuel de Rosas 351 Dto 4.	II-E-222-14a-4	Lomas del Mirador	Lioi Francisco Vicente y Moran de Sanchez Alicia Ines.



42	2147-070-6-106/13	Santiago Bueras 8261	VI-S-73-8	Virrey del Pino	Molinari Luis Antonio; Molinari Graciela Nieves; Molinari María Belen y Molinari Juan Alberto Martin.
----	-------------------	-------------------------	-----------	-----------------	---

ene. 15 v. ene. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7****Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipolito Yrigoyen 2182, San Justo; de Lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00hs.

Exped	Nomenclatura	Domicilio	Localidad	Titular de Dominio
2147-070-7				
126-12	V-K-119-14	V.Gomez 4675	G.Laferrere	Martin de Scuderi Ilda Dolores
204-14	V-M-86-2	Rocamora 7461	G.Laferrere	Muraca y Picarelli Teresa, Muraca y Picarelli Marta, Muraca y Picarelli Eduardo Pablo
295-14	VI-R-1-19	Aviles y fierro 6560	G.Catan	D alessandro de Dell Orto Silvia
8623-09	V-F-188-5	Huemul 5983	G.Catan	Martin de Scuderi Ilda Dolores
195-12	IV-K-23-17	Besares 6378	G.Laferrere	Romi SRL
191-15	VII-A-225-8	Bermejo 5367	San Justo	Ajedrez S.R.L
6047-07	VII-D-152-7 a	Daract 1885	C. Evita	Correa Gerardo
174-17	IV-D-10-13	Santos Dumont 2894	G. Laferrere	Yacopino Domingo Andres, Mazzolini Nicolas
		Juan, Cittadini Guillermo Osvaldo, Micali Antonio, Kancepolki Gregorio, Mier Saturnino, Pasik Gregorio		
416-12	V-L-75-26	Magnasco 4378	G. Laferrere	Conde Venancio
5418-06	V-D-7-7a-2	Conde 6025	G.Catan	Ticani Sante, Ticani Azio
600-12	VI-T-159-12	Emilio Sanchez 75	V.del Pino	Kaczerginski Simon, Guelman Liliana Beatriz
		Patricia		
44-18	IV-K-28b-9	Mendez de Andes 337	R.Castillo	Lorenzo Ezcurra Medrano Sociedad anónima
		mandataria y comercial		
235-15	VII-C-34-24	Caupolican 5714	I.Casanova	Cisneros SRL
179-15	IV-N-57-16	Maria Adelia 2166	R.Castillo	Promocional Miriam
241-16	VII-E-60-28	Terrada 5840	I.Casanova	Araiz Eusebio
158-13	VI-E-21-12	Colastine 6650	V.del Pino	Lohner Maximo
60-18	V-F-147-23	Zepelin 6983	G.Catan	Flego y Arce Osvaldo Jorge, Flego y Arce Laura
		Graciela, Arce Nilda Teresa		
1-17	VII-E-15b-9	Republica de Portugal 3523	I.Casanova	Roalmar SRL
80-15	V-M-65-9	Sixto Fajardo 7594	G.Laferrere	Rocchino Fiorella, Rocchino Marcela Aida
28-18	IV-C-151-10	Luis Viale 1543	I.Casanova	Guillermo a Peña y hermano sociedad anonima,
		inmobiliaria, comercial y financiera		
42-18	IV-E-75-20	Chopin 2568	G.Laferrere	Malmierca Hugo Mario
160-16	IV-F-1-27	Castañon 2042	G.Laferrere	Konek SRL
20-17	IV-K-88a-10	Grandville 967	R.Castillo	Badano de Coulin Carmen
270-12	V-L-98-8c	Rocamora 6086	G.Laferrere	Capria Francisco
198-15	III-C-222-26	Blanco Encalada 510	V.Madero	Bruno Pablo
394-12	VII-A-37-23	Thames 4052	San Justo	Micali Antonio
311-17	IV-J-93b-3	Ambato 1565	V.Luruziaga	La Flora SRL
7623-09	V-L-160d-5	Cazon 5849	G.Laferrere	Olivera Casares Eduardo, Yorio Aquiles,
		Balocchio Jose Pedro, Perales Horacio Rafael, Alonso Jose Benito,		Sodomita Angel Antonio, Vilarullo Alfredo, Urroz Manuel, Alonso Antonio
306-14	IV-K-111b-4	Davila 1223	R.Castillo	Osmolski Raul Jorge, Osmolski Juan Pedro
4984-05	V-F-70-14c	Donizetti 3452	G. Catan	Cardoso Nelida Hilda
9024-10	VI-S-169-23	Santiago del Estero 3926	V. del Pino	Frigorifico y Matadero La Foresta Sociedad en

comandita por acciones

71-14 V-H-218-1 Federico Baez 6230 G.Catan Nucleo SRL  
 75-16 VII-E-38-20 Deseado 6582 I.Casanova Orrego Mauricio Angeles  
 49-18 VI-C-67-7 Rio de La Plata 8143 V. del Pino Matera Fernando Horacio, Gonzalez Daniel, Salotto Walter David, Matera Hugo Mario, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Armstsem Fridtjof, Motta Annie

ene. 15 v. ene. 17

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en Catamarca 2119 PB. "1" de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9.30 a 12.00 hs.

- 1) 2147-045-1-65/18 – Gutemberg 7742 – VI-H-66aa – 5 – NACHMAN Mendel.-
- 2) 2147-045-1-127/18 – Labarden 3943 – IV-L-41E-9- RODRIGUEZ OROZCO, José y PARQUE PALERMO, SOCIEDAD ANÓNIMA.-
- 3) 2147-045-1-128/18 – Juana Manso 3145 – VI-H-81i-10- GAITAN Antonio Horacio.-
- 4) 2147-045-1-129/18 – Alió 2391 – VI-A-73s-15- BRU Vicente.-
- 5) 2147-045-1-130/18 – Mariano Acosta 3831 – VI-A-88s-8 – GONZALEZ Zacarías Amaranto – ROSALES María Isabel.-
- 6) 2147-045-1-131/18- Alvarado 7821 – VI-A-79EE-12- KALLE Guillermo Enrique – BONTEMPO Juan Alberto.-
- 7) 2147-045-1-134/18 – Rauch 2573 – VI-H- 73cc-11- IGLESIAS y LECTURIA María Teresa Josefa- IGLESIAS y LECTURIA María Antonia - IGLESIAS y LECTURIA Enrique José y LECTURIA de IGLESIAS María Josefa.-
- 8) 2147-045-1-135/18 – Hernandarias 7144 – VI-M-165-5 – FOURCADE de FRUGONE María Angélica.-
- 9) 2147-045-1-335/15- Gutenberg 8522- VI-H-65y-7-FIORITO HERMANOS Y DALL’O Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
- 10) 2147-045-1-339/15 – Mac Gaul 3195 – VI-H-76 - 76x-11 - BUFFONI Augusto –FRIGERIO Victorio – HAEDO Carlos María – MALATO MONTIEL Juan Emilio – MORALES Lucio Roberto.-
- 11) 2147-045-1-340/15 – Olazar 3155 – VI-H-76-76v-12- BUFFONI Augusto –FRIGERIO Victorio – HAEDO Carlos María – MALATO MONTIEL Juan Emilio – MORALES Lucio Roberto.-
- 12) 2147-045-1-338/15 – LABARDEN 3439 - IV-L-37-37B-7 - Miguez Faustino - Orge y Roig Placida Antonia - Orge y Roig María Del Carmen - Roig De Orge Noemi Nelida.-
- 13) 2147-045-1-352/15 – ELPIDIO GONZALEZ 5471 – DPTO. 9 – VI-L-21-35-9 – CHIO Alberto.-
- 14) 2147-045-1-337/15 – De los reservistas 3448 – IV-L-38-14b- RODRIGUEZ OROZCO, José y PARQUE PALERMO, SOCIEDAD ANÓNIMA.-
- 15) 2147-045-1-344/15 – VI-A-45-45y-17 – FIORITO ADMINISTRADORA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INDUSTRIAL.-
- 16) 2147-045-1-348/15 – Godoy Cruz 5532 – II-G-54-3 Y 4 – OSTUNI Ricardo Leopoldo.-
- 17) 2147-045-1-136/15 – González Segura 628 – II-K-32-11 – CASSANELLI Iver Antonio.-
- 18) 2147-045-1-179/ – Calle 6 esquina 7 – II-N-34H-13 - CACERES de D’ELIA María Estela.-
- 19) 2147-045-1-347/15 – Cacique Catriel 6222- IV-FF-8-11 – DIAZ Ricardo Alberto.-
- 20) 2147-045-1-132/15 - Necochea Esquina Pueyrredón s/n – II-S-10-16 – JAURENA Víctor y CANO Nydia Antonia.-
- 21) 2147-045-1-343/15 - 20 de Septiembre 4148 – Dpto. 3 – VI-D327-327s-25 – BERENGENO O BERENGENO de FERNANDEZ Isabel – FERNANDEZ y BERENGENO Elba y FERNANDEZ y BERENGENO Raúl Oscar.-
- 22) 2147-045-1-257/16 – García Lorca 9053 – VI-H-76-76k-16 - MAKLER Moisés Aron, MAKLER Manuel – WINOGRAD Moisés – WENGROWER Jacobo Moszek (Moisés) – WINOGRAD Israel.-
- 23) 2147-045-1-82/15 – Las Magnolias 2151 – II-K-99-4 – ROGORA Luis Carmelo.-
- 24) 2147-045-1-49/18 – Los Quebrachos 4975 – II – H- 83-10 – GANTUS Esther.-
- 25) 2147-045-1-55/18 – Calle 453 N° 882 – IV-Q-4-5- RUSSO Salvatore.-
- 26) 2147-045-1-133/18 – Olazar 2902 – VI-H-76G-8 – TRIGO Susana Edith.-
- 27) 2147-045-1-166/18 – Romano 3234- II-G-39-23 – PERILLO Héctor Eduardo y ALVEAR Marta Elena.-
- 28) 2147-045-1-50/15 – Tetamanti 2836 – VI-H-76a-26- HURREL Héctor Jorge y MINGHETTI Daniel Horacio.-
- 29) 2147-045-1-268/16 – Irala 4430 – VI-H-15N-6- BARBEITO Emilio – HANSEN Elba.-
- 30) 2147-045-1-262/16 – Lanzilota 3102 – VI-H-85q-1 – BUONO Francisca – BUONO Carmen Aurora – BUONO Veneranda.-
- 31) 2147-045-1-72/18 – Castelli 7850 – VI-A-79ee-3 – KALLE Guillermo Enrique – BONTEMPO Juan Alberto.-
- 32) 2147-045-1-132/18 -

ene. 15 v. ene. 17

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con

domicilio en San Martín 2.675, piso 8, departamento "D" de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9.30 a 12.00 hs.

- 1) 2147-045-1-274/15 – Heguilor 2980 – VI-H-76-76k – 18 - MAKLER Moisés Arón – MAKLER Manuel – WINOGRAD Moisés – WENGROWER Jacobo Moszek (Moisés) y WINOGRAD Israel.
- 2) 2147-045-1-134/16 – Pesquera Palma Madre 2946 – IV-Z-193-16 – STELLA MARIS SOCIEDAD ENCOMANDITA POR ACCIONES.-

ene. 15 v. ene. 17

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DIAS.- La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en Jujuy 1878, Planta Alta, de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9.30 a 12.00 hs.

- 1) 2147-045-1-84/16 – William Morris 8936- IV-H-76-76f-3 - MAKLER Moisés Aron, MAKLER Manuel – WINOGRAD Moisés – WENGROWER Jacobo Moszek (Moisés) – WINOGRAD Israel.-
- 2) 2147-045-1-331/15 – William Morris 9498- IV-H-76-76A-1 - MAKLER Moisés Aron, MAKLER Manuel – WINOGRAD Moisés – WENGROWER Jacobo Moszek (Moisés) – WINOGRAD Israel.-
- 3) 2147-045-1-22/17 - William Morris 2662- V-G-21-21A-3 – RODRIGUEZ Victor – RODRIGUEZ Casimiro – LOPEZ Roberto – TAMAGNO Mario.-
- 4) 2147-045-359/15 – Gascón 6834 – VI-A-74dd-2 – SANCHEZ RAMIREZ Antonio Manuel.-
- 5) 2147-045-1-163/14 - William Morris 9498- IV-H-74-74m-12b- ARPERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

ene. 15 v. ene. 17

## SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

- 1. 2423-4706/16 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: G; Mza: 62; Pc: 26. Partido de HURLINGHAM (135). Dom.: calle Le Breton N° 291. Titulares de dominio: Urquiza, Arturo Rosendo.
- 2. 2423-2348/15 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: R; Mza: 34; Pc: 7. Partido de FLORENCIO VARELA (32). Dom.: calle Luis Villar N° 4165. Titulares de dominio: Giacomino, Roque Pablo; Acuña, Adriana del Carmen.
- 3. 2423-4515/16 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: M; Mza: 136; Pc: 23. Partido de BERAZATEGUI (120). Dom.: calle 141 - María A. Armendano N° 2662. Titulares de dominio: Suares, Ángel Tomas.
- 4. 2423-6176/16 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: E; Ch.: 4; Mza: 4e; Pc: 10. Partido de HURLINGHAM (135). Dom.: Sargento Farina N° 2126. Titulares de dominio: Gallo Llorente de Puelles, María Catalina; Gallo Llorente, Santiago Ignacio.
- 5. 21711-309/18 Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc.: A; Mza: 89; Pc: 14. Partido de Florencio Varela (32). Dom.: Alsina N° 398. Titulares de dominio: Fresia y Raddavero, Domingo Antonio; Nelly Haydee; Duber Hector; Norma Evis y Fresia Antonio.
- 6. 2423-1120/14 Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc.: A; Mza: 46; Pc: 12. Partido de Florencio Varela (32). Dom.: Piedrabuena N° 799. Titulares de dominio: Vergili y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 7. 2423-660/13 Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc.: A; Mza: 34; Pc: 6. Partido de Florencio Varela (32). Dom.: Soler S/N, entre las calles Nogues y Cabildo. Titulares de dominio: Trajtenberg, Simón; Monasterio, Felipe y Pérez, Manuel.
- 8. 2423-1249/14 Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc.: P; Mza: 52; Pc: 13. Partido de Florencio Varela (32). Dom.: Madrid N° 2023. Titulares de dominio: El Fénix, Sociedad en comandita por Acciones.
- 9. 2423-6700/17 Nomenclatura catastral: Circ: 04 Secc.: E; Ch.: 4; Mza: 4rr; Pc: 33. Partido de Hurlingham (135). Dom.: Calle Acoyte N° 2728. Titulares de dominio: Varsky, Naum.
- 10. 2423-6202/16 Nomenclatura catastral: Circ: 04 Secc.: A; Mza: 31; Pc: 34. Partido de Hurlingham (135). Dom.: Calle Aconcagua N° 2089. Titulares de dominio: Romairone y Lorenzo, Emma; Romairone y Lorenzo, Ernesto.
- 11. 2423-6201/16 Nomenclatura catastral: Circ: 01 Secc.: G; Mza: 57; Pc: 6. Partido de Florencio Varela (32). Dom.: Calle 39 (ex Pedrazza) N° 577. Titulares de dominio: Otero y Suarez, Dimas; Otero y Suarez, María Estrella; Otero y Suarez, Elvira y Otero y Suarez, Enrique.

- 12. 2423-6207/16 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: P; Mza: 150; Pc: 21. Partido de Hurlingham (135). Dom.: Calle Cuzco N° 3102. Titulares de dominio: Zuleta Delia; Del Rabal, Ana Maria; Del Rabal, Antonia Rosa; Del Rabal, Maria Ester.
- 13. 2423-6230/16 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: A; Mza: 26a; Pc: 2. Partido de Hurlingham (135). Dom.: Calle Hudson N° 507. Titulares de dominio: Estanguet, Héctor Antonio.
- 14. 21711-489/18 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: F; Mza: 288p; Pc: 24. Partido de Almirante Brown (03). Dom.: Calle Bernardo de Irigoyen N° 551. Titulares de dominio: Borrelli y Ramundo Angela Maria; Borrelli y Ramundo Magdalena; Borrelli y Soberon Roberto Francisco; Borrelli y Soberon Beatriz Alsa; Soberon de Borrelli Elsa Rosa.
- 15. 2423-1892/14 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: B; Mza: 46; Pc: 10. Partido de Hurlingham (135). Dom.: Calle Mustoni N° 3331. Titulares de dominio: Iriarte, José; Vittino, Hamlet.
- 16. 2423-6264/17 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: A; Mza: 47; Pc: 9. Partido de Hurlingham (135). Dom.: Calle Bocayuba N° 673. Titulares de dominio:
- 17. 2423-6234/17 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: E; Ch.: 5; Mza: 5v; Pc: 11 – UF: 1. Partido de Hurlingham (135). Dom.: Calle Gurruchaga N° 2651. Titulares de dominio: Iriarte, José; Vittino, Hamlet.
- 18. 2423-7080/17 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: E; Ch.:4; Mza: 4p; Pc: 10. Partido de Hurlingham (135). Dom.: Calle Sargento Farina N° 2645. Titulares de dominio: Diodato y Licata Lorenzo; Diodato y Licata, Josefa Catalina; Diodato y Licata, Paulino; Diodato y Licata Jose; Diodato y Licata Antonio; Diodato y Licata Miguel Angel; Diodato y Licata Pedro; Diodato y Licata Carmela; Diodato y Licata Salvador; Diodato y Licata Victorio.
- 19. 2423-7078/17 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: P; Mza: 254; Pc: 13. Partido de Hurlingham (135). Dom.: Calle Sargento Coraceros N° 3270. Titulares de dominio: Ramos Valentina.
- 20. 2423-6999/17 Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc.: A; Mza: 25; Pc: 25. Partido de Florencio Varela (32). Dom.: Calle Martin Gras N° 509. Titulares de dominio: Trajtenberg, Simon; Monasterio, Felipe; Perez, Manuel.

ene. 15 v. ene. 17

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Guaminí

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Guaminí, con domicilio en calle Justo Condessa n° 181 de la localidad de Casbas, Partido de Guaminí, en el horario de 10 a 12 hs.

- 1- Legajo n° 2147- 52- 1- 005/2014 – Calle: Malvinas Argentinas n° 171 de Casbas.  
Nomenclatura Catastral: Circ. IX. Sec. B. Manz. 9- a. Parc. 1- b. Partida: 6.237.  
Titulares: Josefa Zurdo de García, Francisco García o García y Zurdo; Andrés García o García y Zurdo, Victoria García o García y Zurdo, María García o García y Zurdo, José María García o García y Zurdo, Jesús García o García y Zurdo, Basilio García o García y Zurdo, y Domingo Mario García o García y Zurdo.  
Beneficiaria: Delia María Montoya.-
- 2- Legajo n° 2147- 52- 1- 014/2014. Calle: Italia s/n de Laguna Alsina.  
Nomenclatura Catastral: Circ. VIII. Secc. B. Manz. 22-d. Parc. 24. Partida: 7.054.  
Titulares: Elías Guerrero y Fernandez, Francisco Guerrero y Fernandez, María Estela Guerrero y Fernandez, Violeta Guerrero y Fernandez, Héctor Luis Guerrero y Fernandez, Estela Alcira Fernandez de Guerrero.  
Beneficiarios: Mirian Beatriz Martín y Tomas Daniel Suarez.-
- 3- Legajo n° 2147- 52- 1- 001/2018. Calle Scipion Cifone n° 145 de Guaminí.  
Nomenclatura Catastral: Circ. I. Secc. A. Manz. 69. Parc. 7. Partida: 1.882.  
Titular: Liliana Rosa Jeldres.  
Beneficiaria: Griselda Vanesa Fernandez.-
- 4- Legajo n° 2147- 52- 1- 001/2018. Calle Scipión Cirone n° 145 de Guaminí.  
Nomenclatura catastral: Circ. I. Secc. A. Manz. 69. Parc. 8. Partida: 4.616.  
Titulares: Vicente Polo y Casto Seronero.  
Beneficiaria: Griselda Vanesa Fernandez.-
- 5- Legajo n° 2147- 52- 1- 002/2018. Calle: Manuel Ochoa s/n de Arroyo Venado.  
Nomenclatura Catastral: Circ. VI. Secc. A. Manz. 3. Parc. 14 y 15 (14-a). Partida: 2.197.  
Titular: Miguel Mayer.  
Beneficiarios: Lidia Noemí Grilli y Norberto Lenaro Iriarte.-
- 6- Legajo n° 2147- 52- 1- 003/2018. Calle: Alem n° 984 - Guaminí.  
Nomenclatura Catastral: Circ. I. Sec. A. Manz. 6. Parc. 2. Partida: 948.  
Titular: Elba Eufrasia Berreneche Rojas.  
Beneficiaria: Beatriz Mirta Acosta.-

ene. 15 v. ene. 17

## SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HABITAT PARA EL PARTIDO DE TIGRE

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Habitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quién/es se consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante la Dirección General de Regularización Dominial de la Municipalidad de Tigre sito en Lisandro de La Torre 2500 esq. Av. Liniers. Troncos del Talar- Tigre; los días Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 14hs;

- Exp. 4112-22623/2014- OLGUIN MARIA LUISA- III- V- Mza. 114- Pc. 18- CALLE 4 Nº 2217 BENAVIDEZ TIGRE  
 Exp. 4112-42356/16- ALFONSO Jose Fermin Orlado- 1ª – Fracc. 580d- Pc. 10- ARROYO TORO Nº380 – MUELLE FLORIDA ISLAS.  
 Exp. 4112-39459/16- LOPEZ Ramon – I – C- Mza. 279 – Pc. 31- DE LA RIVERA Nº563 – LOS TABANOS.  
 Exp. 4112-39378/16- SANTORO Blanca Nelida – III – H – CHAC. 43 – MZA. 43ª – PC. 5 - GODOY CRUZ Nº282 – EL TALAR.  
 Exp. 4112-37833/16 – VARAMO Constanza – I – C – MZA. 358ª – PC. 9 – MIGUEL CANE Nº824 – LOS TABANOS.  
 Exp. 4112-41104/16- DONADIO Rafael – I – C – CHAC. 1 – MZA. 270h – PC. 25 – CATAMARCA Nº1272 – TIGRE  
 Exp. 4112-41091/16 – OLIVARES Elisa – III – U – MZA. 107 – PC. 7 – TUYUTI Nº459 – RINCON DE MILBERG.  
 Exp. 4112-42317/16 – CAMPOS Jorge Alberto, CAMPOS Roberto Hugo, CAMPOS Alicia Noemi, CAMPOS o CAMPOS de CANCELARE Maria del Carmen – CORONEL VILELA Nº2389 – RICARDO ROJAS.  
 Exp. 4112-41090/16 – CALONGE o CALONGE VUISTAZ Lucia Gabriela, VUISTAZ Isabel, CALONGE Maria Luisa, CANLONGE Julio Fausto – MARCONI Nº441 – LOS TRONCOS  
 Exp. 4112-41097/16 – BOLO BOLAÑO y SANCHEZ SEMPER Amalia Carmen, BOLO BOLAÑO y SANCHEZ SEMPER Maria Ester, BOLO BOLAÑO y SEMPER Eduardo Raul, BOLO BOLAÑO y SANCHEZ SEMPER Angelica Idalina, BOLO BOLAÑO y SANCHEZ SEMPER Oscar Pedro, BOLO BOLAÑO y SANCHEZ SEMPER Julio Cesar – I – C – Mza. 233 – Pc. 25 – CHACABUCO Nº1036 – TIGRE.  
 Exp. 4112-42443/16 – S.A.F.E.C Sociedad Anonima de Finanzas Estudios y Construcciones – III – K – Qta. 35b – Pc. 8 – Carlos Pellegrini Nº 2057 – Parque San Lorenzo  
 Exp. 4112-4244/16 – SCUBIN Candida Delballe – III – H – Chac. 14 – Mza. 14a – Pc. 1b – Quintana Nº2986 – El Talar  
 Exp. 4112-42538/16 – ARAKELIAN Dikran – III – N – Qta. 41 – Pc. 17 – Cespedes Nº 701 – Las Tunas.  
 Exp. 4112-42537/16 – LAGARRETA, TOMAS, SERRA y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – II – P – MZA.173 – Pc. 2b – Buonarotti Nº 226 – Troncos del Talar.  
 Exp. 4112-42442/16 – LOPEZ Magdalena Argentina – III – H – Mza. 30c – Pc. 12 – Alem Nº 2771 – Ricardo Rojas.  
 Exp. 4112-34928/15 – TIERRAS DEL TALAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – III – K- Mza. 38 – Pc. 32 – Paraguay Nº 2093 – El Talar.  
 Exp. 4112- 34934/15 – BRACERAS Eduardo Isidro – III – N - Mza. 10 – Pc. 10 – Humbolt Nº482 – Las Tunas.  
 Exp. 4112-43242/16 – RODRIGUEZ Ricardo Justo – III – E – Mza. 152-P – Pc. 1 - Espejo Nº2282 – Benavidez  
 Exp. 4112-43333/16 – PEDUZZI Roberto Oscar – I – D – Mza. 372 – Pc. 20 - O'Higgins Nº1461 – Rincon de Milberg.  
 Exp. 4112-55699/12 – KOSELSTEIN Ana Dora – II – P – Mza. 150 – Pc. 2 – Dardo Rocha Nº719 – Los Troncos.  
 Exp. 4112-42322/16 – REGUEIRO y PADIN Jorge Angel, REGUEIRO y PADIN Maria Teresa, PADIN Rosa – II – E- Qta. 59 – Mza. 59C – Pc. 6 – Juan Manuel de Rosas Nº424 – El Talar.  
 Exp. 4112-42361/16 – RIVELI Alicia Rosa y CAUCIA Mirta Haydee - IV – E – Qta. 114 – Fracc. I – Pc. 1a. 25 de mayo Nº 920 – Dique Lujan. Exp. 4112-36855/14 – GARCIA Ernesto – IV – E . Qta. 114 – Fracc. 2 – Pc. 22. Villanueva Nº 955 – Dique Lujan.  
 Exp. 4112- 36863/16 – Hernando Felipe y Rico Moreton Maria Lidia – III – E – Mza. 136 – Pc. 12. Patricios Nº1613 - Benavidez.  
 Exp. 4112-43092/16 – PEREZ Joaquin – II – P- Mza. 23 – Pc. 1 – Gral. Mosconi Nº1891 – Troncos del Talar.  
 Exp. 4112-37148/16 – FEHRMANN Veronica Olga – III – K- Mza. 50f – Pc. 35c – Liquidambar Nº2232 – El Talar.  
 Exp. 4112-43088/16 – DRUETA Miguel – I – C – Mza. 263 – Pc. 2 – Chile Nº 1484 – Tigre.  
 Exp. 4112-42867/16 – ROMEO Petronila, ROMEO Francisca, BORZONE Juan Jose Nuncio, BORZONE Manuel Pablo, BORZONE Luis Santiago, BORZONE Maria Teresa, BORZONE Maria Ines – I – C- Mza. 358a- Pc. 1- Tirso de molina Nº2395 – Los Tabanos – Tigre.  
 Exp. 4112-36519/16 – CORREA Horacio Pio y CORREA Aida Victoria – II – C- Mza. 137 – Pc. 10c. Lavalle Nº1389 – El Talar.  
 Exp. 4112-42866/16 – ZENI Jorge Francisco – III – K – Qta. 31 – Pc. 1b – Avellaneda Nº1885 – El Talar.  
 Exp. 4112-42981/16 – ROMERO Fabio Carlos y ORTIZ Susana Noemi – I – C- 272 – Pc. 1 – Ruperto Mazza Nº904 – Tigre  
 Exp. 4112-34777/15 – GONZALEZ Clemente Carlos – III-Z-Mza. 163 – Pc. 21 – Gutierrez Nº 127 – Benavidez.  
 Exp. 4112-34744/15 – PENIN Odilio Joaquin – III – E- Qta. 31 – Pc. 6 – La Rioja Nº2158 – El Claro – Benavidez.  
 Exp. 4112-15681/14 – CASTRO HERNANDEZ Manuel Horacio – II – A – Mza. 15 – Pc. 5g – Guemes Nº1786 – El Talar.  
 Exp. 4112-42075/16 – TIERRAS DEL TALAR, SOCIENDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – III – K – Mza. 50c – Pc. 15 – Av. La Paloma Nº 2235 – El Talar.  
 Exp. 4112-31897/15 - MIRADOR DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – III – C-Chac. 4 – Mza. 4k – Pc. 26 – Bolivia Nº2629 – Benavidez.  
 Exp. 4112-32788/15 – GARRIDO Julio Juan Garriolo y GARRIDO Lorenzo Jose – III – U – Mza. 6 – Pc. 16b – Castiglione Nº362 – Rincon de Milberg. Exp. 4112-31303/15 – LUCENTINI Teresa Maria - III – U – Mza. 4 – Pc. 3 – Galarza Nº 1847 – Rincon de Milberg.  
 Exp. 4112-31889/15 – FARIÑA Benito y PUGLIESE Alberto – III – R – Mza. 119 – Pc. 19 – Martin Rodriguez Nº1458 – Rincon de Milberg.  
 Exp. 4112-52316/12 – REARTES de GAMBOA Matilde, GAMBOA Norberto Regalado, PINTOS Catalino Martin y ARIAS de PINTOS Silvina Tomasa – II – L – Chac. 1 – Mza. 1pp – Pc. 11 – Lisandro de la Torre Nº3535 – Bancalari – Don Torcuato.



Exp. 4112-14804/14- MARTINEZ JACINTO y QUIROZ de MARTINEZ MARIA ORTENSIA- I-C- Mza. 302- Pc. 18- Mestro Vicco 75 Tigre

Exp. 4112-14803/14- ROSETTO RODOLFO MARIO- BAYON FRANCISCO- II- D- Qta. 3- Pc. 6- Independencia 411 El Talar

Exp. 4112-47802/12- OLIVARES de ORDOQUI Elisa- III- W- Mza. 38- Pc. 14- Pampa 2059 Rincón de Milberg

Exp. 2147-57-1-105/12- PACHECO ALVEAR JOSE- II- A- Mza. 33- Pc. 1- Diagonal Estrada 495 Gral. Pacheco TIGRE

Exp. 4112-47232/2012 – Tierras del Talar Sociedad de Responsabilidad Limitada – C: III, S: K, Mza. 51-c, Parc. 13; Las Dalías 2269; El Talar Tigre

Exp. 4112-47675/2012 – RE Juan Bautista – C: II, S: E, Mza. 47, Parc. 27; 25 de Mayo 2298, El Talar, Tigre

Exp. 4112-10700/2013- MUTUALIDAD DE LOS MINISTERIOS DE EDUCACION Y DE JUSTICIA- I- A- Mza. 83- Pc. 5- Anibal Gonzalez 756, Rincón de Milberg, Tigre;

Exp. 4112-27160/2015- CONTE NESTOR LUIS - III- E- Qta. 53- Pc. 13- 9 de julio 1857, Benavidez, TIGRE;

Exp. 4112-27620/2015- FALISTOCCO PRIMO JOSE, FALISTOCCO RAUL HORTENCIO, FALISTOCCO ROGELIO JUAN Y FALISTOCCO MARCELO HIPOLITO - III- E- Mza. 36- Pc. 10- Garmendia N° 1334 B° Ojo de Agua Benavidez, TIGRE;

Exp. 4112-42980/2016- BERNASCONI ROBERTO - III- N- Fr. 6B- Pc. 14- ALSINA 552- LAS TUNAS- GRAL. PACHECO, TIGRE;

Exp. 4112-34348/2015- BUSTAMANTE CARLOS HORACIO - II- E- Qta. 102 - Mza. 102A - Pc. 10D- PASAJE BASUALDO 1328- DON TORCUATO, Tigre;

Exp. 4112-34314/2015- KANTOR NAUM GREGORIO - II- P- Mza. 160- Pc. 17A- FRENCH 450 TRONCOS DEL TALAR, TIGRE;

Exp. 4112-34318/2015- GARCIA EMILIANO - I- C- Mza. 256- Pc. 26- CHACABUCO N° 1368, TIGRE;

Exp. 4112-34342/2015- BRID HUGO MARIO LUIS - I- D- Mza. 319D- Pc. 27- LOPEZ DE VEGA 2088 RINCON DE MILBERG, Tigre;

Exp. 4112-3938/2013- FIDALGO MODESTO - II- G- Qta. 119 -Mza. 119B- Pc. 11- Ombu 1420, TIGRE;

Exp. 4112-10707/2013- SPINELLI DE RODRIGUEZ MARIA, RODRIGUEZ Y SPINELLI RICARDO FRANCISCO, RODRIGUEZ Y SPINELLI JOSE MARIA HECTOR, RODRIGUEZ Y SPINELLI ROBERTO JOSE Y RODRIGUEZ Y SPINELLI AMANDA ZULEMA - I- C- Mza. 376- Pc. 19- Saavedra 1850, TIGRE;

Exp. 4112-11832/2014- DENTE ROGELIO EDUARDO Y PALERMO ALICIA LYDIA - II- A- Mza. 24- Pc. 10B- Jujuy 499, Gral. Pacheco, Tigre;

Exp. 4112-13310/2014- BLAISTEN RICARDO MATEO, BLAISTEN SERAFIN E INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - III- V- Mza. 101- Pc. 17- Calle 3 N° 2343.B° Ojo de Agua, Benavidez, TIGRE;

Exp. 4112-13308/2014- RESS GRIERSON CECILIA - III- X- Mza. 411- Pc. 15- Pringles 1768, Troncos del Talar, Gral.Pacheco, TIGRE;

Exp. 4112-13311/2014- D'ONOFRIO ATILIO RUBENS - III- E- Mza. 103- Pc. 16- México N° 1655 (ex. 1554) Benavidez B° El Prado, Tigre;

Exp. 4112-6415/2008- COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y CREDITO CODEPRO LIMITADA - II- E- Mza. 189- Pc. 25- Buschiazzo 525- Don Torcuato, Tigre;

Exp. 4112-36514/2016- LEGARRETA TOMAS SERRA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- II- P- Mza. 151- Pc. 13 - Triunvirato 1020, Troncos del Talar, Gral. Pacheco, TIGRE;Exp. 4112-36513/2016- SANTOS RIAL PAMON - III- U- Mza. 11- Pc. 2A- Pampa N° 1546 Rincón de Milberg, TIGRE;

Exp. 4112-36476/2016- CONSTRUCTORA SAN NICOLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - III- N- Mza. 38- Pc. 26- Araoz de la Madrid 460, B° Las Tunas, GRAL. PACHECO, TIGRE;Exp. 4112-36462/2016- PEZZOLO GERARDO JOSE Y GONZALEZ FRANCISCO - IV- F- Mza. 154- Pc. 11- Richieri N°683 - Villa La Nata, TIGRE;

Exp. 4112-2009/2016- ORDOQUI MARIA ELISA - III- W- Mza. 31- Pc. 5J- Tuyuti 213- Rincon de Milberg, Tigre;

Exp. 4112-36542/2016- CARMONA DE GIAGNORIO VICENTE Y GIAGNORIO VICENTE - II- T- Mza. 95- Pc. 19- Santa María de Oro 1958, DON TORCUATO, TIGRE;

Exp. 4112-36479/2016- FLORES JOSE FAUSTINO - I- C- Mza. 253A - Pc. 16- CHILE 1905 e/MONTES DE OCA Y LUIS GARCIA, TIGRE;

Exp. 4112-36539/2016- CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA Y CALONGE JULIO FAUSTO - II- P- Mza. 124 - Pc. 22- F.Fader 470, B° Cina Cina, Troncos del Talar, Gral.Pacheco, Tigre;

Exp. 4112-36483/2016- TALARTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - III- K- Qta. 41- Pc. 13D- 29 de Noviembre N° 2325 B° PARQUE SAN LORENZO- EI Talar, TIGRE;

Exp. 4112-42866/2016- LORENZO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - III- K- Qta. 31 - Pc. 20- Avellaneda 1850 Parque San Lorenzo, El Talar, TIGRE;

Exp. 4112-36535/2016- GOYES JUAN FRANCISCO - II- P- Mza. 63A- Pc. 16- Suipacha 354, Troncos del Talar, Gral. Pacheco, TIGRE;

Exp. 4112-37152/2016- CRESPI GERARDO ADOLFO - III- H- Chac. 23 - Mza. 23C- Pc. 16- Rawson esq/Elizalde, Lopez Camelo, TIGRE;

Exp. 4112-37060/2016- MOYANO GREGORIO Y HERRERA YOLANDA ANTONIA - III- D- Qta. 15 - Mza. 15B- Pc. 4- Tirso de Molina 3156 B° Malvinas, Benavidez, Tigre;

Exp. 4112-36853/2016- RUTGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (EN FORMACION) - III- J- Qta. 24 -Mza. 24J- Pc. 25- SANTA FE 451, BENAVIDEZ, TIGRE;

Exp. 4112-39665/2016- CROUSEL JUAN HECTOR - I- B- Mza. 119- Pc. 18A- LUIS PEREYRA N° 74, TIGRE;

Exp. 4112-39382/2016- CIAPPESSONI IRENE ADELA - III- K- Mza. 51G- Pc. 28- Francia 1567, Talar, Tigre;

Exp. 4112-39380/2016- SZPAK DE LWOWICZ LEIA Y DI LEO Y WIN BEATRIZ ESTHER - II- L- Chac. 1 - Mza. 1U- Pc. 3 - GRACIAN N°835 - BANCALARI - DON TORCUATO, TIGRE;

Exp. 4112-38285/2016- MARQUES CARLOS ALBERTO - II- E- Qta. 91- Pc. 12- Fader 150, Don Torcuato, Tigre;Exp. 4112-42336/2016- SOSA DE OLANO ADELA FELIPA - IV- F- Mza. 152- Pc. 22 - Luis María Campos 138, Villa La Nata, TIGRE;

Exp. 4112-43334/2016- PEREZ BARCIA TOMAS, DONADIO Y MIRASSOU RONALDO JUAN, RICALDONI RAUL ARTURO Y GIROLA SERAFIN GERVASIO - I- D- Mza. 377- Pc. 25 - ESQUIU 261 RINCON DE MILBERG, TIGRE;

Exp. 4112-36484/16- ROCCATAGLIATA JUAN ALBERTO- II- J- Mza. 168- Pc. 32- Francia 1379- Don Torcuato

Exp. 4112-36766/16- IAPICHINO JOSE- III- M- MZA. 85A- PC. 19- O'Higgins 2359/2357 Gral. Pacheco-  
 Exp. 4112-36857/16- MARTINEZ JUAN- PEREYRA DE MARTINEZ IDA LINA- I- C- Mza. 304- Pc. 05- Maestro Vicco 238 Tigre

Exp. 2147-057-1-39/12- MUTTONI JOSE - III- M- Mza. 77- Pc. 07- Vicente Lopez 253 – Gral. Pacheco, Tigre

Exp. 4112-48659/2012- SANCHEZ MARIA ISABEL - III- X- Mza. 419- Pc. 11- Baradero 18 – Troncos del Talar, Tigre

Exp. 4112-27581/2015 – LLAVI OLIVER JOSEFA Y LLAVI OLIVER MARIA DE LA MISERICORDIA – III - D - QTA.15 - MZA. 15C - PC.1A – Tirso de Molina y Roca, Barrio Malvinas – Benavidez – TIGRE

Exp. 4112-42444/2016 – SCUBIN CANDIDA DELBALLE – III – H – Chac. 14 – Mza. 14a – Pc. 1b - QUINTANA N°2986 – EL TALAR, TIGRE

Exp. 4112-46578/2016 – TEVEZ ROQUE MIGUEL ROMAN – III – K – Mza. 16d – Pc. 20 - AV. LA PALOMA 2086 – EL TALAR, TIGRE

Exp. 4112-60624/2017 – REY JUAN – II – S – Mza. 57 – Pc. 20 - RICARDO PALMA N°3168 – EL TALAR, TIGRE

Exp. 4112-54504/2017 –LIBERTINI NICOLAS – II – P – Mza. 12 – Pc. 11 - SAAVEDRA 268 – LOS TRONCOS, TIGRE

Exp. 4112-60291/2017 – ALONSO ANTONIO y NUÑEZ de ALONSO MARIA ANTONIA – III – Z – Mza. 155 – Pc. 26 - GUTIERREZ 869 – DON TORCUATO, TIGRE

Exp. 4112-44955/2011 – COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA “CODEPRO” – II – E – Mza. 173 – Pc. 15 - CAMPOS 1726//1454 – DON TORCUATO, TIGRE

Exp. 4112-64543/2017 – “SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” INMOBILIARIA LAS TUNAS SRL – III – N – Qta. 59 – Pc. 1 - SACRISTI 748 – LAS TUNAS, TIGRE

Exp. 4112-33974/2012 – CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA, CALONGE JULIO FAUSTO – II – P – Mza. 136 – Pc. 35 - ALEXIS CARREL 1631- LOS TRONCOS DEL TALAR, TIGRE

Exp. 4112-60627/2017 – “VAL – PARINA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES” – III – M – Mza. 78 – Pc. 7 - Sucre 1247 – El Zorzal - GRAL. PACHECO, TIGRE

Exp. 4112-60290/2017 – “LEGARRETA, TOMAS SERRA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” – II – P – Mza. 13 – Pc. 2 - JOSE MARMOL 333 – LOS TRONCOS DEL TALAR, TIGRE

Exp. 4112-13860/2014 – TORTONI RUBEN OSCAR y ROVERA HILDA YOLANDA – Secc. I – Fracc. 574 – Pc. 26b - Arroyo Toro Muelle la Entrerriana N° 360 – 1ª Secc. ISLAS, TIGRE

Exp. 4112-57962/2017 – DIAZ LEONICIO ANTONIO, DIAZ y RODRIGUEZ LIDIA RUTH, RODRIGUEZ PILAR – I – C – Mza. 290b – Pc. 5 - LARREA 385, TIGRE

Exp. 4112-57661/2017 – SCIARRILLO y ARCURA ANTONIO HECTOR y SCIARRILLO y GARRIDO MARIA ROSA – III – U – Mza. 46 – Pc. 13 - ARITSTOBULO DEL VALLE 1469 – RINCON DE MILBERG, TIGRE

Exp. 4112-57660/2017 – “TALARTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” – III – K – Qta. 35b – Pc. 2d - SAENZ PEÑA 2234 - EL TALAR, TIGRE

Exp. 4112-62729/2017 – CIANCI y BOLLERO MIGUEL MIGUEL ANGEL, BOLLERO LUDOVICO MIGUEL – II – P – Mza. 148 – Pc. 16 - Ozanam N°570 – LOS TRONCOS DEL TALAR, TIGRE

Exp. 4112-32062/2015 – CERSOSIMO JULIO FERNANDO – III – N – Mza. 3 – Pc. 7 - Cerviño 3132 – GRAL. PACHECO, TIGRE

Exp. 4112-52902/2017 – SAYANES ALBERTO – IV – E – Qta. 112 – Mza. 112b- Pc. 17 - Reconquista 628 – DIQUE LUJAN, TIGRE

Exp. 4112-12382/2014 – REARTES de GAMBOA MATILDE – II – R – Mza. 82 – Pc. 2ª - Pozo de Vargas 3123, DON TORCUATO, TIGRE

Exp. 4112-64544/2017 – TULIO EVARISTO – II- G – Qta. 119 – Pc. 5 - Buenos Aires 1053 – DON TORCUATO, TIGRE

Exp. 4112-64644/2017 – FREIXAS EMILIO ANTONIO RAMON – III – N – Mza. 10 – Pc. 6 - Freyre 3658 – LAS TUNAS – GRAL. PACHECO, TIGRE

Exp. 4112-63923/2017 – BEVACQUA SALVADOR – IV – D – Qta. 55 – Mza. 55a – Pc. 15 - CHACO N°480 – BENAVIDEZ, TIGRE

Exp. 4112-49296/2016 – FRACHTENBERG BENJAMIN – I- D – Mza. 345 – Pc. 23 - GARIBALDI 1316 – RINCON DE MILBERG, TIGRE

Exp. 4112-64526/2017 – SAENZ MATIENZO SUSANA – III – Z – Mza. 154 – Pc. 13 - GUTIERREZ 250 - B° EL ARCO – BENAVIDEZ, TIGRE

Exp. 4112-16630/2014 – FERNANDEZ MENENDEZ JOSE ALFONSO – II – E – Qta. 105 – Pc. 2 - J.Verdi 237 – DON TORCUATO, TIGRE

Exp. 4112-605/2015 – NUSINOVICH de RUZAL AIDA – III – H – Chaca. 32 – Mza. 32d – Pc. 40 - DORREGO SUR N°2384 – RICARDO ROJAS, TIGRE

Exp. 4112-51762/2016 – PEÑA FRANCISCO, ERCASI CELSO, ERCASI ROMEO SILVANO – III – N – Mza. 5 – Pc. 7 - Arenales 3134 – LAS TUNAS – GRAL. PACHECO, TIGRE

Exp. 4112-25154/2015 – BRANDI JORGE EDGARDO – II – G – Qta. 118 – Mza. 118b – Pc. 14 - Alvear 1224 – DON TORCUATO, TIGRE

Exp. 4112-62172/2017 – DEL PONTE JUAN – I – C - Mza. 250 – Pc. 06 - MARABOTO N°1097 – GRAL. PACHECO, TIGRE

Exp. 4112-62176/2017 – LOPEZ de BARON ONESIMA – II – L – Chac. 3 – Mza. 3c – Pc. 3 - Ventura Martinez 1443 – DON TORCUATO, TIGRE

Exp. 4112-62704/2017 – “FINANSUR SOCIEDAD ANINIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA” – III – H – Chac. 27 – Mza. 27f – Pc. 22 - CARLOS TEJEDOR N°2681 – EL TALAR, TIGRE

Exp. 4112-61718/2017 – LOPEZ ROCHA de PINTER MARIA ELENA – II – E – Qta. 89 – Pc. 3 - URQUIZA N°1118 – DON TORCUATO, TIGRE

Exp. 4112-60603/2017 – MARTINEZ PAZ ARGENTINA – III – K – Mza. 20a – Pc. 14 - LAS AZUCENAS 1966 - LA PALOMA – EL TALAR, TIGRE

Exp. 4112-37845/2016 – FUCENECO EDUARDO, AVILA TEODOLINDA HAYDEE – III – M – Mza. 2e – Pc. 18 - PADRE NUESTRO N° 1461 – GRAL. PACHECO, TIGRE

Exp. 4112-39465/2016 – QUATTORDIO PEDRO TOMAS – III – N – Mza. 9 – Pc. 14 - Humbolt 336 – GRAL. PACHECO, TIGRE

Exp. 4112-45614/2016 – JARA ANA MARIA RAQUEL, FARIAS GLORIA ESTHER - III – N – Mza. 17 – Pc. 14 - RIOBAMBA 710 – LAS TUNAS, TIGRE

- Exp. 4112-11838/2014 – URDAPILLETA PLACIDO – III – N – Mza. 6d – Pc. 10 - Alsina y Fleming – LAS TUNAS, TIGRE
- Exp. 4112-36384/2016 – TOLEDO MARTA LEONA – II – D – Qta. 1 – Mza. 1e – Pc. 8 - BOLIVIA 79 – EL TALAR, TIGRE
- Exp. 4112-41274/2016 – CORUJO MARIO, RAMPOLDI JORGE ALBERTO – I – B – Mza. 139 – Pc. 1b – Sub. 1 - MONTES DE OCA 414, TIGRE
- Exp. 4112-62710/2017 – CARRANZA SATURNINO GUILLERMO – III – U – Mza. 34 – Pc. 26 - Irala 918 – RINCON DE MILBERG, TIGRE
- Exp. 4112-62694/2017 – FRANCO Y ARINELLA ARTEMISIA – II – H – Mza. 222 – Pc. 21 - Susini 1035 – DON TORCUATO, TIGRE
- Exp. 4112 - 606/2018 – ROJAS RAMON DONATO – II – E – Qta. 81 – Frcc. I – Pc. 1 – Subp. 53 - AV GRAL PACHECO 2500 ED 16 1C – TIGRE
- Exp. 4112-44515/2016 – “PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA” – III – M – Mza. 3e – Pc. 05 - Francesita 2622 - Enrique Delfino, Gral. Pacheco, TIGRE.
- Exp. 4112-1066/2018 – CORTENOVA Adelma Mabel y CORTENOVA Nancy Nora – III – H – Mza. 119 – Pc. 15 - Martin Rodriguez y Calle 4, Rincon de Milberg, TIGRE.
- Exp. 4112-45611/2016 – SCIPIONI CARLOS ALBERTO – II – J – Qta. 136 – Mza. 136e – Pc. 2 - Paraguay 1373, Don Torcuato, TIGRE
- Exp. 4112-42261/2016 – “KARBUYE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES” – II – D – Qta. 37 – Mza. 37a- Pc. 02 - Uruguay 678, El Talar, TIGRE.
- Exp. 4112-60631/2017 – CAJAL de LEMOS Ersamelia del Carmen – I – D – Mza. 370 – Pc.01 - LAPRIDA 1492 , TIGRE.
- Exp. 4112-60626/2017 – OTTONELLO RICARDO PATRICIO – III – H – Chac. 26 – Mza. 26f – Pc. 6 - CARLOS TEJEDOR N°2666 – RICARDO ROJAS, TIGRE.
- Exp. 4112-45609/2016 – CASANOVAS RICARDO, PEYRI ANTONIO RICARDO, PEYRI EDUARDO LUIS, MOMPTEL CARLOS – I – D – Mza. 333 – Pc. 9 - ITUZAINGO 2769 – RINCON DE MILBERG, TIGRE.
- Exp. 4112-41277/2016 – GARRO PAULINO – III – P – Pc.58d - Carlos Belgrano 4244 – VILLA IRSA – BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112-28686/2017 – “LORENZO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” – III – K – Qta. 35b – Pc. 15 - Roca N° 2429, BARRIO PARQUE SAN LORENZO - EL TALAR, TIGRE.
- Exp. 4112-59664/2017 – ROSTAN HECTOR ANIBAL – I – C – Mza. 297 – Pc. 03 - ALBERDI 150 -BARRIO SAN JOSE, TIGRE.
- Exp. 4112-64525/2017 – SUSEL JAIME, BUODO LUIS, BARBANENTE y BOO ROBERTO VICTOR, BARBANENTE y BOO MARGARITA FRANCISCA – III – T – Mza. 22 – Pc. 20 - TORCUATO TASSO 1833 – RINCON DE MILBERG, TIGRE.
- Exp. 4112-42868/2016 – FUMASONI PABLO PEDRO – III – X – Mza. 412 – Pc. 05 - PRINGLES N° 2092 – TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
- Exp. 4112-38302/2016 – ETCHVERRY NELIDA JOSEFINA – III – N – Mza. 16 – Pc. 08 - FREYRE N°3676 – LAS TUNAS, TIGRE.
- Exp. 4112-41249/2016 – ROSSI CARLOS – III – H – Mza. 104 – Pc. 3b - Williams 1452 - Barrio San Diego - El Talar, TIGRE.
- Exp. 4112 - 44483/2016 – SAN DIEGO SOCIEDAD ANONIMA – III – H – Chac. 42 – Mza. 42A- Pc. 18 - Blandenguez 2577 – RICARDO ROJAS, TIGRE.
- Exp. 4112-32068/2017 – ABANDA SA – II – F – Mza. 157 – Pc. 17 - Boulogne Sur Mer 1810 – DON TORCUATO, TIGRE
- Exp. 4112-63077/2017 – TITABOSCHI MARIA CELIA – III – M – Mza. 67 – Pc. 18 - Sucre 396 - B° El Zorzal - Gral. Pacheco, TIGRE.
- Exp. 4112-52209/2017 – GIUMELLI RAUL ALBERTO, DIAZ LIDIA ESTER – I – D – Mza. 371 – Pc. 20 - Williams 2380 – RINCON DE MILBERG, TIGRE
- Exp. 4112-42815/2016 – ESQUIVEL ROBERTO – III – K – Mza. 70 – Pc. 27 - O'Higgins 2655 – Gral. Pacheco, TIGRE.
- Exp. 4112-54494/2017 – AGUIAR HORACIO ESTANISLAO – III – K – Mza. 67B – Pc. 26 - 9 DE JULIO 663 - LA PALOMA, TIGRE.
- Exp. 4112-51721/20016 – GIORDANI ORESTE y TORASSO de GIORDANI JUANA ADELA – III – A – Mza. 25 – Pc. 02 - ARROYO ESPERA S/N E/ESPERITA Y CANAL 8 - PRIMERA SECCION – ISLAS, TIGRE.
- Exp. 4112-62701/2017 – GENDRA OLIVERA ELAIDE – III – X – Mza.423 – Pc. 19 - CAMPANA 45 – TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
- Exp. 4112-54498/2017 – YAVICOLI CARLOS HERNAN – II – L – Chac. 1 – Mza. 1XX – Pc. 12 - BLANDENGUES 530 - BANCALARI – DON TORCUATO, TIGRE.
- Exp. 4112-58432/2017 – SERVANT ROBERTO – II – P – Mza. 52 – Pc. 20 - FRAY LUIS BELTRAN N°1488 – RINCON DE MILBERG, TIGRE.
- Exp. 4112-63920/2017 - BENITEZ Y ALVEAR EDDA DOLORES ELVIRA CARLINA SILVIA, CAÑAS VICTORIA HIGINIA – II – E – Mza. 160 – Pc. 23 - Entre Rios 434 – DON TORCUATO, TIGRE.
- Exp. 4112-63931/2017 – CHURQUINA DORA ERLINDA – III – N – Mza. 6C – Pc. 8 - CARLOS TEJEDOR 720 - LAS TUNAS – GRAL. PACHECO, TIGRE.
- Exp. 4112-64522/2017 – INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BLAISTEN RICARDO MATEO, BLAISTEN SERAFIN – III – V – Mza. 102 – Pc. 4 - SALTA 1448 – BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112-64547/12017 - SORIANO de CUNEO FRANCISCA LEONARDA y SORIANO ASENSIO – III – A – Mza. 7 – Pc. 18 - BELGRANO 3051 – BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112-52158/2017 – CAPURRO ANGEL – III – E – Fracc. 5a- Pc. 9 - Garmendia e/Bolivia y Haiti – BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112 – 1065/2018 – CANALIS DAVID – III – M – Mza. 84B – Pc. 22 - O’HIGGINS N° 2497 – EL ZORZAL, TIGRE.
- Exp. 4112-36389/2016 – URDAPILLETA PLACIDO – III – N – Fracc. 6d – Pc. 16 - Alsina N°308 – LAS TUNAS – GRAL. PACHECO, TIGRE.4112-24687/15 - CALONGE LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA, CALONGE JULIO FAUSTO – II – P- Mza. 130 – Pc. 11 – Curupayti 471, Los Troncos del Talar, Tigre.
- Exp. 4112-36389/2016 – URDAPILLETA PLACIDO – III – N – Fracc. 6d – Pc. 16 - Alsina N°308 – LAS TUNAS – GRAL.PACHECO, TIGRE.
- Exp. 4112-27869/2015 – FONTANA ORESTE – II – J – Mza. 172 – Pc. 20 - Mendoza 2178 – DON TORCUATO,TIGRE.

- Exp. 4112-37835/2016 – SANTORO BLANCA NELIDA – III – N – Mza. 38 – Pc. 3 - JUANA AZURDUY 3702 – GRAL. PACHECO, TIGRE.
- Exp. 4112 – 62692/2017 – VASELY CARLOS y DORRIES MARGARITA – 1ª – Fracc. 530 – Pc. 11 – RIO CARAPACHAY Nº179 – ISLAS, TIGRE.
- Exp. 4112-11272/2013 – SOCIEDAD ANONIMA “FERRAN ZIMMERMANN Limitada Sociedad Comercial” – III – A – Mza. 55 – Pc. 5 - Ituzaingo 2650 – BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112-25142/2015 – POSADA EDUARDO FABIAN – III – R – Mza. 110 – Pc. 1b - J.Romero 1332 – RINCON DE MILBERG, TIGRE-
- Exp. 4112-42826/2016 – PACHECO JOSE CARLOS – II – B – Mza. 73 – Pc. 12 - San Luis y Av. De los Constituyentes, TIGRE
- Exp. 4112-43399/2016 – AVILA RAMON OSCAR y PONCE SUSANA ISABEL – II – A – Mza. 15 – Pc. 1a-SAN LUIS Nº 302 – GRAL. PACHECO, TIGRE.
- Exp. 4112- 62701/2017 – GENDRA OLIVEIRA ELAIDE – III- X – Mza. 423 – Pc. 19 - CAMPANA 45 – TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
- Exp. 4112-51718/2016 – MUSIZZANO ESTEBAN ROMULO RAFAEL – IV – E – Qta. 111 – Mza. 111d – Pc.5a- SALTA 1001 – DIQUE LUJAN, TIGRE.
- Exp. 4112-36495/2016 – GONZALEZ JORGE CARMELO – II – G – Mza.107d – Pc. 21 - Melendez 734 – DON TORCUATO, TIGRE.
- Exp. 4112-34276/2015 – CERSOFIOS MARIO LUIS – III – N – Mza.30 – Pc. 1 - FRYREESQ/ DONATO ALVAREZ - Bª LAS TUNAS - GRAL.PACHECO, TIGRE.
- Exp. 4112-54856/2017 – MARSILI OSVALDO FERNANDO – II – P – Mza. 166 – Pc. 8 a - MOZART 483- TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
- Exp. 4112-54945/2017 – LEGARRETA TOMAS SERRA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – III – P – Mza. 174 – Pc. 01 - BOUNAROTTI Nº609 – LOS TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
- Exp. 4112-63917/2017 – FRIZ JUDITH – II – R – Mza. 126 – Pc. 11 - JUAN DE GARAY 2861 – DON TORCUATO, TIGRE.
- Exp. 4112 – 55076/2017 – SEÑORANS GRACIELA DORA SILVANA – III – N- Mza . 15 – Pc. 12 - RIOBAMBA Nº 456 – LAS TUNAS – GRAL. PACHECO, TIGRE.
- Exp. 41122-63929/2017 – CARONI AURORA MARIA – III – V – Mza. 115 – Pc.11 - CALLE 6 Nº 2106 – BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112-62698/2017 – KREINDLER MIGUEL – III - Z – Mza. 159 – Pc. 14 - TOMAS GODOY Nº 714 – BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112-54498/2017 – YAVICOLI CARLOS HERNAN – II – L – Chac. 1 – Mza. 1xx – Pc. 12 – BLANDENGUEZ Nº530 – DON TORCUATO, TIGRE.
- Exp. 4112-57958/2017 – FONTICHELLI OSCAR – III – E – Mza. 64 – Pc. 8 – TEDIN Nº1050 – BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112-63085/2017 – SALA HUGO ARIEL – III – Z – Mza. 159 – Pc. 12 – TOMAS GODOY Nº736 – BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112-42815/2016 - ESQUIVEL ROBERTO – III – K – Mza. 70 – Pc. 27 – O’higgins Nº2655 – GENERAL PACHECO, TIGRE.
- Exp. 4112 – 58432/2017 – SERVANT ROBERTO – II – P – Mza. 52 – Pc. 20 – FRAY LUIS BELTRAN Nº1488 – RINCON DE MILBERG, TIGRE.
- Exp. 4112-64547/2017 – SORIANO DE CUNEO FRANCISCA LEONARDA y SORIANO ASENSIO – III – A – Mza. 7 – Pc. 18 – BELGRANO Nº3051 – BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112-54494/2017 – AGUIAR HORACIO ESTANISLADO – III – K – Mza. 67B – Pc. 26 – 9 DE JULIO Nº663 – LA PALOMA – EL TALAR, TIGRE.
- Exp. 4112-37832/2016 – PEÑA de TOSANO Irma y TOSANO Jesus Alberto – II – P – Mza. 184 – Pc. 13 –ESCALADA Nº768 – LOS TRONCOS DEL TALAR – GRAL. PACHECO, TIGRE.
- Exp. 4112-59662/2017 – LO BIANCO CAYETANO – II – P – Mza. 163 – Pc. 17 – MOZART Nº460 – TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
- Exp. 4112-54853/2017 – ROMEO Petronila, BORZONE y ROMEO Juan Jose Nuncio, BORZONE y ROMEO Mangel Pablo, BORZONE y ROMEO Luis Santiago, BORZONE y ROMEO Maria Ines, BORZONE y ROMEO Maria Teresa – I – C – Mza. 357 – Pc. 13 – TIRSO DE MOLINA Nº2569 – LOS TABANOS, TIGRE.
- Exp. 4112-63932/2017 - SILVERI EMILIO ROMERO, ROC DAN ROSA FLORA, ADARO FLABIO OSCAR – II – R – Mza. 118 – Pc. 21 – MENENDEZ Y PELAYO Nº2260 – DON TORCUATO, TIGRE.
- Exp. 4112-64523/2017 - NIETO Y CORDERI ISABEL , NIETO Y CORDERI MARIA ANTONIA, NIETO Y CORDERI CARMEN ELVIRA – III – W – Mza. 2 a – Pc. 10 – ANCHORENA Nº986 – RINCON DE MILBERG, TIGRE.
- Exp. 4112-41273/2016 - MORINELLI SUSANA BEATRIZ – I – A – Mza. 66 – Pc. 2c – BALBIN Nº1075 – RINCON DE MILBERG, TIGRE.
- Exp. 4112-43874/2016 – SCALABRIN HIGINIO – II – R – Mza. 97 – Pc. 27 – JUAN DE GARAY Nº1628 – DON TORCUATO, TIGRE.
- Exp. 4112-41152/2016 - BENITEZ Y ALVEAR EDDA DOLORES ELVIRA CARLINA SILVIA, CAÑAS VICTORIA HIGINIA – III – E – Mza. 156 – Pc. 21 – MELENDEZ Nº444 – DON TORCUATO, TIGRE.
- Exp. 4112-42382/2016 – RAMOS JOSE – III – A – Mza. 1 – Pc. 6 – ESTRADA Nº675 – GRAL. PACHECO, TIGRE.
- Exp. 4112-25156/2015 - PEDELHEZ JORGE ANTONIO – III – D – Fracc. I – Qta. 15 – Pc. 7 – TIRSO DE MOLINA Nº 574 – BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112-39554/2016 - CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA, CALONGE JULIO FAUSTO – II – P – Mza. 134 – Pc. 25 -MARCONI 556 - LOS TRONCOS, TIGRE.
- Exp. 4112-37254/2016 - RUEDA NILDA MERCEDES – III – H – Chac. 41 – Mza. 41 A – Pc. 37 - AUSTRALIA 2416 – RICARDO ROJAS, TIGRE.
- Exp. 4112-15415/2014 - RONCARI MARCELINO – I – B – Mza. 132 – Pc. 1 – SOLIS Nº6, TIGRE.
- Exp. 4112-45397/2016 - HEVIA Y LUQUE VICENTE, HEVIA Y LUQUE DORA, LUQUE Y HEVIA PETRA – II – F – Mza. 160 – Pc. 26 – EMILIO LAMARCA Nº3451 – DON TORCUATO, TIGRE.
- Exp. 4112-25240/2015 - PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SA – III – M – Mza. 3d – Pc.4 - Talán



Talán 1672 y Agua Mansa – GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-53149/2012 - BLAISTEN RICARDO MATEO , BLAISTEN SERAFIN , INFICO SRL – III – V – Mza. 99 – Pc. 4 – SALTA N°1642 – BENAVIDEZ, TIGRE.

Exp. 4112-15681/2014 - BUSTOS JUAN CARLOS – II – C – Mza. 143 – Pc. 11b – GUEMES N°1786 – EL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-604/2018 - ARTINEZ DE TEMPONE CARMEN CELESTINA – II – S – Mza. 84 – Pc. 11 – LIBERTAD N°3249 – EL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-34776/2015 - KASPERSKI VALENTIN ALFONSO – II – A – Mza. 1 – Pc. 4 – ESTRADA N°633 – GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-9350/2013 – RAMIREZ NICOLAS RAUL –III–D – 13 - Mza.13 - Pc. 06 - ROCA N° 3712 – BENAVIDEZ, TIGRE.

Exp. 4112-36490/2016 - LEGARRETA TOMAS SERRA Y COMPAÑÍA SRL – II – P – Mza. 160 – Pc. 8 A - SUIPACHA N°465 – LOS TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-2883/2018 - RODRIGUEZ Y MERCALI CARLOS GUILLERMO, MERCALI ELBA NELIDA, MERCALI Y MALGAROTTI CARLOS ALBERTO, MERCALI Y MALGAROTTI RUBEN DARIO FRANCISCO Y MERCALI Y MALGAROTTI DORA LUISA – III – S – Mza. 19 – Pc. 4 - FERNANDO FADER N°3619 – BENAVIDEZ, TIGRE.

Exp. 4112-43870/2016 - MENDOZA DE CABRERA MIGUELINA – II – L – Chac. 3 - Mza. 3 a – Pc. 13c - CARLOS PELLEGRINI 1884 – DON TORCUATO, TIGRE.

Exp. 4112-61604/17- ZUBIENA VITAL- GALANTE DE MARTINEZ FRANCISCO- CORDI JOSE MIGUEL- GALANTE FRANCISCO GIBERTO- REYNOSO DELIO EDUARDO- AMENDOLA PEPE ELISA TERESA- Fray Luis Beltrán 1368 Rincón de Milberg-

Exp. 4112-48254/12- PENNA LILIANA NOEMI- I- D- Mza. 350- Pc. 8- Fray Luis Beltran 1425 Rincon- Tigre

Exp. 4112-47608/12 - IRLE EVANGELINA, IRLE ALCIRA, IRLE AMELIA, IRLE CELIA – II – B – Mza.72 – Pc. 15b – Patagonia 250 – Gral. Pacheco, TIGRE.

Exp. 4112-47232/12- TIERRAS DEL TALAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- III- K- Mza. 51c- Pc. 13- Las Dalias 2269 El Talar Tigre

Exp. 4112-47341/12- ALBORNOZ LUIS RUFINO- III- H- Chac. 33- Mza. 33h- Pc. 13- Alem 2200- Ricardo Rojas- Tigre

Exp. 4112-63933/17- FERREYRA BUSTO ELPIDIO- II- P- Mza. 173- Pc. 21a- Fleming 522 Gral. Pacheco

Exp. 4112-47311/12- CHAVES FRANCISCO MANUEL- CHAVES HUGO ALFREDO- II- L- Chac. 1- Mza. 11t- Pc. 20- Lavalleja 3254 Alm. Brown- El Talar

Exp. 4112-44124/11- HAMOR SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA- III- N- 5- Pc. 23- Freyre 3989 Las Tunas

Exp. 4112-59076/17- TIERRAS DEL TALAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- III- K- Mza. 67b- Pc. 8- España 1818 Gral. PachecoExp.4112-59836/17- MASTELLONE MARIA TERESA LUCIA- III- V- Mza 133- Pc. 12- Calle N° 7 N° 1711, Benavidez-

Exp.4112-12379/2014- CHAVES FRANCISCO ENRIQUE, CHAVES HUGO ALFREDO- II- F- Mza. 141- Pc. 20- Calle 9 de Julio 516 – B° Baires, Don Torcuato, TIGRE

Exp.4112-36530/2016- RICALDONI RAUL ARTURO, GIROLA SERAFIN GERVASIO, PEREZ BARCIA TOMAS, DONADIO Y MIRASSOU RONALDO JUAN - I- D- Mza. 374- Pc. 7- Garibaldi 2405 - Tigre, TIGRE

Exp. 4112-41161/2016 – QUINTEIRO RAUL O RAUL CARLOS, QUINTEIRO FLORENTINA SUSANA Y TOANDE FLORENTINA – II – L – Ch. 1 – Mz. 1UU – Pc. 9 – Calle Lugones 776 - Don Torcuato – TIGRE.

Exp. 4112-43231/2016 – PAROLA ROSA ARGENTINA – II – D – Qta. 8 – Pc. 13 B – LIBERTAD 1491, EL TALAR – TIGRE.

Exp. 4112-43236/2016 - UMANSKY NOE JACOBO – III – K – MZ. 54 – PC. 13 - 9 DE JULIO 676, EL TALAR – TIGRE.

Exp. 4112-62709/2017 – CIANCI Y BOLLERO MIGUEL ANGEL Y BOLLERO LUDOVICO MIGUEL – II – P – Mz. 148 – Pc. 16 – OZANAM 570, TRONCOS DEL TALAR - TIGRE

Exp. 4112-24703/2015 – TARRINHA DE CUNHA MARIA AMARA, LOURENCO JOAQUIN LORENZO Y LOURENCO ANA – III – N – MZ. 16 – PC. 20 – Cerviño 2953, Las Tunas – TIGRE

Exp. 4112-45134/2011- MUTTONI JOSE- III- M- Mza. 77- Pc. 7- Vicente Lopez 253- Gral. Pacheco- Tigre

Exp. 4112-45913/2012- VALLE SANTIAGO- TIRABOSCHI SANTIAGO- RIZZI MARTIN- MUTTONI JOSE- III- M- Mza. 49- Pc. 19- Bogotá 1961 Gral. Pacheco-

Exp. 4112-53153/2012- FUENTES FLORENCIO JESUS- II- G- Qta 17- Mza. 17a- Pc. 18- Posadas 1417 Don Torcuato

Exp. 4112-44127/2011- AVIRON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA- II- F-Mza. 66b- Pc.5- French 257- Los Troncos

Exp. 4112-36510/16- ALVAREZ Ismael Angela- III- U- MZA. 13- PC. 2- Matheu 2020.Rincon de Milberg

Exp. 4112-42327/16- BELOZERCOVSKI Jacobo- II-L-MZA.3D-PC.2- EL CANO 1217 DON TORCUATO

Exp. 4112-584/2013- RICALDONI Raul Arturo, GIROLA Serafin Gervasio, PEREZ BARCIA Tomas, DONADIO Y MIRASSOU Ronado Juan- I-C-Fracc. 2b- Pc. 21- Mendoza 1556.Tigre.

Exp. 4112-36507/16- FERREL Ana Cecilia- III-K-Mza. 39- Pc. 6- San Francisco N° 2318 - Ricardo Rojas

Exp. 4112-36510/16- ALVAREZ ISMAEL ANGEL- III-U-Mza.13- Pc. 2- Matheu 2020.Rincon de Milberg

Exp. 4112-12380/2014- CONSTRUCTORA RAMOS MEJIA- ALMAGRO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES- III- E- Mza. 51- Pc. 15- Reconquista 1135 Benavidez

Exp. 4112-27618/2015- VEIT CARLOS ROBERTO- II- S- Mza. 10- Pc. 10a- U.F. 13- Alexis Carrel 2868 El Talar

Exp. 4112-10701/2013- CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA- VUISTAZ ISABEL- CALONGE MARIA LUISA y CALONGE JULIO FAUSTO- II- P- Mza. 133- Pc. 27- Marconi 444 Troncos del Talar

Exp. 4112-33944/2015- OJEDA JOSE ANTONIO- HERRERA EMMA RAFAELA- TUBIO GABRIEL MARTIN- FONTAN JOSE BEREMUNDO- I- C- Mza. 255- Pc. 11b- Chacabuco 1379- Tigre

Exp. 4112-34766/2015- REDA ROBERTO DOMINGO- III- H- Chac. 36- Mza. 36d- Pc. 6- Bibiloni 2416- El TalarExp. 4112-41949/2016- MARTINEZ GALANTE FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL, GALANTE FRANCISCO GIBERTO y REYNOSO DELIO EDUARDO- PEPE AMENDOLA ELISA TERESA- GALANTE DE MARTINEZ ANTONINA-

CORDI DE MARTINEZ GALANTE LAURA- MARTINEZ Y GALANTE DALILIA ESTER- MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO y MARTINEZ Y GALANTE ALFREDO RAMSES- I- D- Mza. 357- Pc. 24- Williams 1812 Rincón de Milberg-

Exp. 4112-36461/2016- FERNANDEZ JUAN- III- N- Mza. 15- Pc. 3- Cerviño 2964 Las Tunas



Exp. 4112-36359/2016- MAIDANA DOMINGO HORACIO- II- T- 104- Pc. 18- Origone 3048- Don Torcuato  
 Exp. 4112-36540/2016- COYETTE LAURA VERONICA Y LOPEZ FABIO FERNANDO- II- G- Qta. 77-Pc. 14- Fernando Fader 23 Troncos del Talar-  
 Exp. 4112- 36773/2016- BRUHN DE CALEGARI MARIA ANGELICA- II- E- Qta. 42- Mza. 42d- Pc. 9a- Suiza 928 El Talar  
 Exp. 4112-42212/2016- FLORES JULIO- I- D- Mza. 378- Pc. 27- Ituzaingo 2574 Rincón de Milberg-  
 Exp. 4112-36772/2016- CABALLERO RICARDO EMILIO- III- N- Qta. 1- Mza. 1c- Pc., 27- Chicliana 623 Gral. Pacheco-  
 Exp. 4112-37059/2016- MIJELSHON Y NIRENBERG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- III- K- Mza. 17a- Pc. 23- Los Gladiolos 2108- La Paloma-  
 Exp. 4112-36860/2016- DEBERNARDI OSCAR RICARDO- II- E- Qta. 94- Mza. 94b- Pc. 21- Calderón de La Barca 372 Don Torcuato  
 Exp. 4112-43085/2016- PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL, AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA- III- M- Mza. 3f- Pc. 6- San Souci 278 Enrique Delfino  
 Exp. 4112-39455/16- CASTELLANO HUGO IVAN- II- R- Mza. 165- Pc. 3- Sucre 2909 Don Torcuato-  
 Exp. 4112-43231/16- PAROLA ROSA ARGENTINA- II- D- Qta. 38b- Pc. 13b- Libertad 1491 El Talar  
 Exp. 4112-42426/16- CRESPO RAUL OSVALDO y NUÑEZ MIRTA INES- III- H- Chac. 31- Mza. 31r- Pc. 13- Marcos Sastre 2805 Lopez Camelo  
 Exp. 4112-43236/16- UMANSKY NOE JACOBO- III- K- Mza. 54- Pc. 13- 9 de Julio 676 El Talar  
 Exp. 4112-55363/17- OLIVARES ELISA- III- W- Mza. 22- Pc. 2u- Evaristo Carriego 2051 Rincón de Milberg- Tigre  
 Exp. 4112-19579/14- LEGARRETA TOMAS SERRA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- II- P- Mza. 161- Pc. 16- French 566 Troncos del Talar  
 Exp. 4112-45138/2011- MUGICA ALEJANDRO MIGUEL- II- E- Qta. 106- Mza 106e- Pc. 2- Sullivan 311 Don Torcuato  
 Exp. 4112-11838/14- URDAPILLETA PLACIDO- III- N- Mza. 6d- Pc. 10- Adolfo Alsina 394 Las Tunas- Gral. Pacheco  
 Exp. 4112-33206/15- SAN DIEGO SOCIEDAD ANONIMA- III- H- Chac 31- Mza. 31e- Pc. 2- Castañeda 2740 y Talcahuano- Ricardo Rojas-  
 Exp. 4112-27616/15 – FLECHA MARIA ESTHER – III – N – Qta. 66 – Mza. 13 – Pc. 11b – Mosconi N°446 – Las Tunas - Gral. Pacheco.

ene. 15 v. ene. 17

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en la calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario 10 a 13 hs.

<i>Expediente</i>	<i>Circ.</i>	<i>Secc</i>	<i>FR</i>	<i>MZA</i>	<i>Parc</i>	<i>Subp.</i>
2147-133-1-2306/2004 TOMASZEWSKI MARIA SARA, MARAÑÓN 5629 INGENIERO PABLO NOGUES.-	V	A		68B	8	
2147-133-1-3463/2006 MAZZELLO SILVERIO, BATALLA DE MAIPÚ 3379 TORTUGUITAS.-	IV	P		71	2	
2147-133-1-39/2009 LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ALFONSINA STORNI 4764 INGENIERO PABLO NOGUES	IV	C		101A	28	
2147-133-1-2/2009 LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, BOUCHARD 5321, GRAND BOURG	IV	B		33C	11	
2147-133-1-23/2009 ROSSI CRISTINA MARIA, ROSSI ESTHER ELISA, ROSSI ALFREDO ALEJANDRO, RIZZI ALEJANDRINA, URIBURU 1342 INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX	V	A		142b	9	
2147-133-1-67/2009 CASTRO MARTA GRACIELA, SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1830 GRAND BOURG	IV	L		69	10B	
2147-133-1-61/2009 VITECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SAN LORENZO 1116 GRAND BOURG	IV	M		95	24	

2147-133-1-62/2009 NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PABLO AREGUATTI 240, GRAND BOURG	IV	R		38	22	
2147-133-1-60/2009 ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA COMBATE DE SAN LORENZO 2944 GRAND BOURG	IV	P		33B	22	
2147-133-1-109/2009 MERREO ANTONIO, LUIS VERNET 1826 GRAND BOURG	IV	L		65	24	
2147-133-1-42/2008 QUIROGA MIGUEL ANIBAL, JOSE LEON SUAREZ 3254, LOS POLVORINES.-	IV	S		13	19	
2147-133-1-1918/2004 PERALTA JOSE MARIA, RAWSON 3272, VILLA DE MAYO.-	V	E		72	38	
2147-133-1-25/2016 PACHECO Y BOSCH DE HEILBUTH MARIA BEATRIZ PAULINA, RAWSON 4527 ADOLFO SOURDEAUX.-	V	C		75C	15	
2147-133-1-24/2017 TORRES RAFAEL HORACIO, NEMECIO TREJO 3301 LOS POLVORINES.-	IV	N		88B	5	1
2147-133-1-29/2016 CALDERON MARTIN AMADEO, LOSARDO SILVIA, CABILDO 2070 VILLA DE MAYO.-	V	C		80	12B	
2147-133-1-63/2009 ICARDI PIENOVI Y COMPAÑÍA SRL, VENTURA COLL 1406, GRAND BOURG.-	IV	R		108	18A	
2147-133-1-39/2018 SAINZ LOPEZ JULIAN, RIVARA DE SAINZ LOPEZ VIRGINIA, SUIPACHA 2193 LOS POLVORINES.-	V	F		46	18	

<i>Expediente</i>	<i>Circ.</i>	<i>Secc</i>	<i>FR</i>	<i>MZA</i>	<i>Parc</i>
2147-133-1-934/2000 ACELAIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PASO DE LOS ANDES 1832 GRAND BOURG	IV	Q		33C	15
2147-133-1-3400/2005 SAUCEDO DE ORELLANA ARGENTINA PRESENTACION MOSCONI 1227 LOS POLVORINES	IV	S		13	15
2147-133-1-3510/2006 PAZ ALBERTO ZOILO AMENABAR 4330 INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX	V	B		25A	10
2147-133-1-3512/2006 ROSETTI AENCIO PEDRO SAN MARTIN 1296 LOS POLVORINES	IV	S		12A	36
2147-133-1-3513/2006 BALESTRIERI FRANCISCO FERRARI ROBERTO EUGENIO CAMBIASO BARTOLOME EDUARDO ICARDI PIENOVI Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CHARCAS 154 GRAND BOURG	IV	R		105	9
2147-133-1-5/2009 BIANCHI OSCAR ERNESTO, BIANCHI DE BIANCHI IRENE NELIDA, HUSARES 328 VILLA DE MAYO.-	V	B		43	7

2147-133-1-46/2009 CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR SOCIEDAD ANONIMA CREDICADOR EVA PERON 5606 VILLA DE MAYO	V	A		60	29
2147-133-1-33/2009 GODOFREDO LORENZO, DEMACO SACIFIC, NEMASICHA INMOBILIARIA SRL, TRIOLO SANTOS, D'ALIGHIERI 4189 LOS POLVORINES.-	IV	S		64	1C
2147-133-1-62/2009 NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PABLO AREGUATI 240 GRAND BOURG	IV	R		38	22
2147-133-1-97/2009 SUAREZ Y SARRY PEDRO BERNARDO SUAREZ Y SARRY ENELIDA MARGARITA SUAREZ Y SARRY MARIA BAIGORRIA 1050 GRAND BOURG	IV	M		27	12C
2147-133-1-73/2016 MARIÑAS FRANCISCO MARIÑAS LIDIA RAQUEL MARIÑAS NORMA ELVIRA MARIÑAS ADALBERTO MANUEL EL CALLAO 3145 TIERRAS ALTAS	IV	P		10	6
2147-133-1-4/2017 MULLER ENRIQUE MANUEL ACEVEDO 4128 VILLA DE MAYO	V	D		4	25
2147-133-1-23/2017 IPARRAGUIRRE RODOLFO CIPRIANO FRANCISCO BEIRO 542 GRAND BOURG	IV	Q		86B	17
2147-133-1-32/2017 BUZZALINO EDUARDO RIPOLI FIDEL OSVALDO VALLET HECTOR BELISARIO DANTE ALIGHIERI 3084 LOS POLVORINES	V	K		82B	19
2147-133-1-19/2018 FORBES JORGE ALBERTO SEGUROLA 1533 ADOLFO SORDEAUX	V	A		25	6
2147-133-1-24/2018 INMOBILIARIA BACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PERITO MORENO 5903 VILLA DE MAYO.-	V	A		1	14
2147-133-1-22/2018 CRUZ EUGENIO SISTO AV.SESQUICENTENARIO 1218 LOS POLVORINES	IV	S		10A	23
2147-133-1-32/2018 NUÑEZ RAFAELA RAMOS MEJIAS 4106 LOS POLVORINES	IV	N		100	9

ene. 15 v. ene. 17

### SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HABITAT

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1- Nomenclatura: Circ: IV; Secc: G; Manz: 14; Parc: 3 B. Titular de dominio: MAY RAUL JULIO. Partido: LA PLATA. (Beneficiario: ROLON MIRTA NOEMI).-

2- Nomenclatura: Circ: III Secc: B; Cha: 80; Manz: 80 D; Parc: 30. Titular de dominio: IZAGUIRRE DE GONZALEZ ELBA LUCRECIA. Partido: LA PLATA. (Beneficiario: MORENO NOEMI GISELA).-

ene. 15 v. ene. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Marcos Paz**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Marcos Paz con domicilio en calle Bartolomé Mitre n° 67, de la Ciudad y Partido de Marcos Paz, ó llamando al (0220) 477 – 1164, los días miércoles y viernes en el horario de 15.00 A 17.00 HS. N° EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL – LOCALIZACION - TITULAR

2147-068-1-12/2018 – Circ. 1 – Secc. E – Mza. 252 a – Parc. 7 j. Carlos Pellegrini N° 637. Marcos Paz. Jorgelina Nélica MARTÍNEZ; Susana Isabel MARTÍNEZ; Hilda Cristina CATTANEO; y Marta Graciela CATTANEO.-

2147-068-1-13/2018 – Circ. 1 – Secc. A – Mza. 27 – Parc. 8. Libertad N° 1.375. Marcos Paz. María Matilde; Juana Encarnación; Juana Marciana; Juan; Hércules; y Juana Aurora MARTINI y MUSTO.-

2147-068-1-13/2018 – Circ. 1 – Secc. A – Mza. 27 – Parcela 8 a. Libertad N° 1.375. Marcos Paz. María Matilde; Juana Encarnación; Juana Marciana; Juan; Hércules; y Juana Aurora MARTINI y MUSTO.-

ene. 15 v. ene. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Marcos Paz**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Marcos Paz con domicilio en calle Sarmiento N° 1853, de la Ciudad y Partido de Marcos Paz, los días miércoles y viernes en el horario de 10:00 A 12:00 HS.

N° EXPEDIENTE NOMENCLATURA CATASTRAL – LOCALIZACIÓN

2147-068-1-4/2012 – Circ. I – Secc. J – Quinta: 123 - Mza. 123 B – Parc. 1/2. Cochabamba N°1682. Marcos Paz. Jose BARREÑA LORENZO, Osvaldo LORENZO, Angel ALONSO SANCHEZ y Alberto Ventura LORENZO

2147-068-1-3/2016 – Circ. I – Secc. B - Mza. 104 – Parc. 3 K. Lavalle N°1639. Marcos Paz. SALEY Román

2147-068-1-6/2016 – Circ. I – Secc. B - Mza. 104 – Parc. 3 K. Lavalle N°1639. Marcos Paz. SALEY Román

2147-068-1-21/2012 – Circ. I – Secc. G – Quinta: 7 - Mza. 7 e – Parc. 17. Santa Cruz N°321. Marcos Paz. Maria Luisa PERALTA

2147-068-1-56/2012 – Circ. V – Secc. B– Quinta 6 – Parc. 1/20. Guatemala. Marcos Paz. Ronaldo Gerardo PELUSO, Noemi Susana PELUSO, Clara de la ROSA, D. H. EN AUTOS PELUSO FRANCISCO.

2147-068-1-57/2012 – Circ. V – Secc. B– Quinta 6 – Parc. 1/20 . Guatemala N°350. Marcos Paz. Ronaldo Gerardo PELUSO, Noemi Susana PELUSO, Clara de la ROSA, D. H. EN AUTOS PELUSO FRANCISCO.

2147-068-1-58/2012 – Circ. V – Secc. B– Quinta 6 – Parc. 1/20. Nicaragua s/n. Marcos Paz. Ronaldo Gerardo PELUSO, Noemi Susana PELUSO, Clara de la ROSA, D. H. EN AUTOS PELUSO FRANCISCO.

2147-068-1-70/2012 – Circ. V – Secc. B– Quinta 6 – Parc. 1/20. Guatemala N°350. Marcos Paz. Ronaldo Gerardo PELUSO, Noemi Susana PELUSO, Clara de la ROSA, D. H. EN AUTOS PELUSO FRANCISCO.

2147-068-1-12/2014 – Circ. I – Secc. A - Mza. 47 – Parc. 5 c. Urquiza N°1994. Marcos Paz. Cesario Ramon LEDESMA, Raul Miguel LEDESMA y Anastacia Jermana ROMERO.

2147-068-1-13/2014 – Circ. I – Secc. A - Mza. 47 – Parc. 5 b. Urquiza N°1994. Marcos Paz. Cesario Ramon LEDESMA, Raul Miguel LEDESMA y Anastacia Jermana ROMERO

2147-068-1-2/2017 – Circ. I – Secc. J - Mza. 321 – Parc. 11. Ramón Melgar N°1758. Marcos Paz. Oreste SORIANO. D.H. y C. A. D. EN AUTOS DE LUCA Luis s/Sucesión.

2147-068-1-8/2017 – Circ. IV – Secc. J – Quinta: 44- – Parc. 1. Onas N°520. Marcos Paz. María Zulema BERNASCONI y JUNGE, Nélica Luisa BERNASCONI y JUNGE, Nicolás Constante BERNASCONI y JUNGE. BERNASCONI y JUNGE Elsa Clara D.H. EN AUTOS JUNGE de BERNASCONI Maria Zulema.

2147-068-1-1/2018 – Circ. I – Secc. K – Quinta: 141 Mza. 141 b – Parc. 9. Sarmiento N°3031. Marcos Paz. CAPINERI Jorge Vicente

2147-068-1-8/2018 – Circ. I – Secc. E - Mza. 276 – Parc. 10C. Sarmiento N°2389. Marcos Paz. Hipólito Domingo PANDO.

2147-068-1-11/2018 – Circ. II– Secc. E - Mza. 15 – Parc. 3. Luoni N°569. Marcos Paz. Samuel MARGOSSIAN

147-068-1-16/2018 – Circ. I – Secc. K – Quinta: 129 Mza. 129 a – Parc. 6. Arias N°2751. Marcos Paz. Antonio Salpurido  
ene. 15 v. ene. 17

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en la calle Marcos Grigera 135 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en el horario de 9:30 a 12:30 horas

N° EXPEDIENTE 2147-063-1-27/2016PARTIDO: Lomas de ZamoraUbicación: El Trébol 3932 – Localidad: Temperley  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.IV – Sec. G – Mz. 508 – Pc. 11  
TITULAR: José, María Concepción, Luisa, Francisco, Asunción y Antonio Eustaquio Manuel SAENZ Y LOSANTOS  
Beneficiario: PAZ, Juan Antonio  
ene. 15 v. ene. 17

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en la calle España 266, 7º piso de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 16:00 horas.

Exp nº - Nom Catastral C-S-M-P - Ubicación del Inmueble

1- 2147-063-4-1/2012: Circ:XII, Secc:B, Mza:96, Parc:28. Bermejo nº184 Villa Fiorito, Titulares: Barbe y Garibaldi Julia Luisa, Barbe y Garibaldi Ana María, Barbe y Garibaldi Juan Carlos, Barbe y Garibaldi María Angélica, Barbe y Garibaldi Domingo Pablo, Garibaldi de Barbe María Angélica.

2- 2147-063-4-590/97: Cir:XIII, Secc: A, Mz:77, Pc:15. Recondo nº 1953, Ing. Budge. Titulares: MANZONI Pedro.-  
ene. 15 v. ene. 17

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Leandro N. Alem**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o a quien/nes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24. 374, art. 6, incs. "e", "f", "g" la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de la calle Maipú 115 en el horario de 8,30 a 13 horas.

1)= N° EXPEDIENTE: 2147-059-1-10/2018  
PARTIDO: LEANDRO N. ALEM  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc: A, Mza: 15; Pc. 6.  
TITULAR: Leandro ROMERO y Esperanza SALAZAR de RODRIGUEZ  
Beneficiario: Hugo Alberto CORREA

2)= N° EXPEDIENTE: 2147-059-1-12/2018  
PARTIDO: LEANDRO N. ALEM  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. A; Manzana: 87; Parcela 8-c  
TITULAR: MARIA VICITACION CRESPO Y CRESPO, HECTOR EDMUNDO CRESPO Y FERNANDEZ, JUAN RAIMUNDO GUTIERREZ Y FERNANDEZ y PILAR ROSA GUTIERREZ Y FERNANDEZ  
Beneficiario: Gustavo Juan GUTIERREZ  
ene. 15 v. ene 17

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de La Plata**



POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con domicilio en calle 49 N° 1129 entre 17 y 18, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs.-

1) Nomenclatura catastral: Circ.: IV; Parc. 76; Partido de La Plata (55). Dom. 481 e/12 y 13 N° 1658. Titulares de dominio: ZUSICH y ARCAS, Marta Isabel; ZUSICH y ARCAS, Carlos; GALVAN y ZUSICH, Mariela; REMORINI, Estela María. (70/17).-

2) Nomenclatura catastral: Circ.:III; Secc.: E; Ch.: 247; Manz.:247p; Parc.:5. Partido de La Plata (55). Dom.:198 e/ 41 y 42 N°487. Titulares de Dominio: BESOZZI, o BESOZZI y TESI, María Cristina; BESOZZI, o BESOZZI y TESI, María Inés. (71/18).-

3) Nomenclatura catastral: Circ.: II; Secc.: G; Qta.: 112; Mz.:112b; Parc.:33. Partido de La Plata(55). Dom.: 529 e/19 y 20 N°2472. Titulares de Dominio: CEDOLA de MORCHON, Alicia Elsa. (291/16).-

ene. 15 v. ene. 17

## SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1- Nomenclatura: Cir. III; Secc. A; Ch. 26; Mza. 26h; Parc. 34 Titular de Dominio: MAZZOLA, Oscar Vicente; INGENIERO, Stella Maris. Partido: La Plata (55). Beneficiario: González, Nanci y Otro.

2- Nomenclatura: Cir. III; Secc. D; Ch. 169; Mza. 169dd; Parc. 22 Titular de Dominio: BARRAZA, María Ester; ROCCA, Carlos José; FERRO, Mario Alfredo. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Salome, Ramona Zoraida.

3- Nomenclatura: Cir. III; Secc. B; Ch. 78; Mza. 78c; Parc. 14 Titular de Dominio: MINIACI, Mario Cesar; GALEAZZO, Vicente Domingo Leónidas. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Orono, Heriberto José.

4- Nomenclatura: Cir. II; Secc. P; Qta. 271; Mza. 271f; Parc. 11 Titular de Dominio: ROGUIN, Manuel; ROGUIN, Salomón. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Sparano, Adriana Graciela.

5- Nomenclatura: Cir. III; Secc. B; Ch. 54; Mza. 54i; Parc. 37 Titular de Dominio: SAN RAMON, Sociedad Anónima, Financiera y Mandataria. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Aguirre, Nora.

6- Nomenclatura: Cir. VI; Secc. K; Ch. 55; Mza. 55o; Parc. 22 Titular de Dominio: STOCK de BERRY, Nelly; BERRY Y STOCK, Elrick Edgar; BERRY Y STOCK, Ardena Nelly. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Pacheco, Mirta Cristina.

7- Nomenclatura: Cir. VII; Secc. M; Qta. 9; Mza. 9a; Parc. 29 Titular de Dominio: TOBIA o TUBIA, Carmela; D'ANTIMO y TOBIA o TUBIA, Justino. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Lofeudo, Claudia Adriana.

8- Nomenclatura: Cir. III; Secc. B; Ch. 64; Mza. 64b; Parc. 17 Titular de Dominio: MA-GA-AS Sociedad de Responsabilidad Limitada. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Calbelo, Marta Leonor.

9- Nomenclatura: Cir. IV; Secc. F; Mza. 143; Parc. 2 Titular de Dominio: CARLOS, Manuel Simoes o SIMOES, Carlos Manuel. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Alarcón, Ramón Antonio.

10- Nomenclatura: Cir. VI; Secc. T; Mza. 30; Parc. 7 Titular de Dominio: MOLIERI, Manuel Augusto. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Salazar, Alcira.

11- Nomenclatura: Cir. II; Secc. O; Qta. 264; Mza. 264f; Parc. 19 Titular de Dominio: DE CUCCO, María Adela Úrsula. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Sosa, José Alcides.

12- Nomenclatura: Cir. III; Secc. B; Ch. 47; Mza. 47j; Parc. 25 Titular de Dominio: VERNA, Segundo. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Pérez, Noemí Gladys.

13- Nomenclatura: Cir. I; Secc. P; Mza. 1269; Parc. 34 Titular de Dominio: BROSICH o BROSICH y VALENTI, Ana María; BROSICH o BROSICH y VALENTI, Angélica; BROSICH o BROSICH y VALENTI, Margarita Lucia; BROSICH o BROSICH y VALENTI, María Teresa; VALENTI de BROSICH, Josefa; BROSICH, Antonio José. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Sueldo, Nilda Susana.

14- Nomenclatura: Cir. IX; Secc. M; Mza. 166b; Parc. 14 Titular de Dominio: FERNANDEZ, Salvador Antonio. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Alcaraz, Jorgelina Adelaida.

- 15- Nomenclatura: Cir. VIII; Secc. A; Mza. 52; Parc. 19 Titular de Dominio: LASTA, Gregorio Alberto; LASTA, Gregorio Ambrosio; LASTA, Juan Evangelista; CASA EVANGELISTA LASTA S. de R. L.; MASSUCCO HNOS. SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Curima, María Alejandra.
- 16- Nomenclatura: Cir. III; Secc. A; Ch. 4; Mza. 4d; Parc. 9 Titular de Dominio: BIDONDO DE NEVARES, Griselda Alicia; BIDONDO DE DANUZZO, María Isabel. Partido: La Plata. Beneficiario: Villán, Eldo Santiago.
- 17- Nomenclatura: Cir. VI; Secc. T; Mza. 72; Parc. 17 Titular de Dominio: SALVATORE Y DI PAOLO, Rubén Alberto; SALVATORE Y DI PAOLO, Gladys Mabel; DI PAOLO, Colomba. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Ledesma, Antonia Marcela.
- 18- Nomenclatura: Cir. VI; Secc. S; Mza. 24e; Parc. 5 Titular de Dominio: DE PINTO, Pablo; PUCCI, Urbano; GIORGI, Aldo Alberto. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Palavecino, María Alejandra.
- 19- Nomenclatura: Cir. VII; Secc. Y; Qta. 52; Mza. 16 Titular de Dominio: LOMAS DE COPELLO SOCIEDAD CIVIL. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Albornoz, Ramón Oscar.
- 20- Nomenclatura: Cir. IX; Secc. B; Mza. 84; Parc. 15 Titular de Dominio: WALKER de DALY, Aida; DALY Y WALKER, José Abraham; DALY Y WALKER, Ana María; DALY Y WALKER, Juan Carlos. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Huamani, Galindo Héctor.
- 21- Nomenclatura: Cir. VI; Secc. G; Mza. 329; Parc. 11 Titular de Dominio: KRUUSE, Hilada Carlota Margarita. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Spoja, Andrea.
- 22- Nomenclatura: Cir. VI; Secc. U; Mza. 70b; Parc. 14 Titular de Dominio: SOARES TELLES, María Matilde. Partido: La Plata (55). Beneficiario: González, Stella Maris.
- 23- Nomenclatura: Cir. I; Secc. R; Mza. 1365; Parc. 15a; Sub. Parc. 3 Titular de Dominio: GINER, Alberto Raúl. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Novarini, Nuria Daiana.
- 24- Nomenclatura: Cir. III; Secc. B; Chac. 52; Mza. 52k; Parc. 27a Titular de Dominio: INSFRAN, Gervacia. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Perla, Noemí Elisa.
- 25- Nomenclatura: Cir. VIII; Secc. K; Qta. 29; Parc. 18 Titular de Dominio: TRAVERSO Y GOÑI, Adán Ramón; TRAVERSO Y GOÑI, José María Juan; TRAVERSO Y GOÑI, Elisa María Antonia; GOÑI de TRAVERSO, Ramona. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Urquia, Nora Gisela.
- 26- Nomenclatura: Cir. II; Secc. P; Qta. 277; Mza. 277e; Parc. 9 Titular de Dominio: ALARDI, Luis Adelmo; LUCHESSI de VAZQUEZ, Oneida Electra. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Melgarejo, Nieve.
- 27- Nomenclatura: Cir. IX; Secc. G; Mza. 181; Parc. 10 Titular de Dominio: SICARDI, Eugenio. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Fernández, María Olga.
- 28- Nomenclatura: Cir. II; Secc. P; Qta. 285; Mza. 285b; Parc. 26 Titular de Dominio: COLUNGA, Pio Vicente. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Díaz; Díaz; Díaz.
- 29- Nomenclatura: Cir. III; Secc. D; Ch. 148; Mza. 148f; Parc. 20 Titular de Dominio: ARIAS, Norberto. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Balderrama, Rojas Demetría.
- 30- Nomenclatura: Cir. III; Secc. D; Mza. 200d; Parc. 8 Titular de Dominio: FERRARI E HIRIART, Heriberto Juan; FERRARY E HIRIART, Vicente Domingo; FERRARI E HIRIART de BALCARCE, María Luisa; HIRIART de FERRARI, María Luisa. Partido: La Plata (55). Beneficiario: García y Graff.
- 31- Nomenclatura: Cir. IV; Secc. Z; Mza. 6; Parc. 3 Titular de Dominio: QUINTANA, Aida Lucia. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Bruno, María del Carmen.
- 32- Nomenclatura: Cir. III; Secc. C; Ch. 120; Mza. 120w; Parc. 16 Titular de Dominio: GOLSTEIN, Jorge Héctor; BETELU, Dionisio. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Monzón, Patricia Cristina.
- 33- Nomenclatura: Cir. III; Secc. B; Ch. 76; Frac. II; Parc. 2 Titular de Dominio: CAZORLA, Diego; CAZORLA, Francisco; CAZORLA, Fernando Carlos. Partido: La Plata (55). Beneficiario: Villalba, Sonia Elizabeth.

ene. 15 v. ene. 17

## SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HABITAT.

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

- 1. Nomenclatura catastral: Circ: 03 ; Secc. D ; Ch 159; Mz 159 B; Pc 5; Partido de La Plata(55). Dom: 167 N°1324. Titulares de dominio: Garmendia Armando Américo.(97/18)
- 2. Nomenclatura catastral: Circ: 03 ; Secc. D ; Ch 148; Mz 148F; Pc 7; Partido de La Plata(55). Dom: 163 E/ 531 Y 532. Titulares de dominio: Pérez Orlando Oscar. Ballari de Perez Mabel Graciela(98/18)
- 3. Nomenclatura catastral: Circ: 02 ; Secc. C ; Mz 42D; Qta 42; Pc 9; Partido de La Plata(55). Dom: 78 e/ 120 y 121 N°58. Titulares de dominio: Odo Felipe(104/18)
- 4. Nomenclatura catastral: Circ: 07 ; Secc. M ; Mz 80; Pc 13; Partido de Berisso(114). Dom: 37 N°544. Titulares de dominio: El Carmen Sociedad de Responsabilidad Limitada.(102/18)
- 5. Nomenclatura catastral: Circ: 06; Secc. W ; Mz 103; Pc 5 ; Partido de Berazategui(120). Dom: 616 N°4067. Titulares de dominio: Parajon Leonardo.(101/18)
- 6. Nomenclatura catastral: Circ: 04 ; Secc. A ; Mz 57; Pc 18 ; Partido de Ensenada(115). Dom: 110 Esq.19 S/N. Titulares de dominio: Schonfeld Angélica Manuela.(107/18)
- 7. Nomenclatura catastral: Circ: 02 ; Secc. T ; Mz 60; Pc 2C ; Partido de Avellaneda (04). Dom: Casacuberta N°5871. Titulares de dominio: Diaz Noemí.(34/18)
- 8. Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc. P ; Mz 17B; Pc 26 ; Partido de Moreno (74). Dom: Ramon y Cajal 1483. Titulares de dominio: Basso de Escobar Rojas Ada Esperanza. Escobar y Basso Maria Gilda. Escobar y Basso Carlos Antonio Maria.(35/18)
- 9. Nomenclatura catastral: Circ: 09 ; Secc. N ; Mz 31; Pc:7B ; Partido de La Plata (55). Dom: 14 N°2597. Titulares de dominio: Sur Sociedad Comercial Inmobiliaria Responsabilidad Limitada.(105/18)
- 10. Nomenclatura catastral: Circ: 03 ; Secc. A ; Mz 4D; Pc 25 ; Partido de La Plata(55). Dom: 7 e/ 505 y 506 N°2671. Titulares de dominio: Sabarnik Esther.(109/18)
- 11. Nomenclatura catastral: Circ: 05 ; Secc. A; Mz 29; Pc 19 ; Partido de Ensenada(115). Dom: Gaggino 537. Titulares de dominio: Ledesma Duilio Acensio.(111/18)
- 12. Nomenclatura catastral: Circ: 09 ; Secc. N ; Mz 30; Pc 19 ; Partido de Escobar(118). Dom: P. Carlos del Garcia N°1676. Titulares de dominio: Dossetti Segundo Alfredo. Fernandez de Dossetti Elsa.(110/18)
- 13. Nomenclatura catastral: Circ: 04 ; Secc. F ; Mz 79A; Pc 25 ; Partido de Berazategui(120). Dom: 160 e/ 29 y 30 N°2921. Titulares de dominio: Estecho Audelina Esther.(113/18)
- 14. Nomenclatura catastral: Circ: 04 ; Secc. Q ; Mz 90; Pc 12 ; Partido de Berazategui(120). Dom: 106 N°101. Titulares de dominio: Zanabria Froilan.(99/18)

ene. 15 v. ene. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2****Del Partido de Tres De Febrero**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov.de Bs.As, cita y emplaza a los titulares de dominio o a quien se considere con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 art.6 inc. "e", "f" y "g", la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 2 del Partido de Tres de Febrero, con domicilio en la calle Rafaela 4059 Piso 1 Depto."D" de la ciudad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, los días lunes a viernes de 12,30 a 17 hs-Tel: 4653-4295

Expte: 2147-117-2-19-18 - Circ.IV – Secc X – Mza 74 - Parc 30 – de la ciudad de Caseros, Pdo. Tres de Febrero, Titular: Emanolides Antonio.- (benef: Carballo Jorge Luis y Otra).-

Expte: 2147-117-2-16-18 – Circ.VI –Secc G –Mza.34B –Parc.31 – Sub.Parc.2 de la ciudad de Ciudadela –Titular: Valentín y Juan Carlos Della Maggiore.- (Benef: Echicagualla Gabriela Viviana).-

Expte 2147-117-2-17-12 Circ. IV –Secc. A –Mza.2-Parc.17 de la localidad de Loma Hermosa – Titular: Polin Constantino.- Benef.: Rodríguez Julia y Otros

Expte: 2147-117-2-4-17 - Circ. VI – Secc G – Mza 81 - Parc 8 – de la ciudad de Ciudadela, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: Monteforte y Lanziano Nélica Elsa, Monteforte y Lanziano Pedro Pascual y Monteforte y Lanziano Oscar Alberto.- (benef.: Santonocito Haydee Susana).-

Expte: 2147-117-2-22-18- Circ.VI –Secc. E Mza.38 – Parc.22 de la ciudad de Ciudadela, Pdo Tres de Febrero, Titular: Pailahueque Susana Liliana.- Benef: Romero María Ester

ene. 15 v. ene. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de San Pedro**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas, San Pedro, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

1) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-21-/2018

NOMENCLATURA CATASTRALCirc. I, Sec. G, Mz.10 D, Pc. 7

TITULAR: CASO, LUIS ANGEL Y OTROS Beneficiario: UBIEDO, FLAVIA NERONICA

LOCALIZACIÓN San Pedro

2) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-45- /2017

NOMENCLATURA CATASTRALCirc. I, Sec. H, Mz. 41 B, Pc. 10

- TITULAR GRAFF, LIDIA Beneficiario: CAMACHO, ALEJANDRA IRENE y BARGONE, VICTOR HUGO  
LOCALIZACIÓN San Pedro  
3) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1,-16/2018  
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I, Sec. A, Mz.32, Pc. 1  
TITULAR BARON DE FUNES SOFIA Beneficiario: BENITES, NORMA BEATRIZ y SANDEZ, FELIPE NATANAEL  
LOCALIZACIÓN San Pedro  
4) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-167/2010  
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I, Sec. J, Mz. 119 B, Pc. 11  
TITULAR ARCO DE ORO SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, GANADERA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: MOLINA, MIRTA SUSANA  
LOCALIZACIÓN San Pedro  
5) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1- 26/2017  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. I, Sec. J, Mz. 132 B, Pc. 12  
TITULAR GALESKY, MARIA JOSEFA. Beneficiario: ALVAREZ, RAUL ANGEL y GODOY, CELESTINA  
LOCALIZACIÓN San Pedro  
6) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-4-/2017  
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I, Sec. H, Qta. 86, Pc. 5  
TITULAR: GAIDO, ANTONIO JOSE. Beneficiario: VELASCO, CRISTIAN ADRIAN y ROMERO, MONICA SILVINA  
LOCALIZACIÓN San Pedro  
7) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-15- /2018  
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I, Sec. J, Fracción 1, Mz. 134, Pc. 7  
TITULAR BUONO MARIA ANTONIA LAURENZA. Beneficiario: AGUILAR, ALEJANDRO FEDERICO  
LOCALIZACIÓN San Pedro  
8) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-14/2018  
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I, Sec. H, Mz.47, Pc. 1  
TITULAR RETAIL SRL. Beneficiario: CARIAGA, LORENZO ERNESTO y RIOS, MARÍA INÉS  
LOCALIZACIÓN San Pedro  
9) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-1/2017  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. I, Sec. G, Quinta 36, Mz. 36 d, Pc. 8  
TITULAR ABRAHAM, ERNESTO. Beneficiario: BELLESI, MARIA CECILIA  
LOCALIZACIÓN San Pedro  
10) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1- 12/2018  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. I, Sec. G, Quinta 24, Mz. 24 B, Pc. 2  
TITULAR REVOL, MARCIANO. Beneficiario: MORAGUES, AMRÍA VERÓNICA y SAYAL, MIGUEL ANGEL  
LOCALIZACIÓN San Pedro  
11) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-4-/2017  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. I, Sec. M, Chacra 55, Pc. 1  
TITULAR: Hugo Marino PAPANINI, Orlando SUPINI, Alcides Rene BARBIERI, Pedro Atilio BISCIA, Hector Juan GOMEZ, Mario Jorge PEIRO, Carlos Alberto CASINI, Horacio Alberto LUCCHESI, Carlos Horacio OULE, Jorge Omar GRACI, Norberto GRACI, Manlio GRACI, BISI y THOMAS S.A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, Osvaldo Pedro CALVELO, Oscar Gilberto TAGLIATORI, Nelida Ester CLAVEROL, INDELPLEG S.A., Susana Raquel SEMINO de RAILLON y Eduardo Ruben FERNANDEZ. Beneficiario: PALACIOS ISABEL y MUSTAFA, JOSE JORGE  
LOCALIZACIÓN San Pedro  
12) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-4/2016  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. I, Sec. G, Qta 36 Mz. 36d Pc 19  
TITULAR YOTTI, Santiago, BERTORA DE YOTTI Maria Magdalena del Carmen  
Beneficiario: GANAS, Juan Jose y Farce, Elvira Antonio  
LOCALIZACIÓN San Pedro  
13) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-202/2010  
NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ. I, Sec. H - Qta 94, Mz. 94q, Pc 2  
TITULAR : Virginia, Mario Arturo, Yolanda Zulema y Raul Alberto GARGIULO Y PALLADINO, y PALLADINO DE GARGIULO Rosario. Beneficiario: GONZALEZ, Norberto Manuel y otra  
LOCALIZACIÓN San Pedro  
14) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-7/2016  
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. IV, Sec. A, Mz 15, Pc 5ª  
TITULAR ALONSO Antonio Anibal, BERRINI Oscar Francisco, BERRINI Elba Ivone, BERRINI Luis Andres, BERRINI Yolanda Elive y BERRINI Celina Esther. Beneficiario: GOMEZ, Evaristo Camilo  
LOCALIZACIÓN San Pedro

ene. 15 v. ene. 17

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Trenque Lauquen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a

continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen, con domicilio en calle Yrigoyen N° 65 de la localidad de Treinta de Agosto, Partido de Trenque Lauquen, en los horarios de 8:00 hs. a 12:00 hs., y de 17:00 hs. a 20:00 hs.-.

1) EXPEDIENTE N°: 2147-107-1-4/2014.-  
PARTIDO: TRENQUE LAUQUEN.-  
DOMICILIO: Dorrego número 650.-  
NOMENCLAURA CATASTRAL: Cinc. XIII- Secc. B – Qta. 29 – Mza. 29-a - Parc. 12 - Pda.107-4444.-  
TITULAR: Inmueble sin inscripción de Dominio Originaria.-  
BENEFICIARIA: María Roca.-

ene. 15 v. ene. 17

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

### Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 2 del Partido de Morón, con domicilio en Avenida Sarmiento 2241, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, los días miércoles y viernes de 11 a 17 hs.-  
Se ordenan los expedientes por número, ubicación y nomenclatura catastral:

- 1) 2147-101-2-3/2012 SCANDIZZO, Antonio y SCANDIZZO, Francisco; I-F-457-2; Haffrainge N° 1525, Morón, Morón.-
- 2) 2147-101-2-10/2013 MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Juan Maria o Miguel Juan; BENCICH, Maximiliano; II-J-243-11; Betbeder N° 3841, Castelar, Pdo. Morón.-
- 3) 2147-101-2-2/2016 COLECTIVIDAD DE RESIDENTES BOLIVIANOS DE MORON VIRGEN DE COPACABANA.; II-F-278-5B; Cucha cucha N° 551, Castelar, Pdo. Morón.-
- 4) 2147-101-2-20/2013 COLECTIVIDAD DE RESIDENTES BOLIVIANOS DE MORON VIRGEN DE COPACABANA.; II-F-278-5C ; Cucha cucha N° 551, Castelar, Pdo. Morón.-
- 5) 2147-101-2-2/2016 COLECTIVIDAD DE RESIDENTES BOLIVIANOS DE MORON VIRGEN DE COPACABANA.; II-F-278-5; Cucha cucha N° 551, Castelar, Pdo. Morón.-
- 6) 2147-101-2-20/2013 COLECTIVIDAD DE RESIDENTES BOLIVIANOS DE MORON VIRGEN DE COPACABANA.; II-F-278-5; Cucha cucha N° 551, Castelar, Pdo. Morón.-
- 7) 2147-101-2-966/2007 MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Juan Maria o Miguel Juan; BENCICH, Maximiliano; II-J-233-10; Madrid N° 3737, Castelar, Pdo. Morón.-
- 8) 2147-101-2-1/2014 SOTTILE, Hilda Carmen; SOTTILE, Oscar Rodolfo; SOTTILE, Maria Elena; SOTTILE, Jose Andres; GIUNTA de SOTTILE, Maria Carmen; II-G-191-19; Balcarce N° 2996, Morón, Pdo. Morón.-
- 9) 2147-101-2-12/2012 MEYER de ZECHBAUER, Maria; V-A-100-10; Salcedo N° 1310, esquina Bragado, Castelar, Pdo. Morón.-
- 10) 2147-101-2-7/2011 BRONZINA y PESALOVO Aldo, Olga, Elvio, Fulvio, Oscar; PESALOVO de BRONZINA Isabel, FOLCO y BRONZINA Raul Rodolfo, Liria Alba, FOLCO Rodolfo Paulino; III-C-157-7B; Cramer N° 725, Haedo, Morón.-
- 11) 2147-101-2-11/2017 PALTU INTERNACIONAL S.A.; II-B-4-4b-16, Buenos Aires N° 928, Castelar, Morón.-
- 12) 2147-101-2-2/2017 SPROPOLO Onorio, GOMEZ Ramona Adelaida; II-J-246-15, Pedro Ferre N° 3873, Castelar, Morón.-
- 13) 2147-101-2-964/2007 CAMEA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL; III-B-8-8e-8; La Plata 653, El Palomar, Morón.-
- 14) 2147-101-2-9/2017 S. DENARO Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; III-K-58-22; Marti Jose 2686, Haedo, Morón.-

- 1) 2147-101-2-10/2017, CEBALLOS, Rosa Viterbo, II-E-46-46d-20, Galicia N° 1514, Morón.-
- 2) 2147-101-2-601/2007, CAMEA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, III-B-8-8e-8, El Rodeo (ex La Plata) N° 653, El Palomar, Morón.-
- 3) 2147-101-2-9601/2007, CAMEA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL , III-B-8-8e-8b, El Rodeo (ex La Plata) N° 653, El Palomar, Morón.-
- 4) 2147-101-2-1/2018, ARIAS CELESTINA ROSA y ENCINA Nicomedes, II-F-145B-24, Ozanan (Hoy Patiño) N° 3152, Morón.-
- 5) 2147-101-2-25/2011, REDKWA, Alberto , II-E-55-55c-4, Miguel de Unamuno N° 3286, Castelar, Morón.-
- 6) 2147-101-2-984/2008, SAKKAL Fuad Mehaddeb, III-E-321-9, Sargento Cabral 735, Morón.-
- 7) 2147-101-2-1003/2010, MIÑONES Y ROBERTSON Elisa, Matilde Candelaria y Carlos Alejandro, III-B-21-19, Ramón Falcón N° 1138, El Palomar, Morón.-

ene. 15 v. ene. 17

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno, con domicilio Bartolomé Mitre 2580, de la Ciudad y Partido de Moreno, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 14 horas



2147-074-1-0033/2011- 074-6-B-41-41c-722- Titular/es: DEPOSE SOCIEDAD ANÓNIMA Domicilio: INTENDENTE DASTUGUE 3872

2147-074-1-0072/2015- 074-3-D-72a-8- Titular/es: GUILLERMON José Modesto Domicilio: 3 LAS AMÉRICAS 6664

2147-074-1-0085/2012- 074-3-D-83B-10- Titular/es: FINANCIACIONES INVERSIONES Y LOTEOS SACII Domicilio: SARGENTO ROMERO 6526

2147-074-1-0106/2012- 074-4-B-37-37a-8- Titular/es: PASTORINI Y BORIO DELIA - PASTORINI Y BORIO ISOLINA - PASTORINI Y BORIO AMELIA - PASTORINI Y BORIO MARIA ESTHER - PASTORINI Y BORIO JUAN CARLOS - PASTORINI Y BORIO OSCAR ATILIO - BORIO DE PASTORINI ANGELA Domicilio: ELPIDIO GONZÁLEZ 2336

2147-074-1-0109/2015- 074-6-P-54-11b- Titular/es: VINELLI Jorge William Rodolfo Domicilio: BELTRAN 2755

2147-074-1-0115/2015- 074-6-C-55B-26- Titular/es: ALVAREZ Julia Domicilio: PAYSANDU 5979

2147-074-1-0130/2014- 074-- Titular/es: MORO VEGA Domicilio: LA TRADICION 0

2147-074-1-0142/2015- 074-2-F-52-33- Titular/es: INMOBILIARIA AURORA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: MIGUEL ANGEL 2330

2147-074-1-0144/2014- 074-5-M-13-26- Titular/es: FERRO Neli - CANCINO Juan Crisaldo Domicilio: CORONEL ESCALADA 7951

2147-074-1-0154/2013- 074-6-A-3-3g-1a- Titular/es: SOTUYO Osvaldo Domicilio: EDISON 1230

2147-074-1-0158/2014- 074-3A65D- Titular/es: PUPULIN DE VERA NELLA Domicilio: TRIUNVIRATO 3706

2147-074-1-0188/2013- 074-1D3149- Titular/es: DIEZ LUIS JESUS Domicilio: JOLY 1158

2147-074-1-0216/2011- 074-2-B-19-19BC-23- Titular/es: MORENO 2000 SRL Domicilio: RESERVISTA ARGENTINA 2433

2147-074-1-0222/2013- 074-6-S-74-23- Titular/es: WITSCHI María Ofelia Domicilio: COSTA RICA 2551

2147-074-1-0249/2013- 074-6-B-14-14a-14- Titular/es: MUÑOZ ALICIA LUZ Domicilio: BELAUSTEGUI 2372

2147-074-1-0260/2012- 074-- Titular/es: GALATI ANTONIO Domicilio: JULIO ARGENTINO ROCA 3127

2147-074-1-0264/2013- 074-6-P-3-11- Titular/es: SOLARI Osvaldo Serafín - SOLARI Nestor Raúl - VINELLI Jorge William Rodolfo Domicilio: ALEXANDER FLEMING 4130

2147-074-1-0271/2014- 074-2-F-106-9- Titular/es: INSAURRALDE Enrique Raúl - INSAURRALDE Elvio Ricardo - MARTINEZ de INSAURRALDE Remiga Jesus Domicilio: SAN LUIS 227

2147-074-1-0279/2014- 074-3-J-90-7c- Titular/es: LEGUIZAMON ALBERTO Domicilio: CANADA 103

242147-074-1-0301/2015- 074-5-D-166-8- Titular/es: PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Casacuberta 5092

2147-074-1-0325/2015- 074-6-S-45-12- Titular/es: GOMEZ Gumersindo Juan Domicilio: FLORENCIO SANCHEZ 5812

2147-074-1-0333/2014- 074-3-A-56-3- Titular/es: DODDA Andres Jose Domicilio: Teodoro Fells 6858

2147-074-1-0344/2012- 074-6-N-154-20- Titular/es: POCHELU Juana - INDABURU Y POCHELU JORGE HORACIO - INDABURU Y POCHELU JUAN CARLOS - INDABURU Y POCHELU PEDRO MIGUEL Domicilio: MARQUEZ DE AGUADO 1253

2147-074-1-0457/2014- 074-6-P-54-11b- Titular/es: VINELLI Jorge Williams Rodolfo Domicilio: FRAY LUIS BELTRAN 2755

2147-074-1-0541/2011- 074-6-A-2-2t-10- Titular/es: GUERISOLI MANASSI Jorge Pascual Domicilio: ALVEAR 1631

2147-074-1-0541/2011- 074-6-A-2-2t-11- Titular/es: GUERISOLI MANASSI Jorge Pascual Domicilio: ALVEAR 16312147-074-1-4803/2006- 074-4-S-64-21- Titular/es: FERNANDEZ ANIBAL Domicilio: ESTRADA 4840

2147-074-1-5323/2010- 074-6-P-78-10- Titular/es: SOLARI Osvaldo Serafín - SOLARI Nestor Raul - VINELLI Jorge William Rodolfo Domicilio: España 3628

2147-074-1-5347/2010- 074-3-D-70-19- Titular/es: PEÑA Guillermo Alberto - AYALA JORGE RUBEN Domicilio: ADMUNSEN 6692

ene. 15 v. ene. 17

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N°1 del Partido de Olavarría, con domicilio en Municipalidad de la Ciudad de Olavarría, Rivadavia y San Martín, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.-

1) 2147-078-1-321/1998 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Chacra: ; Quinta: 15; Fracción: ; Manzana: 15D; Parcela: 3; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SARMIENTO 1144, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: BALDANA JUAN - BALDANA EVER NELLY - BALDANA CELIA - BALDANA MARCELINA VICTORIA - SALLIES ROGELIO ARTURO - BALDANA ERNESTO - SALLIES HUGO OSCAR - BALDANA ARGENTINA HAYDEE - BALDANA FRANCISCO - SALLIES LELIA DOLLY - BALDANA ETHEL BELLE

2) 2147-078-1-076/2012 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Chacra: ; Quinta: 135; Fracción: ; Manzana: 135F; Parcela: 20; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: COLLINET 3907, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: PALAVECINO ORFILIO MARCIANO

3) 2147-078-1-081/2012 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Chacra: ; Quinta: 50; Fracción: ; Manzana: 50F; Parcela: 23; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAN LORENZO 3656, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: MOYA DE GUITARTE VIRGINIA MARIA - GUITARTE DE GARCIC ALICIA - GUITARTE ROLANDO - GUITARTE DE PRAT DELIA ATILIA - GUITARTE MARIA ESTHER - GUITARTE AURORA VIRGINIA - GUITARTE MARIA ELENA - GUITARTE ANA MARIA - ARMENDANO AMERICA AURORA

- 4) 2147-078-1-027/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 871J; Parcela: 2; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 49 - BELGRANO 1785, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: LANDRIEL CELESTINO
- 5) 2147-078-1-091/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 399; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 399G; Parcela: 14; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MITRE 915, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: MARQUEZ HECTOR DANIEL
- 6) 2147-078-1-108/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 169; Fracción: ; Manzana: 169A; Parcela: 17; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CELESTINO MUÑOZ 1080, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: MEDER WALTER BARBARA - OLIVERO ROBERTO FRANCISCO
- 7) 2147-078-1-019/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 634; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 634Y; Parcela: 18; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LAS ROSAS 1820, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ARAMBURU ALFREDO
- 8) 2147-078-1-041/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 147; Fracción: ; Manzana: 147D; Parcela: 11; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LAPRIDA 3841, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ARISTONDO MARIANA ETEL
- 9) 2147-078-1-090/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 850; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 850H; Parcela: 1C; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 12 630, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: FERNANDEZ MARCELINA
- 10) 2147-078-1-200/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 14; Parcela: 5B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 9 S/N°, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: TALIA DOMINGO
- 11) 2147-078-1-037/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XX; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 52; Parcela: 12A Y 12B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 13 130, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: FREIGE RUIBAL AIDA
- 12) 2147-078-1-045/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 516; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 516Z; Parcela: 9; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LAPRIDA 451, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: BUGLIONE JOSE DOMINGO
- 13) 2147-078-1-046/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XX; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 44; Parcela: 8A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: COMANDANTE ESPORA 2561, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: NATALE LUIS MARIA
- 14) 2147-078-1-047/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 447; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 447AS; Parcela: 16; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AVENIDA DE LOS TRABAJADORES 1931, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: VELAZQUEZ VICENTE MARIA
- 15) 2147-078-1-048/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 13; Fracción: ; Manzana: 13A; Parcela: 11C; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ALBERDI 3434, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: MENDIZABAL TOMAS
- 16) 2147-078-1-049/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 3; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SANTA MARIA 1656, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: PALENIKOVA CORNELIA - BILENI FRANCISCO LUCAS
- 17) 2147-078-1-050/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 447; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 447AH; Parcela: 1; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: JUAN XXIII 1802, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: DE MAIO JUAN DOMINGO - VALDEZ NORA MABEL
- 18) 2147-078-1-051/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 588; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 588H; Parcela: 1; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MITRE 1584, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SMITH CASIMIRO
- 19) 2147-078-1-052/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 602; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 602C; Parcela: 14; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AVENIDA PUEYRREDON 5595, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SASSANO MARIA GRACIA - SASSANO HERMINIA - SASSANO MATILDE - SASSANO EMILIA ANTONIA - ORTIZ ANTONIA - ORTIZ EMILIA - ORTIZ JOAQUIN - ORTIZ JOSEFA - ORTIZ ANA - ORTIZ ISABEL - NASCA CONCEPCION - NASCA ISABEL MATILDE - NASCA JOSE ADOLFO - NASCA DOMINGO - ORTIZ MARIA CONCEPCION - SASSANO ANTONIO - SASSANO HECTOR OSCAR - SAMPAOLI ANGELA
- 20) 2147-078-1-053/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XX; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 42; Parcela: 9D; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MANUEL SMIRNOFF 2338, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: VISCOSI DARDOL FRANKLIN

- 21) 2147-078-1-054/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 10; Fracción: ; Manzana: 10A; Parcela: 17a; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ALBERDI 2806, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: AÑON MARIA BEATRIZ
- 22) 2147-078-1-055/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 516; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 516AA; Parcela: 17; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 10 3831, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: BUGLIONE JOSE DOMINGO
- 23) 2147-078-1-056/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 15; Fracción: ; Manzana: 15E; Parcela: 2; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MITRE 1272, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: PERALTA RODOLFO MANUEL - PERALTA CARLOS OSCAR
- 24) 2147-078-1-057/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 10; Fracción: ; Manzana: 10A; Parcela: 17b; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ALBERDI 2814, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: AÑON MARIA BEATRIZ
- 25) 2147-078-1-058/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 158; Fracción: ; Manzana: 158D; Parcela: 23; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BERUTTI 2560, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: PICCHI CLORINDA - SILVESTRO FERNANDO
- 26) 2147-078-1-059/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 71; Fracción: ; Manzana: 71C; Parcela: 24; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CHACABUCO 4232, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: CORREA MARIA LUISA
- 27) 2147-078-1-061/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 447; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 447AJ; Parcela: 11; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MAIPU 4745, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: DIEZ OSCAR OSMAR
- 28) 2147-078-1-062/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 160; Fracción: ; Manzana: 160F; Parcela: 14; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BELGRANO 4215, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: RIVERO MIGUEL ANGEL - DEVITO RICARDO ESTEBAN
- 29) 2147-078-1-063/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 23; Fracción: ; Manzana: 23A; Parcela: 16; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BUCHARDO 1345, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: FRANCO ANTONIA - RODRIGUEZ GENORIA
- 30) 2147-078-1-064/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 155; Fracción: ; Manzana: 155A; Parcela: 24; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BERUTTI 1848, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SPITALE PEDRO ABEL
- 31) 2147-078-1-065/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 602; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 602AR; Parcela: 9; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BUENOS AIRES 1945, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: VALLEJOS JULIO CESAR
- 32) 2147-078-1-066/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 604; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 604BE; Parcela: 9; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAN JUAN 2829, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: RACING ATLETIC CLUB
- 33) 2147-078-1-067/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 572; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 572AU; Parcela: 8; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ANTARTIDA ARGENTINA 2863, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SCHAMBERGER MANUEL MARIANO
- 34) 2147-078-1-068/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 871Z; Parcela: 1; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 30 ELOY CORREA 2410, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: GRAMOND JUAN
- 35) 2147-078-1-069/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 871Z; Parcela: 1A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 30 ELOY CORREA S/N°, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: GRAMOND JUAN
- 36) 2147-078-1-070/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 871Z; Parcela: 1B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE MANUEL BELGRANO 1462, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: GRAMOND JUAN
- 37) 2147-078-1-071/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 666; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 666i; Parcela: 1; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LAS ORQUIDEAS 2180, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: OSAMIZ SILVIA GABRIELA - TURRINA OSCAR ALFONSO
- 38) 2147-078-1-072/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII; Sección: B: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 28; Parcela: 10; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ALBERDI 1309, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SOSA SUSANA BERTA

- 39) 2147-078-1-073/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 871Z; Parcela: 1C; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 30 ELOY CORREA S/Nº, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: GRAMOND JUAN
- 40) 2147-078-1-074/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 64; Fracción: ; Manzana: 64F; Parcela: 5; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CERRITO 2977, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: HARTENFELS MANUEL E.
- 41) 2147-078-1-075/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 9; Parcela: 1A; Subparcela: 1 - Ubicación del bien: Calle: SARMIENTO 830, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: GISLER MANUEL ANGEL
- 42) 2147-078-1-076/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 575; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 575R; Parcela: 16; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: GONZALEZ 5053, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: MASI, MARIA DE LOS ANGELES - MASI, MIGUEL ANGEL - MASI, MARICEL EDITH - MASI, CARLOS ALBERTO
- 43) 2147-078-1-077/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 182; Fracción: ; Manzana: 182D; Parcela: 8; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: REPUBLICA DEL LIBANO 4490, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ORESTE OSVALDO EDUARDO - LUNA DELIA NANCY
- 44) 2147-078-1-078/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 52; Fracción: ; Manzana: 52D; Parcela: 10; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ESTRADA 1759, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ANGELETTI EDMUNDO DANTE
- 45) 2147-078-1-079/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 15; Fracción: ; Manzana: 15F; Parcela: 16; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: GUIASOLA 3956, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: BALDANA JUAN - BALDANA EVER NELLY - BALDANA CELIA - BALDANA MARCELINA VICTORIA - SALLIES ROGELIO ARTURO - BALDANA ERNESTO - SALLIES HUGO OSCAR - BALDANA ARGENTINA HAYDEE - BALDANA FRANCISCO - SALLIES LELIA DOLLY - BALDANA ETHEL BELLE
- 46) 2147-078-1-080/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 34; Parcela: 32-33; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 13 S/Nº, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: RODRIGUEZ DE REY DAMACIA
- 47) 2147-078-1-081/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 463; Quinta: ; Fracción: 3; Manzana: ; Parcela: 5; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ALSINA 5, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ARROYO ALFREDO FELIPE - SVARZMAN ARTURO
- 48) 2147-078-1-082/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 554; Quinta: ; Fracción: 1; Manzana: ; Parcela: 33; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 16 BIS 704, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: OCCHI APOLONIA
- 49) 2147-078-1-083/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 170; Fracción: ; Manzana: 170F; Parcela: 9; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAN MARTIN 4222, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: COLOMBO Y LANDONI MARIA
- 50) 2147-078-1-084/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: L: Chacra: 1055; Quinta: ; Fracción: 11; Manzana: ; Parcela: 2F; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LOS PATRICIOS 1057, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ECHEVERRIA MARIA ESTHER
- 51) 2147-078-1-085/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 29; Fracción: ; Manzana: 29E; Parcela: 3; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: NECOCHEA 1550, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SPINOLA ALBERTO LUIS
- 52) 2147-078-1-086/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: 466; Quinta: 148; Fracción: ; Manzana: 148C; Parcela: 8C; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LAPRIDA 4026, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: PRADA ESTHER CELIA
- 53) 2147-078-1-087/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII; Sección: B: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 9; Parcela: 12; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: JUAN BECKER 1540, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: BOGGIA ALDO - ROSSI MARTINA
- 54) 2147-078-1-098/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 147; Fracción: ; Manzana: 147F; Parcela: 1; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: DEAN FUNES 3880, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: FAILLA DE ALVAREZ ROSA
- 55) 2147-078-1-101/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 605; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 3; Parcela: 10; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BUENOS AIRES 3623, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: PUGLISI VICENTE ALBERTO - MORAZZO JULIO CESAR - PAPPALARDI AMILCAR MARIO

56) 2147-078-1-074/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: L; Chacra: 1055; Quinta: ; Fracción: 1; Manzana: ; Parcela: 16; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SANTA ROSA S/Nº, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ROSSI RUBEN DARIO.

ene. 15 v. ene. 17

## REGISTRO NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Belgrano

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Belgrano, con domicilio en calle Rondeau número 254 de la ciudad y partido de General Belgrano o llamando al 02243-45-2275 de 8:30 a 12:30 o de 16:30 a 19:30 hs.-

1) N° Expediente: 2147-036-1-1-2014.

Partido: General Belgrano.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana 2; Parcela 3. Titulares: Maria Elena PREMEZZI Y AUZA, Luis PREMEZZI Y AUZA, Luis Alfredo PREMEZZI Y PROLA, Adolfo Norberto PREMEZZI Y PROLA, Domingo Hugo PREMEZZI Y PROLA, Rodolfo Alberto PREMEZZI Y PROLA, Héctor Luis PREMEZZI e ILARRAGORRY y Elfa Marcelina ILARRAGORRY de PREMEZZI.

Beneficiaria: Marta Gabriela PEREZ.

ene. 15 v. ene. 17

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, la razón social AGUIRRE ÉRICA, cuit:27272398475, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta de productos de panadería,cafetería, venta de productos de almacén sito en calle tratado del pilar 103, localidad de pilar a favor de razón social Sánchez Gladys, cuit: 27137584242, bajo el expediente de habilitación n° 481/2015 reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS -**Necochea**. Se comunica a los interesados por el termino de cinco (5) días a partir del12/12/2018, COSTE FLORENCIA, con domicilio en calle 61 Nro 2820 Cuit 27-28671000-5, vendió a la sociedad San Roque de Necochea SCS, con domicilio real en calle 6 N° 4176 de la localidad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, Cuit 30-60516651-9 , representado por su Administrador Tartaglia Juan Manuel cuit 20-31959713-2, el negocio dedicado al ramo productos de perfumería, cosméticos, artículos de tocador etc. denominado Bonitas Martul ubicado en calle 61 Nro. 2820 de la ciudad de Necochea.- Registros de oposición en calle 61 Nro. 2147 de la ciudad de Necochea.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. NÉSTOR CARLOS BRASSI, transfiere fondo de Comercio de negocio de Compraventa al por Menor, Fabricación, Elaboración, Producción, Transformación, Fraccionamiento e Importación de Productos Alimenticios, con domicilio en Av. Mitre 1138 Ciudad y Partido de Avellaneda, que funciona bajo el nombre "La Provoleta" libre de toda deuda o gravamen a Isla Lactea SRL. Reclamos de ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - **Manuel Alberti**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, "la Razón social BARRAGAN NELIDA AMANDA CUIT: 27-11119558-2, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro tienda y bijouterie sito en la calle Los Olivos 1151, localidad de Manuel Alberti a favor de la Razón Social Rodas Olga Sabina, CUIT 23-26117074-4, bajo el expediente de habilitación N°4292/1998 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, La Razón Social MARCONI FIDEL RAMÓN Y MARCONI GUILLERMO ANTONIO SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 33-62761356-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, de rubro taller mecánico sitio en la calle Av. Fragata La Argentina N° 1925, localidad de Pilar a razón de la razón social Marconi Ariel Feliciano, CUIT 20-26223455-0, bajo el expediente de habilitación n 3189-92 reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, "la Razon social ZHENG SHNGHE, CUIT: 20-94008763-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titulatidad se habilitación comercial , del rubro



supermercado sito en la calle Bolívar 755, localidad de Pilar a favor de la razón social Chenwei Wei, CUIT:27-94174908-4, bajo el expediente de habilitación N 10031/05 ALC 1/09 reclamo de ley el el Mismo establecimiento comercial Centro del termino legal.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ALACI S.A. CUIT 30-71152012-7 transfiere fondo de comercio a Damariel S.A. Cuit 30-70814129-8 Perfumería, Tocado, Art. de Limpieza, Regalos, Accesorios en 47 N° 620 La Plata. Oposiciones de Ley Malabia N° 2387 piso 2° "a" de C.A.B.A. dentro del término legal, Mariela Esposito Abogada.

ene. 14 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingo**. El Contador Público Diego Hernán Rodríguez, certifica que WALTER EDUARDO QUEVEDO transfiere a Maximo Ramón Herrera el 100% indiviso de su negocio; dedicado a la actividad de: Panadería Mecánica. Confitería, sito en la calle José María Paz 1785/93, de la localidad y partido de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en José María Paz 1785/93, de la localidad y partido de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires. Rodríguez Diego Hernán, Contador Público.

ene. 14 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Necochea**. LI HAIFANG, DNI 94.956.619, en representación de Dai Hui, DNI 94.466.074, transfiere fondo de comercio sito en calle 519 N° 2073, de Quequén, a Su Jiping, DNI 95064314, Mercado y Carnicería. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ene. 14 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La señora MARITZA ISABEL AGESTA, D.N.I. 6.431.073, domiciliada en B.Bca, transfiere el Registro de Remis R-121, a la Cooperativa de trabajo "Centro Coop" Ltda. C.U.I.T.30-70905971-4, domiciliado en Chile 669 de B. Bca.- Escribano Leandro Larribite, Adscripto registro n° 14, domiciliado en Palau 79, piso 6, de B. Bca.-Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro de remis a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca. 7 de enero de 2018.

ene, 14 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Con fecha 11/12/2018 Transclor S.A. (CUIT: 30-63769533-5), con domicilio legal en Esmeralda 1120 Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adquirió la planta industrial sita en calle 13 N°293 del Parque Industrial Pilar de propiedad de CLOROX ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-60520678-2) con domicilio legal en Maipú 1210 Piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Señor ARIEL HERNÁN DI DIEGO, DNI 26.115.823, domiciliado en la calle Tinogasta 2502, CABA, Paola Gabriela Di Diego, DNI. 23.671.947, domiciliada en la calle Juncal 3058, CABA, ambos por derecho propio y en nombre y representación de "267 Sport S.A." anuncian la transferencia de fondo de comercio a favor de Jorge Roberto Vazquez, DNI. 21.562.013, con domicilio en la Avenida Cabildo 2370 local 56, CABA. Destino del rubro: Gimnasio, ubicado en la Avenida Maipú 574, Ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de la ley se fija el domicilio calle Adolfo Alsina 440 piso 5° depto. "D", CABA, Dr. Federico Lagorio.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **Olivos**. JUAN CARLOS ZINGA, domicilio en Coronel Francisco Uzal 4300, Olivos; Ptdo. de Partido de Vicente López, comunica que transfiere gratuitamente el negocio de Farmacia y Perfumería, sito en igual domicilio, en favor de Farmacia Zinga SCS. Reclamos de ley en el negocio.

ene. 15 v. ene. 21

## Convocatorias

**ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A. C.A.I.F e.I**

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Roberto Giglio e Hijos S.A. C.A.I.F e I a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de enero de 2019 en la sede social en Ruta 191 Barrio Estación San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria a las 10 horas, y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria a las 11 horas en el mismo lugar, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acto de asamblea.
- 2) Explicación de los motivos convocatoria tardía a asamblea. Informe del Directorio.
- 3) Consideración documentos del Art 234, inciso 1 de la ley 19.550: del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.
- 4) Informe del directorio y de la sindicatura sobre la gestión realizada.
- 5) Designación del síndico titular y suplente. Sociedad no comprendida en el el Art. 299 de Comercio. El Autorizado, Dr. Alberto Martínez.

ene. 9 v. ene. 15

**RAIN S.A.****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de enero de 2019 a las 10,00 horas en la sede de la sociedad Calle Catamarca 1542 de Mar del Plata, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Reforma del Estatuto social por prórroga de duración de la sociedad.
- 3) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en el punto precedente. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley N° 19.550. Cr Horacio José Oteiza.

ene. 10 v. ene. 16

**METALÚRGICA FARÉ S.A.I.C.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de enero de 2.019, a la hora dieciséis, en su local sito en General Paz 28 de la ciudad de Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.
- 2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Cuadragésimo Octavo Ejercicio Económico de la Sociedad, finalizado el día 31 de Mayo de 2.018.
- 3°) Fijación de remuneraciones por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
- 4°) Retribución al Síndico Titular.
- 5°) Consideración de los Resultados del Cuadragésimo Octavo Ejercicio Económico de la Sociedad.
- 6°) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años por fallecimiento del Presidente en ejercicio del cargo.
- 7°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
- 8°) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El Directorio

ene. 10 v. ene. 16

**LAMORSAN SOCIEDAD ANÓNIMA****Asamblea Ordinaria Anual****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 31 de enero de 2019 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem N° 83, San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Causas de la convocatoria tardía a Asamblea General Ordinaria.
3. Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/4/2018; destino de los resultados acumulados.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/4/2018.
- 5.- Renovación del Directorio por tres ejercicios. San Nicolás, 22 de diciembre de 2018. El Directorio. Domicilio calle Alem 83 – local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As.- Germán Carrera, C.P.N.-La soc.no esta comprendida en el Art. 299 LSC.

ene. 10 v. ene. 16

**CONSTRUCTORA CREIXENT S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 04/02/2019, a las 11 hs en 1º Convocatoria, en

Beazley 867, Piso 1º Dpto. D, Sáenz Peña, Pdo 3 de Febrero, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) ) Consideración de la documentación y asuntos previstos en el art. 234, inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/17 y razones de su tratamiento fuera del plazo legal;
- 2) Consideración de la documentación y asuntos previstos en el art. 234, inc. 1 LGS 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/18,
- 3) Consideración de la gestión del Directorio Liquidador durante el ejercicio cerrado el 31/12/17 y fijación de su retribución;
- 4) Consideración de la gestión del Liquidador por el ejercicio cerrado el 31/12/18 y fijación de su retribución;
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta José Luis Ceratti. Abogado. C.A.S.M To. 7 Fo. 413.

ene. 10 v. ene. 16

## **PENTA. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de febrero del 2019, a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Distribución de resultados no asignados al 31 de diciembre del 2017.
- 2) Distribución de los resultados no asignados por la Asamblea General Ordinaria del 01 de junio del 2018. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

ene. 14 v. ene. 18

## **FEMUCAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS – Se convoca a los señores accionistas de Femucal S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de enero de 2019, a las 10,00 horas en la sede social de la calle Jorge Newbery Nº 298 de la Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Considerar documentación artículo 234, inciso 1), Ley 19.550 al 30 de abril de 2018.
- 2) Consideración de los resultados y remuneración del directorio por sobre el porcentaje establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 3) Elección de Directorio por el término de dos ejercicios.
- 4) Otorgamiento de Poder Especial a las personas encargadas de la Inscripción Registral del nuevo Directorio en la Inspección General de Justicia.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Jorge M. Sosa. Contador Público.

ene. 15 v. ene. 17

## **VANONI SCA**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local calle 72- 1782 La Plata, día 4 de Febrero 2019, a las 9 hs, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
Rectificación de la gestión del Administrador.  
Consideración Estados Contables y Memoria del ejercicio cerrado el 15/09/2018.  
Retribución socio administrados en función del 4to Párrafo del Art. 261- Ley 19.550.  
Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado el 15/09/2018.  
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Carlos E.A. Vanoni. Administrador. Mónica A . Corneli C.P.N

ene. 15 v. ene. 21

## **5 DE SEPTIEMBRE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Primera convocatoria el día 1 de febrero de 2019 a las 09:30 horas en la sede social de la calle 47 Nº 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 10:30 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para la firma del acta.

2) Ratificación de la elección de autoridades realizada en las Asambleas especiales de accionistas clase A y clase B ambas con fecha 29 de diciembre de 2018. Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la Ley 19.550. Firmado José Oscar Ercole, Presidente.

ene. 15 v. ene. 21